



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7169^a sesión

Miércoles 7 de mayo de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Yun Byung-se/Sra. Paik Ji-ah/Mr. Oh Joon. (República de Corea)

Miembros:

Argentina	Sra. Perceval
Australia	Sr. Quinlan
Chad	Sr. Cherif
Chile	Sr. Labbé
China	Sr. Liu Jieyi
Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
Federación de Rusia	Sr. Churkin
Francia	Sr. Araud
Jordania	Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein
Lituania	Sra. Murmokaitė
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sra. Ogwu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
Rwanda	Sr. Gasana

Orden del día

No proliferación de armas de destrucción en masa

Conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) y perspectivas para el futuro

Carta de fecha 2 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/2014/313)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción en masa

Conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) y perspectivas para el futuro

Carta de fecha 2 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/2014/313)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Guatemala, India, República Islámica del Irán, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Serbia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suiza, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Turquía y Ucrania a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Asesor Principal y Enviado Especial para la no proliferación y el desarme del Servicio Europeo de Acción Exterior, Sr. Jacek Bylica, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/313, que contiene una carta de fecha 2 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que examinamos.

Deseo dar una cálida bienvenida al Vicesecretario General, Excmo. Sr. Jan Eliasson, a quien concedo ahora la palabra.

El Vicesecretario General (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo encomiar a la República de Corea por haber convocado este debate público sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Reconocemos que en sus primeros diez años, esta resolución histórica

ha logrado mucho. La resolución 1540 (2004) nos ha ayudado a avanzar considerablemente en la lucha contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas. La resolución ha puesto en marcha numerosas medidas por parte de los Estados Miembros. Al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se le ha informado que los Estados han adoptado más de 30.000 medidas e iniciativas para aplicar la resolución.

Por supuesto, ello refleja solo parte de la historia. Ha habido también reveses y decepciones, como el reciente empleo de las armas químicas en Siria. Sin embargo, mediante vigorosas gestiones diplomáticas y administrativas, y por acuerdo, se ha eliminado más del 90% de las armas químicas de Siria, aun cuando el conflicto ha continuado y se ha intensificado. Observamos que una veintena de países no han presentado sus informes sobre su labor de aplicación al Comité 1540. En la mayoría de los casos, se trata de países que atraviesan dificultades económicas y sociales graves. Exhorto a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten su primer informe en este año del aniversario.

Para que la resolución 1540 (2004) funcione incluso con más eficacia, debe haber un compromiso mundial, un esfuerzo mundial. Es muy importante que todos los países apliquen la resolución. Los terroristas y los traficantes tienden a tomar como blanco a países cuyas aduanas, fronteras, comercio, puertos y aeropuertos son menos o mal vigilados o controlados. Una tendencia prometedora es la elaboración de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución. En la última Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en La Haya, 32 países publicaron una declaración conjunta en la que reiteraron su compromiso de presentar esos planes de acción al Comité 1540. Ese fue un paso importante hacia delante.

De cara al futuro, esperamos que se amplíe la cooperación regional para la aplicación de la resolución, sobre todo porque los países que comparten fronteras suelen afrontar desafíos similares. La sociedad civil también tiene un papel importante que desempeñar para lograr que el mundo se acerque a la consecución de los objetivos de la resolución 1540 (2004) y, mediante esos esfuerzos conjuntos, podremos incluso acercarnos más a una visión mucho más ambiciosa: un mundo libre de armas de destrucción en masa.

Respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004) es una máxima prioridad para las Naciones Unidas y una tarea clave para la Oficina de Asuntos de Desarme. Todos compartimos un interés en impedir que personas

y grupos no estatales adquieran y utilicen esas abominables armas y el deber de impedirlo. La aplicación eficaz de esta resolución requiere una amplia gama de medidas que vayan desde la legislación hasta el cumplimiento de la ley. Requiere la actuación no solo de los gobiernos, sino también de la industria y otros agentes pertinentes. Este año en que conmemoramos su décimo aniversario, exhorto a todos los Estados y a todos los interesados a que redoblen sus esfuerzos para aplicar esta resolución.

Para concluir, como ha dicho el Secretario General en reiteradas ocasiones, no hay manos buenas para armas malas. Unámonos en la lucha contra la proliferación con la renovada decisión de garantizar un mundo de una mayor paz y seguridad en los años venideros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Vicesecretario General por su declaración.

El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema que examinamos en la sesión de hoy. Doy las gracias a los miembros del Consejo por sus distintas contribuciones a esta declaración. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, consideraré que los miembros del Consejo están de acuerdo con la declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2014/7.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea.

Hace diez años, la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad marcó un hito en nuestros esfuerzos para hacer frente a los desafíos que dimanan del nexo que existe entre la proliferación de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Como norma internacional vinculante en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1540 (2004) complementa el régimen de no proliferación vigente que anteriormente se había centrado en los Estados. La resolución refleja un cambio fundamental en nuestro paradigma respecto de la respuesta de la comunidad internacional a la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

En los últimos diez años, la resolución 1540 (2004) ha movilizado grandes esfuerzos en todo el mundo en la lucha contra las amenazas de proliferación de las armas de destrucción en masa. El número de Estados que han aplicado medidas legislativas para prohibir las actividades de proliferación de agentes no estatales se ha más que duplicado durante este período. Al mismo tiempo, las capacidades de control de exportaciones y aplicación

de la ley de cada Estado han aumentado constantemente en los últimos años.

A pesar de los logros pasados, tenemos por delante enormes desafíos en un entorno operacional cada vez más complejo, habida cuenta de los avances de la ciencia y la tecnología. Por ello, en el décimo aniversario de esta resolución histórica, debemos intensificar los esfuerzos para lograr su aplicación plena y universal. La declaración de la Presidencia que acabamos de aprobar establece el objetivo fundamental de lograr la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) en 2021 y destaca ámbitos clave en los que debemos trabajar para alcanzar ese objetivo. Basándose en el progreso del último decenio, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) informará al Consejo de Seguridad sobre una hoja de ruta y una estrategia amplias en 2016. En ese sentido, quisiera señalar en particular tres tareas esenciales que deberían respaldar nuestros esfuerzos futuros.

En primer lugar, se debería fortalecer el papel fundamental del Comité 1540 para supervisar la aplicación de la resolución. Hasta la fecha, 172 de los 193 Estados Miembros han presentado sus informes relativos a la aplicación. Teniendo en cuenta que los informes se presentan a título voluntario, se trata de un logro notable. Ahora que conmemoramos el décimo aniversario de la resolución, deberían redoblar los esfuerzos por lograr el objetivo de la universalidad en la presentación de informes por parte de los Estados Miembros.

En segundo lugar, no podemos dejar de insistir en la importancia de fomentar la capacidad y de prestar asistencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Como dice el dicho, la fuerza de una cadena está condicionada por su eslabón más débil. Por muy sólidas que puedan ser en muchos países las redes de seguridad, basta con que un solo país sea vulnerable y tenga deficiencias en ese sentido para causar inseguridad en todos los demás. Debemos continuar afianzando la función del Comité 1540 para la coordinación de la asistencia a fin de facilitar la prestación de una asistencia efectiva y adaptada a cada Estado. Además de los esfuerzos del Consejo de Seguridad, debemos ampliar la cooperación entre todos los interesados, entre ellos las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Por su parte, la República de Corea ha puesto en marcha la Academia Internacional sobre No Proliferación y Seguridad Nucleares, que contribuirá activamente a los esfuerzos por fomentar la capacidad en la región. Además, aportaremos 1 millón de dólares para apoyar las actividades del Comité 1540.

En tercer lugar, debemos promover la sinergia entre la resolución 1540 (2004) y otras normas e iniciativas conexas de no proliferación. En la resolución 1540 (2004) se impone un amplio conjunto de obligaciones que abarcan toda una serie de aspectos muy variados de la proliferación de las armas de destrucción en masa, que engloban las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, así como los materiales y tecnologías conexas. En las condiciones de seguridad actuales, en las que agentes no estatales pueden acceder fácilmente a materiales y tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa, la no proliferación y la seguridad de dichas armas están indisolublemente vinculadas. La Cumbre de Seguridad Nuclear que se celebró en marzo pasado en La Haya sirvió para corroborar este aspecto importante, ya que más de 30 Estados anunciaron la declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004). Esos esfuerzos de coordinación deben extrapolarse a otras esferas del control de las armas de destrucción en masa.

Hoy por hoy, el eslabón más débil en la no proliferación nuclear, junto con la seguridad física y tecnológica nuclear, es el que plantea el programa de armas nucleares de Corea del Norte. La República Popular Democrática de Corea es el único país del mundo que ha realizado ensayos nucleares en el siglo XXI. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, Corea del Norte ha continuado desarrollando armas nucleares en los últimos dos decenios, y ahora amenaza con realizar su cuarto ensayo nuclear. Si Corea del Norte logra obtener armas nucleares, socavarán gravemente el régimen establecido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exacerbará la tensión y la inestabilidad en Asia Nororiental.

Mediante los esfuerzos concertados de la comunidad internacional hay que evitar que Corea del Norte realice más ensayos nucleares. Si no actuamos de manera eficaz frente a esa amenaza tan clara y presente contra la paz y la seguridad internacionales, la credibilidad del Consejo de Seguridad y la integridad de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se exige que todos los Miembros sean Estados pacifistas, se verán críticamente debilitadas. Debemos advertir claramente a Corea del Norte de que, si desafía a la comunidad internacional con otro ensayo nuclear, tendrá que afrontar las consecuencias más graves.

Además de tener el honor de presidir hoy el Consejo de Seguridad, me complace que hayamos podido aprobar esta importante declaración de la Presidencia. Como Presidente del Comité 1540, la República de

Corea continuará encabezando los esfuerzos por lograr la aplicación plena y universal de la resolución en lo que le queda de mandato. Tengo gran interés en oír las contribuciones constructivas de los participantes sobre el desarrollo y el rumbo futuro de la resolución 1540 (2004) durante el debate público de hoy.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo.

Tienen ahora la palabra los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar dándole las gracias por haber convocado este importante debate público de alto nivel sobre la no proliferación ahora que conmemoramos el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004). Consideramos que su presencia hoy aquí refleja un compromiso importante con la aplicación general de la resolución, en la que se insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para combatir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Quisiera asimismo dar las gracias al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su exposición informativa.

El debate de hoy es una excelente oportunidad para hacer balance de nuestros esfuerzos por aplicar la resolución 1540 (2004) desde 2004. Es evidente que en los últimos diez años se ha cosechado un progreso considerable y, lo que es más importante, se ha fomentado la sensibilización sobre las metas y los objetivos y obligaciones contemplados en la resolución. Acogemos con agrado los informes nacionales presentados por los Estados Miembros al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Rwanda es uno de los Estados Miembros que han cumplido con las obligaciones estipuladas en las disposiciones pertinentes de la resolución. Continuaremos velando por que se aplique dentro de nuestras fronteras y en nuestra región. Instamos a los Estados que no hayan presentado los informes nacionales y otra información necesaria a que lo hagan. Animamos a todos los Estados Miembros a que cooperen para determinar cuáles son las prácticas eficaces, las experiencias y las lecciones aprendidas. Esos esfuerzos también contribuirán a desarrollar una visión y una estrategia a largo plazo para la aplicación efectiva de la resolución.

Si bien hemos logrado aumentar la sensibilización, sigue existiendo un gran desafío por lo que se refiere a los intentos de obtener armas de destrucción en masa y material conexo. Hay entidades privadas que están cada

vez más implicadas en el negocio de las adquisiciones, como intermediarias y con fines de lucro. Debemos combatir el tráfico ilícito de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa a través de un mecanismo que consista en medidas contra las partes de origen, licencias de exportación y listas de control, programas de cumplimiento interno para el sector privado, controles financieros, divulgación internacional y fomento de la capacidad. En vista de las amenazas y los riesgos potenciales que están surgiendo, los promotores de la proliferación explotan las lagunas jurídicas para negociar transacciones ilícitas y encubrir a los usuarios finales; pero, además, se aprovechan de las deficiencias que presentan los actuales mecanismos de control fronterizo en algunos Estados, las cuales les permiten desviar el material. Debemos adaptar nuestros esfuerzos para hacer frente a esos desafíos creando sistemas, procesos y metodologías eficaces de control de las exportaciones, y a la vez recurrir a la Organización Mundial de Aduanas, que ha sido un asociado indispensable del Comité 1540 en lo tocante a la aplicación de las obligaciones relacionadas con el control fronterizo. Quisiera insistir también en la necesidad de voluntad política de los Gobiernos, una legislación bien definida, el intercambio de información, la coordinación entre organismos, la colaboración con el sector y la cooperación internacional como elementos cruciales de los sistemas de control esenciales.

La financiación de la proliferación sigue siendo un factor decisivo que contribuye a amenazar la paz y la estabilidad internacionales. Como la mayoría de los que llevan a cabo tráfico ilícito ocultan sus bienes y las transacciones financieras conexas, siguen existiendo considerables problemas de capacidad en muchos Estados, que carecen de una amplia base jurídica que sustente las medidas de lucha contra la proliferación. En ese sentido, valoramos la labor que realiza el Grupo de Acción Financiera en colaboración con el Comité 1540 para prohibir la facilitación de la proliferación de las armas de destrucción en masa mediante la financiación. Desde nuestra perspectiva, las sanciones financieras selectivas son esenciales para el éxito general de los esfuerzos de lucha contra la proliferación, si se tienen en consideración las directrices del marco del Grupo de Acción Financiera.

Rwanda considera que existe un vínculo sólido entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa, debido al abuso de los controles de existencias y a la diseminación de información y tecnologías, con lo cual aumenta la posibilidad

de que grupos terroristas accedan y utilicen dichas armas. Reiteramos la necesidad de seguir mejorando e intensificando la cooperación en materia de prevención del terrorismo y de la proliferación de las armas de destrucción en masa. En el mismo sentido, reiteramos nuestro apoyo al Protocolo de 2004 de la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo. El Protocolo obliga a los Estados partes a fortalecer los instrumentos nacionales para impedir que terroristas adquieran armas de destrucción en masa y a cooperar con la comunidad internacional en la aplicación de los instrumentos internacionales y continentales relativos al desarme y la no proliferación.

A pesar del avance logrado, reconocemos que queda mucho trabajo por hacer. Con ocasión del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), Rwanda aprovecha esta oportunidad para alentar a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones y compromisos relacionados con los requerimientos e iniciativas en materia de no proliferación. Reiteramos nuestro apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a la labor del Comité 1540. Apoyamos a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. También reafirmamos nuestro compromiso de aplicar plenamente la resolución en esferas en que aún no lo hemos hecho.

Para concluir, Rwanda encomia a la República de Corea, que preside el Comité 1540, por su liderazgo en el Consejo respecto de la cuestión de la no proliferación y por su presentación de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/7, aprobada hoy con el pleno apoyo de Rwanda.

Sr. Labbé (Chile): Chile agradece la convocatoria de la Presidencia, la República de Corea, a conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. También agradecemos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Yun Byung-se en este Consejo. Y permítaseme decir que apreciamos el liderazgo de la República de Corea en esta como en todas las materias vinculadas con la seguridad internacional. Quiero decir aquí que Chile respalda el anhelo de la Presidenta Park Geun-Hye de que un renovado ímpetu hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares parta desde una península de Corea completamente desnuclearizada.

La resolución 1540 (2004), aprobada unánimemente el 28 de abril 2004, constituye un hito histórico al que Chile contribuyó a dar forma, ya que en esa fecha mi país también ocupaba un asiento como miembro no

permanente de este Consejo. Se trata, en efecto, de la primera resolución del Consejo que, bajo el Capítulo VII de la Carta, hizo frente a la amenaza que constituye la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas entre actores no estatales y llenó un vacío legal en el sistema internacional. El Consejo, inscribiéndose en el camino iniciado con la aprobación de la resolución 1373 (2001) sobre la lucha global contra el terrorismo, actuó entonces de manera oportuna dentro de la esfera de las atribuciones que le confiere la Carta en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Hoy, al igual que entonces, la amenaza terrorista sigue siendo real. Y la sola idea de que agentes no estatales tengan acceso a estas armas de destrucción en masa es motivo de gran preocupación, como ha quedado de manifiesto en la última Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en marzo de 2014. En este contexto, Chile considera que el objetivo de la resolución 1540 (2004) está plenamente vigente. Estimamos necesario que los Estados continúen en la senda de adoptar medidas para no permitir la financiación de actividades prohibidas relativas a las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos, así como en lo referente a la contabilización y la protección física de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, lo cual garantizaría la seguridad en su producción, empleo, almacenamiento y transporte.

En estos diez años, el Comité 1540 ha logrado concientizar a la comunidad internacional sobre la amenaza terrorista y los graves peligros de la proliferación de las armas de destrucción en masa, entregando asistencia en materia de legislación, capacitación y equipamiento, facilitando la cooperación entre diferentes organizaciones regionales y los Estados Miembros, permitiendo mejorar sus prácticas y la preparación general para prevenir los riesgos del terrorismo. Al día de hoy, se ha logrado que 171 países hayan presentado sus informes de implementación nacional sobre la resolución 1540 (2004). Sin embargo, es necesario dar el siguiente paso, en tanto que nuevos desafíos nos hacen ver que la amenaza sigue vigente, por ejemplo en el ámbito de la financiación del terrorismo.

Desde un principio, mi país se ha propuesto dar un cumplimiento pleno y eficaz a la resolución 1540 (2004), empeño que se inserta en una política de Estado que hace de la preservación de la paz y la seguridad internacionales una de las prioridades de su política exterior y de su política de defensa. En ese contexto, Chile ha adaptado y armonizado su normativa interna, cumpliendo satisfactoriamente los estándares de la resolución 1540 (2004). Ello ha quedado plasmado en los

diferentes informes de implementación remitidos por Chile al Comité desde el año 2004. Recientemente, hemos informado al Comité de la designación del punto focal en Chile, mientras nos abocamos a la actualización de la información utilizando la nueva matriz y a la preparación de una estrategia nacional, de acuerdo con los lineamientos del Comité 1540.

Chile sigue firmemente comprometido con la implementación de esta resolución y, en términos más amplios, con la arquitectura global de la no proliferación y el desarme. Nuestra participación en la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear da cuenta de ello. Quisiéramos destacar la importancia que asignamos a la labor de difusión que realiza el Comité 1540 y su facilitación de la cooperación. Desde nuestra perspectiva, para evitar la proliferación resulta imperativo que las instituciones encargadas de aplicar los controles locales y transfronterizos cuenten con funcionarios capacitados en las herramientas jurídicas que rigen la materia. Resaltamos, por ejemplo, la labor que desarrollan los servicios de aduanas y las policías de control fronterizo. En ese sentido, reiteramos la necesidad de que los Estados con mayores capacidades en este campo compartan su experiencia y sus buenas prácticas. Así, me permito recordar, entre otras iniciativas en el marco regional y global, el seminario jurídico-normativo del comercio y seguridad internacional que ofreciera mi país en Santiago y Valparaíso en septiembre de 2009, conjuntamente con la Universidad de Georgia.

Subrayamos la importancia del perfeccionamiento de los funcionarios pertinentes a través de la organización de talleres y seminarios para fomentar la divulgación de experiencias y prácticas acotadas a las necesidades de cada Estado en torno al tratamiento de las actividades de no proliferación. Esas actividades también deben involucrar a la sociedad civil, en sus más distintos ámbitos, desde la academia hasta el sector empresarial. En ese sentido, valoramos lo señalado en la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/7 sobre el particular. Chile considera que la resolución 1540 (2004) apoya el cumplimiento efectivo de los instrumentos universales en materia de no proliferación y desarme, y reitera su compromiso con los objetivos y fines que inspiraron esta resolución.

Con ello, quiero finalmente agradecer, una vez más, el liderazgo de la República de Corea en este importante ámbito.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero dar

la bienvenida al Consejo de Seguridad el día de hoy al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Yun Byung-se, y dar las gracias a la Misión de la República de Corea por organizar este importante debate, así como por el liderazgo de Corea en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en momentos en que trabajamos juntos para llevar a cabo el examen amplio de la aplicación de la resolución, en 2016. Asimismo, doy las gracias al Vicesecretario General por su declaración introductoria.

Hace diez años aprobamos la resolución 1540 (2004). Desde ese día, los agentes no estatales no han adquirido armas de destrucción en masa, lo cual demuestra que la resolución ha sido efectiva. Sin embargo, no podemos confiar en que ello sea una medida de nuestro éxito. Sabemos que los grupos terroristas desean e intentan obtener armas de destrucción en masa. Como dijo Thomas Jefferson, “El precio de la libertad es la eterna vigilancia”. Es por ello que los Estados deben seguir aplicando la resolución 1540 (2004) con el mismo vigor y compromiso que cuando la aprobamos. El cumplimiento universal de la resolución 1540 (2004) es un componente esencial de la respuesta internacional a la no proliferación. Por consiguiente, el Reino Unido apoya firmemente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su labor tendiente a lograr la aplicación plena de la resolución. Seguiremos haciendo lo que nos corresponde hacer lograrlo.

El 20 de diciembre de 2013, el Reino Unido presentó al Comité 1540 su cuarto informe nacional sobre la aplicación y su primer plan de acción nacional. Durante nuestra presidencia, en 2013, de la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos, del Grupo de los Ocho, organizamos un encuentro con los Estados que no presentan informes, en el que participaron dos expertos del Comité 1540. Después de ese encuentro algunos de los Estados participantes han presentado sus primeros informes.

El Reino Unido también apoya la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con varios Estados. Por medio de nuestro Fondo del programa estratégico de lucha contra la proliferación hemos patrocinado seminarios de divulgación y concienciación con miras a ayudar a los Estados a crear un cuerpo de leyes internas que se ajusten a los requerimientos de la resolución 1540 (2004). Ese fondo también nos ha permitido colaborar con el Canadá e Indonesia para crear una herramienta para la aplicación de la legislación nacional relativa a la seguridad nuclear.

Esperamos que otros Estados encuentren esa herramienta útil para garantizar que sus leyes nacionales se ajusten a los requerimientos de la resolución 1540 (2004).

No se debe subestimar la importancia del Grupo de Expertos del Comité 1540. Además de cumplir su función vital de recopilar solicitudes y ofrecer asistencia, el Comité 1540 y sus expertos realizan visitas a países concretos a fin de obtener experiencia sobre los desafíos que plantea la aplicación nacional y para ayudar a los Estados a vincularse con las fuentes de la asistencia. Esa participación directa ha permitido aumentar el número de Estados que presentan informes. Instamos a los Estados Miembros a tomar la iniciativa de reexaminar el grado en que están cumpliendo la aplicación de la resolución, por ejemplo, recurriendo más a las evaluaciones entre pares. También exhorto al Comité a cooperar con diferentes agentes, como la industria, la sociedad civil, la academia y el sector privado, a fin de apoyar a los Estados en la aplicación de la resolución.

Mucho se ha logrado en los últimos diez años. Hasta la fecha, 172 Estados han presentado voluntariamente sus informes nacionales sobre la aplicación de la resolución, y el número de países que no presenta informes sigue disminuyendo. Aprovecho esta oportunidad para instar a los 21 Estados que aún no han presentado sus informes de aplicación nacional al Comité 1540 a que lo hagan tan pronto como les sea posible. De esos 21 Estados, 17 son Estados de África. Los informes no son tan difíciles de hacer como pueden pensar algunos Estados, y hay asistencia disponible para su preparación, incluso la asistencia del Grupo de Expertos y de los asociados regionales. Al iniciar el segundo decenio de la resolución, debemos buscar nuevas e innovadoras formas de mejorar la eficacia de las acciones prácticas encaminadas a apoyar la resolución y a garantizar que los agentes no estatales nunca adquieran armas de destrucción en masa.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China aprecia la iniciativa de Corea de convocar este debate público para conmemorar el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004). China también da la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores Yun, quien preside la sesión de hoy del Consejo. También quiero agradecer al Vicesecretario General Eliasson su exposición informativa.

Como primera resolución del Consejo de Seguridad dedicada a la no proliferación, la resolución 1540 (2004) marcó un hito en la prevención del terrorismo nuclear, biológico y químico. En los últimos diez años, gracias a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional,

el consenso internacional sobre la no proliferación ha aumentado. Los mecanismos internacionales dedicados a la no proliferación basados en el multilateralismo han mejorado. Ha aumentado la creación de capacidades nacionales en materia de no proliferación. La cooperación y la colaboración internacionales en materia de no proliferación se han profundizado.

China concede gran importancia a la gobernanza mundial en materia de no proliferación. Durante la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en marzo, el Presidente de China, Xi Jinping, presentó la posición de China respecto del tema de la seguridad nuclear y señaló que China contribuirá de manera significativa a la promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y a la lucha contra el terrorismo nuclear. Además, a mediados de abril, el Presidente Xi Jinping también pronunció un importante discurso sobre el enfoque nacional general de la seguridad nacional, en el que subrayó que China debe conceder importancia tanto a la seguridad externa como a la seguridad interna. China debe hacer hincapié en el desarrollo y la seguridad. China prestará atención no solo a su propia seguridad, sino también a la seguridad colectiva. China intentará formar una comunidad de destino común y abogará por que todos los participantes busquen beneficios e intereses comunes en la seguridad mutua. Esa posición refleja el concepto de China sobre la seguridad internacional y es el principio fundamental de la participación de China en los asuntos de seguridad internacional en general y en la gobernanza mundial de la no proliferación en particular. Como miembro permanente del Consejo, China siempre ha adoptado una actitud sumamente responsable en cuanto a los asuntos de la no proliferación. Empezando con los dos importantes elementos que son la legislación y su cumplimiento y tomando en consideración las prácticas internacionales, China ha establecido una serie completa de leyes y regulaciones para el control de las exportaciones de materiales nuclear, biológico, químico y de misiles, así como tecnología, y ha seguido mejorando los mecanismos de control de las exportaciones en ese sentido.

En los últimos diez años, China ha participado activamente en la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Conforme a lo que se requiere en la resolución 1540 (2004), ha presentado tres informes nacionales sobre su ejecución, donde se describen en detalle los esfuerzos realizados por el Gobierno de China para prevenir y combatir la proliferación por parte de agentes no estatales. China también ha participado activamente en

intercambios y cooperación en materia de no proliferación en el marco de la resolución 1540 (2004), la Organización de Cooperación de Shanghai y el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, y se ha esforzado por integrar plenamente la resolución en su mecanismo de no proliferación y su sistema jurídico.

En estos momentos, la situación de seguridad internacional y regional está enfrentando profundas transformaciones. Los factores tradicionales y no tradicionales de seguridad están vinculados entre sí. Los factores no tradicionales van en aumento, mientras que las amenazas del terrorismo y el extremismo no disminuyen. Los esfuerzos internacionales a favor de la no proliferación tienen mucho camino que recorrer. A fin de combatir y prevenir efectivamente el terrorismo nuclear, biológico y químico, la comunidad internacional debería aprovechar la oportunidad que ofrece el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) para hacer un balance de la experiencia y las enseñanzas aprendidas. En ese sentido, deseo hacer tres observaciones.

Primero, es importante tener un enfoque amplio para atender tanto los síntomas como las causas profundas. Solo garantizando la paz y la seguridad regionales e internacionales y logrando un desarrollo económico y social sólido en todas las naciones se podrán eliminar los focos de terrorismo y extremismo y disminuirá la motivación de los agentes no estatales para adquirir armas de destrucción en masa. La comunidad internacional debe trabajar diligentemente para mejorar los mecanismos existentes de no proliferación, mejorando al mismo tiempo de manera fundamental el entorno de seguridad mundial a nivel estratégico.

Segundo, hay que respetar el multilateralismo. La cuestión de la proliferación debe tratarse por medios políticos y diplomáticos. La no proliferación está vinculada a factores políticos, de seguridad y diplomáticos, entre muchos otros. Las controversias deben resolverse por medios políticos y diplomáticos al permitir a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que desempeñen plenamente su papel. El enfrentamiento, la presión o el recurso al uso de la fuerza no llevarán a la solución de un problema, sino, más bien, a la intensificación y el desbordamiento de un conflicto, aumentando así el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa.

Tercero, hay que redoblar los esfuerzos para promover la aplicación plena y eficaz de la resolución 1540 (2004). Todas las partes deben tomar medidas efectivas para fortalecer su gestión interna y su control de

las exportaciones de materiales y tecnología delicados, para fortalecer las medidas de cumplimiento de las reglamentaciones y responder activamente a los riesgos de la proliferación relacionados con la globalización y la diseminación de información.

Todos los países deben aplicar la resolución 1540 (2004) de manera justa y objetiva. La discriminación debe ser eliminada a fin de evitar la interferencia con las actividades habituales del comercio internacional.

El fortalecimiento de la gobernanza mundial en la esfera de la no proliferación, la promoción del desarme y del uso de los materiales nucleares con fines pacíficos, así como el fortalecimiento de la seguridad internacional redundan en el interés común de la comunidad internacional.

China está dispuesta a aportar sus esfuerzos y sabiduría y a sumarse a otros países para promover la causa de la no proliferación a fin de convertir en realidad el sueño de los pueblos del mundo en la esfera de la seguridad.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por su presencia entre nosotros y por haber convocado este importante debate. Doy las gracias también al Vicesecretario General, Sr. Eliasson, por su exposición informativa.

A mi Gobierno le complace unirse a la conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y a la aprobación de una declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7) sobre nuestro constante compromiso respecto de los objetivos establecidos en esta medida histórica.

El año pasado se nos ha recordado el horror que puede producirse con el uso de armas de destrucción en masa. La resolución 1540 (2004) se elaboró para reducir al mínimo esa posibilidad mediante la acción internacional concertada para impedir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, especialmente en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas.

En 2004, trabajando con muchos de los presentes, mi Gobierno redactó un proyecto de resolución donde se especificaban unas 200 obligaciones técnicas y jurídicas que deberían adoptar todos los Estados para que la proliferación tuviera más riesgos para quienes trataran de intentarla, y fuera más fácil de detectar y detener cuando ocurriera.

Desde que se aprobó la resolución, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 1540 (2004) ha identificado centenares de medidas adicionales que han tomado los Estados en todos los continentes para prohibir las actividades de proliferación de las armas de destrucción en masa, resguardar los materiales conexos delicados y combatir el tráfico ilícito de dichos materiales en respuesta a las obligaciones creadas por dicha resolución.

Quince organizaciones internacionales y casi cuatro docenas de países, incluido el mío, se han registrado como países que brindan asistencia. Cuando un país pide ayuda para cumplir sus obligaciones, estamos dispuestos a brindarla. Los grupos regionales, como la Unión África, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, han incorporado elementos de la resolución en sus mandatos y en su labor cotidiana.

La no proliferación también se ha convertido en un gran objetivo de la sociedad civil. Como dijo el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, la semana pasada, esta resolución se ha convertido en un componente clave de la estructura mundial de seguridad.

Por consiguiente, encomio los esfuerzos del Comité 1540 del Consejo, incluida su presidencia actual, sumamente eficaz, la República de Corea. Desde su creación, el Comité 1540 ha llevado a cabo la labor excelente de coordinar los esfuerzos mundiales para aplicar dicha resolución vital.

De cara al futuro, sabemos que es mucho lo que todavía podemos y debemos hacer. Ponerle fin a la propagación de las armas nucleares, biológicas y químicas no es un ámbito en el que baste con hacerlo bastante bien. Las posibles consecuencias del fracaso, en cualquier lugar y momento, podrían ser catastróficas.

Reconociendo este reto, el Presidente Obama estableció el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear. Durante la tercera Cumbre, que tuvo lugar en marzo en La Haya, más de 30 países elaboraron una declaración conjunta, donde se pedía la aplicación plena a nivel mundial de los elementos de seguridad nuclear de la resolución 1540 (2004) antes del próximo examen amplio que realizará el Consejo en 2016, lo cual es una señal positiva de que el mundo está alerta y de que estamos decididos a colaborar para brindar protección a nuestros ciudadanos.

Ahora el imperativo es seguir avanzando respecto de las tareas que se establecieron hace un decenio. Cada Estado debe identificar sus propios puntos vulnerables y lagunas en la ejecución. Cada uno debe elaborar un

plan sobre las próximas medidas a tomar, que se base en prioridades claras para la acción. Cualquier Estado que carezca de la capacidad para tomar las medidas necesarias debe pedir ayuda. Los Estados y organizaciones que estén en condiciones de ayudar deberían hacerlo. Todos los involucrados deben estar abiertos a compartir información útil de manera oportuna.

Los Estados Unidos están decididos a hacer lo que les corresponde. Como hemos visto en el último informe del Comité 1540, mi Gobierno está a la altura de las normas internacionales en cuanto al cumplimiento de todas sus obligaciones, o las supera. En el informe se documentan las docenas de medidas adoptadas desde 2004, destinadas a llevar a la práctica los objetivos de la resolución.

En cuanto al aspecto financiero, los Estados Unidos han contribuido con 4,5 millones de dólares al fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de la resolución 1540 (2004). Esa contribución se añade a los numerosos proyectos de asistencia bilateral. Asimismo, hemos insistido en la importancia de que se ayude a los Estados a redactar leyes eficaces para tipificar como crimen las actividades vinculadas a la proliferación. Nos complace que el Comité 1540 haya comenzado a colaborar con parlamentarios, incluida la Unión Interparlamentaria, para organizar esa asistencia.

La disponibilidad generalizada de información es un rasgo característico de nuestra época. Implica numerosas ventajas, pero uno de los riesgos es que quienes desean infligir gran daño a otros tienen acceso al conocimiento que les permite hacerlo. En especial, ese es el caso en relación con los agentes biológicos, que a menudo pueden reproducirse, lo que significa que un promotor de la proliferación solo necesita adquirir una pequeña cantidad de un agente patógeno para dar origen a un amplio peligro. Por esa razón, mi Gobierno propone que se haga especial hincapié en la mejora de la elaboración de enfoques nacionales e internacionales respecto del problema de la bioseguridad, y una manera de hacerlo es fomentar el programa mundial de seguridad en materia de salud.

Reconocemos que los terroristas y otros promotores de la proliferación utilizarán nuevas tecnologías y métodos para obtener acceso a materiales prohibidos y evitar su detección al transportarlos y, posiblemente, al utilizarlos. Ante eso, no podemos darnos por satisfechos. Puede que el sistema de seguridad que era adecuado hace cinco años no sea suficiente ahora, y un buen sistema que hoy es bueno podría quedar obsoleto en unos años.

Para concluir, hago hincapié en el carácter internacional de la amenaza que se aborda en la resolución 1540 (2004). Esa amenaza incluye armas químicas como las que se han desplegado tan cruelmente contra los civiles en Siria, las toxinas enviadas por correo en los Estados Unidos, la complicidad de algunos gobiernos en materia de proliferación, especialmente la República Popular Democrática de Corea, y el conocimiento de que los grupos terroristas y militantes en numerosas partes del mundo han tratado activamente de adquirir los medios para fabricar armas de destrucción en masa. Con esa amenaza constante en nuestro horizonte, debemos proceder con renovado vigor para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004), de manera concertada y urgente.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a la República de Corea y a usted personalmente por la celebración de este debate de alto nivel y por el liderazgo de la República de Corea en relación con la resolución 1540 (2004) y por sus esfuerzos encaminados a promover la no proliferación internacional. Asimismo, doy las gracias al Vicesecretario General.

Como todos bien sabemos, la amenaza de que los grupos terroristas adquieran y utilicen armas de destrucción en masa no es hipotética ni abstracta. En los años que precedieron nuestra aprobación de la resolución 1540 (2004), las redes terroristas internacionales, especialmente Al-Qaida, habían mostrado inequívocamente su intención y capacidad de llevar a cabo ataques que causaron numerosas víctimas y habían dado muestras de su voluntad de adquirir armas de destrucción en masa. Las redes clandestinas habían aumentado considerablemente la perspectiva de que los agentes no estatales adquirieran los materiales y medios para llevar adelante su propósito.

La respuesta del Consejo de Seguridad por medio de la resolución 1540 (2004) sigue siendo determinante para el régimen internacional de no proliferación. La aprobación de la resolución 1977 (2011) del Consejo a fin de seguir potenciando la norma internacional contra la proliferación y la utilización de tales armas ha sido esencial, y hemos logrado progresos hacia la aplicación universal de la resolución 1540 (2004), si bien la amenaza persiste y ha asumido nuevas formas. Entre 1993 y 2013, se informó de casi 2.500 incidentes a la Base de Datos del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Incidentes y Tráfico Ilícito relativa a los materiales nucleares y radiactivos, incluidos 16 incidentes de posesión ilícita o de intentos de realizar actividades relativas al comercio ilícito de uranio o plutonio muy enriquecidos. Quizá otros incidentes hayan pasado inadvertidos.

En el panorama cada vez más complejo del comercio internacional, la tecnología y los vínculos financieros, se están abriendo diariamente nuevas vías para la proliferación no estatal. Como el orador que nos precedió nos ha recordado, las medidas para impedir que agentes patógenos letales caigan en manos equivocadas deben seguir el ritmo de la investigación médica y la biotecnología en expansión. Los regímenes de control y los esfuerzos multilaterales de lucha contra la proliferación deben seguir siendo relevantes, capaces y bien dotados para que tengan éxito.

Así pues, ¿cómo podemos seguir fortaleciendo la aplicación de la resolución y colmando las brechas actuales y las que puedan surgir? Hay una serie de medidas que podemos adoptar.

En primer lugar, en un entorno en que es difícil asegurar la financiación y los recursos, será cada vez más importante aprovechar los vínculos con los demás instrumentos de las Naciones Unidas y los regímenes multilaterales de no proliferación y de control de las exportaciones. Al invitar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a participar en el seminario para los Estados de las islas del Pacífico que Australia está organizando junto con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en mayo, la región del Pacífico está fortaleciendo la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y controla con mayor amplitud otros materiales y tecnología relativos a las armas de destrucción en masa. Como Presidente del Grupo de Australia, un régimen multilateral de control de las exportaciones, acogemos con agrado una mayor colaboración entre el Comité 1540 y el Grupo. Ahora el Grupo ha ofrecido oficialmente al Comité 1540 asistencia a los Estados interesados en relación con la aplicación del control de las exportaciones relacionado con las sustancias químicas y biológicas de doble uso y equipos conexos.

En segundo lugar, es crucial aprovechar el papel de la industria y del sector privado para impedir la proliferación. Se debe sensibilizar a los sectores pertinentes de la industria acerca de las amenazas que pesan sobre la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas. La industria debe ser un asociado genuino en nuestros esfuerzos por informar y fortalecer el control de las exportaciones, controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología que podrían utilizarse para la proliferación de armas de destrucción en masa y contribuir a impedir la financiación de la proliferación. Junto

con Alemania, hemos presentado un documento sobre prácticas eficaces al Comité 1540 relativo a nuestro enfoque estratégico común para hacer participar a la industria en el control nacional de las exportaciones, que, esperamos, sea útil para otros que tengan la intención de fortalecer su control de las exportaciones.

En tercer lugar, es necesario que superemos los retos que afrontan los países en desarrollo para aplicar la resolución 1540 (2004). Parte de la solución es gestionar mejor el vínculo entre la seguridad y el desarrollo. Por ejemplo, los controles fronterizos y de las exportaciones para detectar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y luchar contra él puede contribuir también a impedir el tráfico de armas pequeñas, drogas y fauna y flora silvestres. Puede fortalecer la red del Estado de vigilancia de las enfermedades, potenciar la expansión comercial y generar ingresos para el Gobierno. El caso de Kenya, que aprovecha la asistencia del Comité 1540 para elaborar un plan amplio de gestión fronteriza destinado a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa, el tráfico de armas y de la flora y fauna silvestres es un ejemplo de creación de sinergias que fortalecerá la relevancia y la sostenibilidad de la programación en materia de no proliferación.

Asimismo, existen oportunidades para coordinar mejor la aplicación de la resolución 1540 (2004) con otras obligaciones del Consejo de Seguridad. Los Estados en desarrollo, especialmente los pequeños Estados en desarrollo, requieren una mayor orientación coordinada del Consejo a fin de que los esfuerzos por promulgar la legislación y mejorar la aplicación de la ley los ayuden a cumplir el conjunto de medidas del Consejo de Seguridad para impedir el terrorismo, fortalecer la no proliferación y aplicar las sanciones pertinentes. En la declaración de la Presidencia de hoy (S/PRST/2014/7) se reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación entre los Comités de lucha contra la proliferación y contra el terrorismo, y los Estados lo desean ciertamente, como lo demostró la primera exposición informativa abierta celebrada en 2013 por esos Comités con el Grupo de Acción Financiera, dedicada a las cuestiones de la lucha contra la proliferación y la financiación de la lucha contra el terrorismo.

Las propias regiones están mejorando su coordinación —y es necesario que lo aprovechemos— y se están beneficiando de ello. El centro de coordinación de la Comunidad del Caribe sobre la resolución 1540 (2004) apoya actualmente a los Estados del Caribe para determinar y subsanar las brechas en su legislación para permitirles aplicar todas las obligaciones del Consejo de Seguridad en materia de no proliferación, terrorismo y sanciones.

Para concluir, hemos definido solamente una serie de propuestas a fin de aplicar universalmente la resolución 1540 (2004) en los próximos años. No son opciones nuevas, amplias o fáciles de materializar. Por esa razón, el Comité, como se exige en la declaración de la Presidencia que aprobamos hoy, debe elaborar una estrategia precisa para la aplicación efectiva como parte del examen amplio previsto para 2016. Es esencial que ambos coordinemos las brechas en la aplicación y nos mantengamos a la par de la evolución tecnológica para garantizar que las armas de destrucción en masa no acaben en manos equivocadas.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): Ministro Yun Byung-se: Le doy la bienvenida y lo felicito por presidir el Consejo. Quisiera dar las gracias al Gobierno de la República de Corea por su iniciativa de celebrar este debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y lo felicito por su liderazgo para aplicar la resolución 1540 (2004). Asimismo, deseo expresar mi gratitud al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su declaración.

El debate de hoy es oportuno porque tiene lugar en el contexto del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), en virtud de la cual se creó un comité cuyo objetivo principal es impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como cualquier tipo de actividad por parte de agentes no estatales vinculados a esa proliferación, sobre todo por motivos de terrorismo. Lamentablemente, el entorno actual, caracterizado por el resurgimiento del terrorismo mundial y el temor de que agentes no estatales puedan adquirir armas de destrucción en masa, no se diferencia del de años anteriores y, en algunos casos, incluso ha empeorado.

En el decenio transcurrido desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), se han registrado algunos logros importantes en su aplicación. Como han dicho oradores que me han precedido, 172 de los 193 Estados Miembros han presentado sus informes nacionales al Comité. El diálogo entre el Comité 1540 y los Estados Miembros, incluidas las visitas a los países interesados, se ha intensificado. Ha aumentado el intercambio de experiencias y prácticas eficaces relativas a la aplicación de la resolución entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Se ha fortalecido la cooperación entre el Comité, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a

Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, y el Comité contra el Terrorismo. Los talleres y los seminarios de sensibilización han aumentado y se han multiplicado en todo el mundo.

A pesar de estos esfuerzos encomiables de la comunidad internacional, preocupa al Chad el hecho de que varios Estados Miembros tengan fronteras porosas y no poseen fuerzas de seguridad eficaces ni oficiales de fronteras dotados de los instrumentos necesarios para detectar el tráfico ilícito de materiales nucleares, químicos o biológicos y hacer frente a las amenazas terroristas. Debo recordar que en 2011 hubo grupos terroristas que adquirieron armas procedentes de bases libias con el fin de invadir un Estado soberano, en este caso Malí. ¿Qué habría sucedido si hubieran podido conseguir armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores? En el párrafo 14 de la resolución 2118 (2013) se estableció la obligación de los Estados Miembros de informar al Consejo de Seguridad de cualquier violación de la resolución 1540 (2004), incluida la adquisición por parte de agentes no estatales de armas químicas, sus sistemas vectores y materiales conexos. ¿Cómo puede un Estado cumplir esta obligación si no tiene la capacidad para controlar de manera eficaz sus fronteras? Debemos insistir en la importancia de fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad de los Estados Miembros a fin de garantizar la eficacia de sus controles fronterizos, así como de promover la sinergia entre la no proliferación y la lucha contra el terrorismo en el marco de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El continente africano es donde los grupos terroristas han demostrado ser más peligrosos en los últimos años. La invasión del norte de Malí por traficantes de drogas y grupos armados de Al-Qaida en el Magreb Islámico, los secuestros y los ataques perpetrados por Boko Haram en Nigeria y la guerra asimétrica librada por Al-Shabaab en Somalia y el Cuerno de África son amenazas graves para la región del Sahel. Por ello, el Chad reitera su compromiso de trabajar en aras de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, todas las estrategias concebidas para combatir la amenaza que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa deben incluir el fortalecimiento de la capacidad de los países que están expuestos a esa amenaza y carecen de los medios para responder a ella.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ministro Yun Byung-se: Nos complace darle la

bienvenida como Presidente del Consejo de Seguridad. Agradecemos que haya convocado esta sesión de conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), que sienta las bases para los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional encaminados a impedir que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales, sobre todo de terroristas.

Rusia fue uno de los patrocinadores de la resolución, lo cual pone de relieve el hecho indiscutible de que la solución del problema de la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue bajo el control de las autoridades de la Federación de Rusia. Todos nosotros, como miembros responsables de la comunidad internacional, tenemos un interés común a largo plazo en la no proliferación. Una de las tareas más importantes es lograr la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) en todos los países. En ese contexto, tomamos nota de que en la resolución se consideran los tres tipos de armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— como una sola cuestión, haciendo hincapié en que el peligro es el mismo en caso de que cualquiera de ellas caiga en manos de terroristas. En los últimos diez años, se ha hecho mucho para aplicar este instrumento internacional jurídicamente vinculante, y 172 Estados Miembros de las Naciones Unidas han presentado sus primeros informes sobre su aplicación.

Continúa la labor encaminada a garantizar la cooperación internacional para proporcionar sistemas nacionales eficaces de control de las exportaciones a los países que no poseen esos recursos esenciales, y Rusia ha participado activamente en ella. Concretamente, en enero de 2013, organizamos un seminario regional en Minsk sobre la resolución 1540 (2004) para los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). En Kazan, en junio de ese año, celebramos la quinta reunión de jefes de seguridad sobre el problema del terrorismo y los modos de impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales. En diciembre de 2013, los países de la Comunidad de Estados Independientes celebraron consultas en Moscú sobre el control de las exportaciones y, en abril de este año, celebramos un seminario especial sobre el control de las exportaciones para los organismos pertinentes de la CEI.

La Federación de Rusia ha sido una parte responsable en los instrumentos jurídicos internacionales fundacionales en el ámbito de la no proliferación, como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención

sobre las armas biológicas, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y otros tratados internacionales y mecanismos multilaterales. Mejoramos constantemente nuestras propias actividades para aplicar la resolución 1540 (2004), y prevemos presentar próximamente un informe nacional actualizado. Desempeñamos un papel activo en la destrucción de las armas químicas de Siria.

Recientemente, sin embargo, han aparecido una serie de dificultades. La labor planificada y sistemática del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a menudo se reduce a actividades sobre cuestiones secundarias, como la elaboración de planes de acción voluntarios y los contactos industriales y académicos, así como la participación en diversas actividades de divulgación. Observamos que la labor esencial sobre la resolución se lleva a cabo en el marco de las organizaciones regionales y subregionales, que no tienen conocimientos especializados suficientes en materia de no proliferación. En nuestra opinión, esas tendencias, a la larga, podrían debilitar la influencia del Comité 1540 sobre los procesos vinculados a la resolución. En ese sentido, es fundamental que el Comité cumpla con eficacia sus funciones de coordinador central de los esfuerzos mundiales para aplicar la resolución y definir los objetivos y las prioridades con relación a esos esfuerzos.

Para hacerlo, consideramos que el Comité debe centrar sus principales esfuerzos en los países que aún no han presentado sus primeros informes nacionales. Otro ámbito importante de atención son los preparativos para la celebración en 2016 del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Pensamos que después del examen se definirán nuevas medidas prácticas para su aplicación.

Esperamos ansiosos el establecimiento de una colaboración constructiva y fructífera con todos los asociados en interés de una aplicación más eficaz de las disposiciones de la resolución.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Sr. Yun Byung-se: Le doy las gracias por haber organizado este debate público sobre un tema de especial importancia para mi delegación. Quisiera también dar las gracias al Vicesecretario General por su declaración.

Permítaseme comenzar por encomiar al Consejo por haber aprobado la declaración de la Presidencia S/PRST/20014/7, en la que se reitera la importancia sin menoscabo de la resolución 1540 (2004) diez años después de su aprobación.

Lituania hace suya la declaración que formulará posteriormente el observador de la Unión Europea.

El terrorismo sigue presentando amenazas cada vez mayores a distintos países, así como a la comunidad internacional en general. Motivados por ideologías extremas, caracterizados por estructuras orgánicas difusas y sin apego a una base de apoyo claramente definida, los grupos terroristas modernos y las redes ilícitas recurren a la violencia indiscriminada de una magnitud no imaginada anteriormente. Para alcanzar sus objetivos, esos grupos han intentado cada vez más aprovechar los temores arraigados y justificados relacionados con el posible daño que causarían los materiales nucleares, químicos y biológicos de utilizarse para atacar instalaciones nucleares, envenenar los depósitos de agua o convertir zonas enteras en zonas inhabitables.

Los Estados establecieron regímenes tradicionales de armas de destrucción en masa para hacer frente a la no proliferación. A medida que evolucionaron las amenazas de los terroristas, ya no eran suficientes para hacer frente al nuevo entorno de seguridad internacional. Al aprobar la resolución 1540 (2004), el Consejo tuvo por objetivo salvar esas nuevas lagunas estableciendo medidas universalmente aplicables con el objetivo de impedir la proliferación de las armas para que no caigan en manos de agentes no estatales y garantizar que los Estados adopten medidas prácticas para impedir esa proliferación mediante la aprobación de una legislación nacional eficaz y el establecimiento de controles nacionales. En la resolución también se estipuló un medio universal mediante el cual crear normas de control de las exportaciones fuera de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones.

Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), Lituania ha sido defensora consecuente y dedicada. Mediante una serie de talleres celebrados en Lituania, hemos intentado centrarnos en los principales elementos de la prevención y la detección del tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos y nucleares y la respuesta a dicho tráfico. Lituania reconoce la necesidad de la presentación de informes universales y amplios en virtud de la resolución. Presentamos nuestro informe inicial sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y hemos continuado realizando actualizaciones amplias sistemáticamente, la más reciente en noviembre de 2013.

Permítaseme ahora referirme al fortalecimiento de la seguridad nuclear mundial como elemento fundamental para la consecución de los objetivos trazados en la resolución 1540 (2004). En el comunicado de La Haya,

aprobado en la Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en 2014, se reiteró que fortalecer la seguridad nuclear e impedir que terroristas, delincuentes y todos los demás agentes no autorizados adquieran materiales nucleares sigue siendo uno de los desafíos más importantes en los años venideros. Se encomió también la importante labor realizada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para fortalecer la seguridad nuclear.

En La Haya, Lituania se sumó a una declaración sobre la promoción de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004), expresando su compromiso con la aplicación plena y universal y comprometiéndose a adoptar una serie de medidas con ese fin. Patrocinamos también la iniciativa sobre el fortalecimiento de la aplicación de la seguridad física nuclear, que es un paso importante para garantizar la constante mejora del régimen de seguridad nuclear en el mundo. Durante la anterior Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Seúl, Lituania anunció también su apoyo a dos iniciativas importantes: la actividad y la cooperación en la lucha contra el contrabando nuclear, de Jordania, y los centros de apoyo y capacitación en materia de seguridad nuclear, de los Estados Unidos.

Creado en abril de 2012, el Centro de Excelencia sobre Seguridad Nuclear en Lituania trabaja por aumentar las capacidades de los expertos nacionales y regionales en la lucha contra el contrabando nuclear y la mejora de la cultura de la seguridad nuclear. Más de 400 expertos han recibido capacitación hasta la fecha, incluso mediante proyectos para funcionarios de Georgia, Ucrania, Armenia y Moldova. Lituania se compromete a aumentar su cooperación internacional en ese ámbito en los años venideros.

Consideramos que todos nos beneficiaríamos de un enfoque comunitario y de mayor cohesión a la seguridad nuclear. Somos plenamente transparentes en el cumplimiento de todos los requisitos necesarios en materia de seguridad física y tecnológica nucleares. Al vivir en un mundo interconectado, queremos que haya más transparencia y cooperación entre los Estados, sobre todo con los vecinos que desarrollan instalaciones nucleares. Todo proyecto nuclear previsto o existente de cualquier Estado debe ejecutarse mediante consultas abiertas, transparentes y honestas con todos los países afectados y resolviendo de manera constructiva los problemas y las controversias transnacionales en ese sentido.

Garantizar la constante participación de todos los Estados para aplicar los objetivos de la resolución 1540

(2004) debería ser el objetivo clave del Consejo. Bien sea mediante la divulgación, alentando la presentación y actualización de los informes nacionales, o bien sea mediante la coordinación entre los Estados que buscan asistencia y los Estados que pueden brindarla, la resolución debe seguir siendo un valioso instrumento para todos los Estados. Al mismo tiempo, resulta importante que quede bien claro lo que es necesario que los Estados produzcan y la manera en que su cooperación contribuye a la consecución de los objetivos de la resolución. Los Estados sobrecargados con numerosas y complejas obligaciones de presentación de informes únicamente podrán transmitir agotamiento.

Resulta importante también que el Grupo de Expertos del Comité 1540 siga visitando a los países y participando activamente en los eventos relacionados con la no proliferación. Además, el Comité debería seguir utilizando las posibles sinergias con otros órganos del Consejo que abordan las cuestiones de no proliferación. Exhortamos a que se fortalezcan los vínculos entre el Grupo de Expertos del Comité 1540, los grupos de expertos de los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea y 1737 (2006) sobre el Irán, así como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en particular garantizando que todas las actividades del Consejo sobre la no proliferación se reflejen suficientemente en su divulgación. Por último, si bien el examen amplio de la resolución 1540 (2004) culmina en 2016, es importante comenzar los preparativos temprano, para garantizar un proceso inclusivo y fructífero.

Permítaseme finalizar expresando una vez más nuestro agradecimiento a la República de Corea en calidad de Presidente del Comité 1540 por los esfuerzos realizados para fortalecer la puesta en práctica de la resolución y su aplicación universal.

El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame expresarle el agradecimiento de mi delegación por su liderazgo y por la organización de este debate público sobre la no proliferación, cuestión de gran atención e importancia, que coincide con el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004). Del mismo modo, doy las gracias a Nigeria por su capaz liderazgo del Consejo en abril. Quisiera también dar las gracias al Vicesecretario General por su amplia exposición informativa.

Mi delegación reitera que el importante mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) promueve la labor del Consejo en cuanto a la

resolución 1540 (2004) en los ámbitos de la aplicación, supervisión, prestación de asistencia, cooperación, aumento de la conciencia y transparencia a nivel nacional. Nos viene a la mente la interrogante de facilitar el mandato del Comité que concluirá en 2021. ¿Acaso no ha llegado el momento de que el Consejo conceda al Comité un mandato permanente como el de otros órganos subsidiarios del Consejo, teniendo en cuenta la apremiante necesidad de la comunidad internacional de la labor del Comité?

En cuanto a otro asunto, ¿acaso es razonable que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel importante, por mediación de sus órganos subsidiarios, en la imposición de sanciones eficaces contra los terroristas con el objetivo de preservar la paz y la seguridad internacionales, aun cuando no exista un mecanismo general que ponga fin al contrabando de materiales que se utilizarán en la proliferación de las armas de destrucción en masa? Es hora de pensar seriamente en modificar el mandato del Comité para que pueda elaborar una lista de nombres de contrabandistas: agentes no estatales, entidades y personas, cuya persistencia en el contrabando de esos materiales ha quedado demostrada y quienes han demostrado no tener deseos de abstenerse de cometer ese delito.

Es bien sabido que la violencia en un Estado puede desbordarse hacia otros. Por lo tanto, tenemos el deber, como también lo tiene el Comité 1540, de pasar de un planteamiento unilateral, para abordar la adhesión de los Estados a la resolución y su aplicación, a un enfoque integral, para que se aplique desde una perspectiva inclusiva. En ese sentido, en un futuro el Consejo debería dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1540 (2004) creando hojas de ruta regionales para la aplicación por parte de grupos de Estados y no ceñirse a observar la aplicación por parte de Estados concretos.

Valoramos los esfuerzos realizados por el Comité para facilitar la prestación de asistencia. También agradecemos los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales de donantes en la prestación de asistencia técnica. Instamos a esos agentes a que prosigan con esos esfuerzos en vista del beneficio que aportan tanto a Estados destinatarios como a Estados donantes. Permítasenos señalar que esa asistencia debería considerarse una asistencia mutua, dada que las condiciones de seguridad que viven los Estados se comparten.

Jordania ha conseguido avances en la adhesión a las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y posteriores resoluciones pertinentes. Hemos adoptado y

aplicado una serie de medidas legislativas y prácticas a nivel nacional para implantar controles locales destinados a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Jordania siempre ha sido partidaria de la adhesión a tratados multilaterales pertinentes sobre no proliferación. Estamos estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. En ese sentido, celebramos los resultados y la declaración de la Cumbre de Seguridad Nuclear internacional que se celebró hace poco en La Haya con la participación de 53 dirigentes, entre ellos Su Majestad el Rey Abdullah, con una función pionera de Jordania en ese ámbito.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera reiterarle nuestra inmensa gratitud. Espero que esta sesión afiance el compromiso de los Estados Miembros de redoblar los esfuerzos por aplicar la resolución 1540 (2004).

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy una cordial bienvenida al Consejo. También quisiera dar las gracias a la delegación de Corea por haber convocado este debate sobre una cuestión de importancia crucial para la paz y la seguridad internacionales y por la excelente nota conceptual (S/2014/313, anexo), en la que se dan buenas orientaciones para nuestras deliberaciones de hoy. Quisiera asimismo dar las gracias al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su muy sucinta declaración.

Diez años después de que el Consejo de Seguridad aprobara por unanimidad la resolución 1540 (2004), conviene que hagamos balance de la trayectoria recorrida hasta ahora para darle aplicación y desde luego del camino que queda por delante para acometer la labor pendiente. El décimo aniversario también debe servir para recordarnos los desafíos fundamentales de nuestros tiempos en materia de seguridad y la necesidad de afianzar el uso de este instrumento vinculante para abordar la amenaza potencial que supondría para la paz y la seguridad internacionales que terroristas y otros agentes no estatales obtuvieran armas de destrucción en masa.

Siendo la segunda resolución del Consejo que se acoge al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas fuera del contexto relativo a un país concreto, se ha dicho atinadamente que la resolución 1540 (2004) colma una laguna en el derecho internacional al abordar el riesgo de que terroristas puedan obtener y utilizar armas de destrucción en masa. En efecto, si bien los tres principales tratados relativos a las armas de destrucción en masa —el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas

químicas y la Convención sobre las armas biológicas— abordan la no proliferación, en ellos no se contempla la posibilidad de que ese tipo de armas caiga en manos de agentes no estatales, en particular terroristas. Ahí radica la importancia de la resolución 1540 (2004), que se puede decir que complementa los tres tratados mundiales.

La resolución obliga a todos los Estados a tres cosas fundamentales: a instaurar controles internos para impedir la proliferación de armas biológicas, químicas y nucleares, sus sistemas vectores y material conexo; a abstenerse de proporcionar cualquier forma de apoyo a agentes no estatales que traten de desarrollar o poseer armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores; y a promulgar legislación eficaz por la que se prohíba a agentes no estatales la posesión de armas de destrucción en masa, en particular para actividades terroristas.

En aras de esos objetivos, sería acertado decir que la resolución 1540 (2004) no debe verse como un instrumento aislado. El aumento de la amenaza a la paz y la seguridad mundiales nos obliga a actuar de consuno, entre otras vías a través de la consolidación de los mecanismos vigentes de no proliferación. Deberíamos procurar desarrollar sistemas y recursos a los niveles nacional, regional e internacional para hacer valer la visión a largo plazo que se recoge en la resolución. Tal como se demuestra a través de su ampliación con la aprobación de la resolución 1977 (2011), deberíamos incrementar progresivamente lo que ya se ha logrado y a la vez ser capaces de adaptarnos a las nuevas estrategias que se desarrollan y a una estructura de seguridad mundial dinámica, para poder hacer frente a nuevos desafíos de proliferación. En la resolución 1977 (2011), por ejemplo, se hacía hincapié en la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Consideramos que esa cooperación es un cauce a través del cual se puede potenciar el compromiso mundial con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

No puede dejar de recalarse el vínculo que existe entre la resolución 1540 (2004) y el cumplimiento de regímenes como los de la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en concreto el contenido de los artículos 1 y 2 del TNP. Se vuelve indispensable impedir abusos en el ejercicio de lo previsto en el artículo 4 del TNP pidiendo a aquellos Estados que tengan en funcionamiento instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias que se adhieran al Tratado y sometan dichas instalaciones a las salvaguardias completas del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones restantes del mundo es, a nuestro parecer, importante para prevenir la proliferación vertical y horizontal de las armas de destrucción en masa. El éxito en ese sentido aportaría componentes cruciales de transparencia en el objetivo general de lograr las metas del segundo pilar del TNP, de conformidad con las obligaciones de no proliferación. El actual tercer período de sesiones del Comité Preparatorio para la novena Conferencia de Examen, que se celebrará en 2015, brinda una nueva oportunidad de afianzar bien nuestra determinación de ampliar la creación de zonas similares a partes del mundo en las que actualmente no existen.

África se convirtió en zona libre de armas nucleares en 2009, cuando entró en vigor el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África, conocido como Tratado de Pelindaba. Entre sus otras metas, el Tratado de Pelindaba tiene por objetivo prohibir el desarrollo, la producción, la presencia y el ensayo de artefactos explosivos nucleares en África. Por consiguiente, este Tratado constituye un considerable avance en favor del fortalecimiento de la no proliferación nuclear.

Al día de hoy, los 53 miembros de la Unión Africana han firmado el Tratado. Marruecos, que no es miembro de la Unión Africana, firmó el Tratado en abril de 1996. Esto implica que el Tratado de Pelindaba goza de universalidad en África. La Comisión Africana de Energía Nuclear es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de los Estados partes, y ha trabajado con dedicación para transformar la arquitectura del cumplimiento del Tratado de Pelindaba.

En julio de 2002, la Asamblea de la Organización de la Unidad Africana, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, dio un paso decisivo en apoyo al régimen mundial de desarme y no proliferación de las armas químicas alentado el logro de la universalización de la Convención sobre las armas químicas en África. Esa posición se reafirmó en 2006 cuando la Comisión de la Unión Africana firmó un memorando de entendimiento con la Secretaría Técnica de la Organización para la prohibición de las armas químicas a fin de garantizar la aplicación plena y eficaz de la Convención sobre las armas químicas en África. Hasta la fecha, 51 países de África han firmado y ratificado la Convención.

Asimismo, en 2012, la Unión Africana, en colaboración con Sudáfrica como el entonces Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y con la ayuda de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, organizó un taller para

los Estados africanos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). En el taller se debatió sobre la mejor manera de que los Estados africanos cumplieran sus obligaciones de conformidad con la resolución, habida cuenta de las restricciones que afrontaban en relación con su capacidad y recursos escasos. Con posterioridad al taller, la Unión Africana, en el vigésimo período ordinario de sesiones de su Asamblea celebrado en enero de 2013, destacó la importancia de la resolución 1540 (2004) y subrayó las dificultades para su aplicación plena y eficaz en África.

En diciembre de 2013, la Unión llevó a cabo otro taller sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Uno de los objetivos del acto fue examinar las dificultades e identificar las oportunidades para abordar las cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004), con miras a dotar a los Estados africanos de los instrumentos prácticos que les permitieran lograr progresos concretos en el cumplimiento de sus obligaciones. Todos estos esfuerzos demuestran el verdadero anhelo de la Unión Africana de desempeñar un papel rector en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Si bien tomamos nota de las cifras alentadoras reflejadas en la presentación voluntaria de informes nacionales por 172 Estados Miembros, aún consideramos que es necesario consolidar los logros del primer decenio desarrollando una asociación viable entre el Gobierno y la sociedad civil para prestar ayuda a los diversos planes de acción nacionales. Una evaluación de la aplicación del mandato de la resolución 1540 (2004) revela un cierto grado de compromiso por parte de los Estados Miembros. Cabe señalar que muchos países han adoptado leyes y reglamentaciones en cumplimiento de un número considerable de obligaciones contenidas en la resolución. Estas medidas constituyen puntos de referencia y mecanismos útiles para adoptar medidas de fomento de la confianza.

Al responder a los retos actuales, tenemos que tener presente que se necesita un enfoque proactivo para elaborar una estrategia a largo plazo que permita hacer frente a las posibles vías para la adquisición y el uso ilícitos de armas nucleares, químicas y biológicas por terroristas y otros agentes no estatales. Debemos estar particularmente alertas respecto de las tecnologías de uso doble que pueden aplicarse fácilmente en formas que pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales. A tal efecto, los Estados Miembros deben estar al tanto de las cuestiones que surjan y mantener su compromiso de aplicar la resolución 1540 (2004).

Nigeria acoge con beneplácito la aprobación, el día de hoy, de la declaración presidencial S/PRST/2014/7. Sin duda, constituye un resultado adecuado de este importante debate. Envía un mensaje firme sobre el compromiso del Consejo de Seguridad con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Tenemos una gran deuda con la delegación de la República de Corea por su liderazgo del Comité 1540, y prometemos al Comité nuestro apoyo constante.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo encomia a la República de Corea por haber adoptado la iniciativa de organizar este debate público con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Sr. Presidente: Su presencia demuestra el compromiso de su país con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. También doy las gracias al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su exposición informativa.

Me adhiero plenamente a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

La proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y el riesgo de que terroristas y otros agentes no estatales puedan adquirir dichas armas plantean una innegable amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Para contrarrestar esta amenaza, en la resolución 1540 (2004) aprobada por unanimidad hace diez años, se establece la obligación jurídica de que todos los Miembros de las Naciones Unidas

“deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos” (*resolución 1540 (2004)*, párr. 3).

Desde entonces, como otros oradores han señalado, muchos Estados han aplicado dichas medidas. Con frecuencia han recibido ayuda de otros Estados Miembros o de organizaciones internacionales, regionales y subregionales como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En la esfera de la asistencia, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña un papel decisivo. Como centro de intercambio de información, el Comité puede poner en contacto a los que solicitan y a los que proporcionan asistencia. El papel del Comité es también esencial para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) con el fin de que se logre su universalidad. En este contexto, acogemos con beneplácito el avance logrado en el aumento del número de informes

nacionales que se presentan ante el Comité, que ahora asciende a 172 de un total de 193, lo cual representa una tasa de aproximadamente un 90%. La presentación y la actualización periódica de los informes nacionales son importantes medidas de consolidación de la confianza en el combate contra todos los tipos de armas de destrucción en masa.

A pesar del avance logrado respecto de la universalización, los retos siguen siendo considerables. Las medidas destinadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa deberían actualizarse constantemente y adaptarse a la evolución de las tecnologías, porque dicha evolución tecnológica puede facilitar la adquisición de esas armas por agentes no estatales.

Para contrarrestar la proliferación de las armas de destrucción en masa, no solo es conveniente sino que es indispensable la cooperación estrecha y eficaz entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas y el Comité contra el Terrorismo. La cooperación entre los tres Comités y sus grupos de expertos ha contribuido a crear sinergias mutuamente beneficiosas. El 18 de noviembre, los Presidentes de los tres Comités participaron —junto con los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1718 (2006), 1737 (2006) y 1988 (2001), y el Presidente del Grupo de Acción Financiera— en una reunión pública conjunta. En la reunión se trató de informar a los Estados Miembros acerca de las medidas impuestas por el Consejo y de la asistencia que los Comités, sus grupos de expertos y el Grupo de Acción Financiera podían proporcionar a los Estados Miembros. Fue un ejemplo de cooperación que podría inspirar las actividades futuras del Comité 1540.

Mediante la aprobación, el 27 de septiembre de 2013, de la resolución 2118 (2013) sobre la eliminación del programa de armas químicas de Siria se subrayó la importancia de la resolución 1540 (2004) como instrumento esencial en la esfera de la no proliferación. En esa ocasión, el Consejo de Seguridad determinó que el uso de armas químicas en cualquier lugar era una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales. También decidió que los Estados Miembros debían informar de manera inmediata al Consejo sobre cualquier violación de la resolución 1540 (2004), de manera que Consejo pudiera tomar las medidas necesarias en ese sentido.

Luxemburgo es consciente de la gravedad de la amenaza que representa la proliferación de armas de

destrucción en masa. Por esa razón, mi país apoya plenamente los esfuerzos a favor de la aplicación plena de la resolución 1540 (2004). Por ese motivo, a finales de 2013, durante nuestra Presidencia del Foro para la Cooperación en materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Luxemburgo se esforzó para que la OSCE aumentara su asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004). En nuestro carácter nacional, actualmente Luxemburgo trabaja para reformar su sistema de control de las exportaciones con miras a fortalecer los mecanismos nacionales de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y las tecnologías asociadas.

Por medio de la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/7, aprobada esta mañana, el Consejo reitera el compromiso asumido hace diez años. Asimismo, reconoce el papel del Comité 1540 y la contribución esencial que les corresponde hacer a la sociedad civil, la industria y el sector privado. Para contrarrestar la amenaza mundial que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, debemos, ciertamente, movilizar todas las energías.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): La aprobación hace diez años, el 28 de abril de 2004, de la resolución 1540 (2004) marcó un hito histórico en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Deseo dar las gracias a la República de Corea por organizar este debate de alto nivel sobre el tema, así como por presentar la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/7, que acabamos de aprobar.

La resolución 1540 (2004) fue un hito histórico por varias razones. Por primera vez el Consejo se ocupó del tema del peligro que representa la posibilidad de que armas biológicas, químicas, nucleares y radiológicas caigan en manos de grupos terroristas y otros agentes no estatales, lo que constituye una amenaza para la paz y la seguridad. Por otra parte, al enmarcar la resolución bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo decidió desempeñar su función como garante de la seguridad y la estabilidad internacionales, exigiendo, de una manera sin precedentes, que los Estados Miembros adopten medidas concretas para evitar el riesgo de que armas de destrucción en masa caigan en manos equivocadas. Por último, mediante la creación del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Consejo se dotó a sí mismo de los medios para garantizar un seguimiento permanente de la resolución y apoyar la cooperación entre los Estados en la lucha contra las armas de destrucción en masa.

Diez años después de su aprobación, podemos apreciar progresos innegables en la aplicación de la resolución 1540 (2004). En estos momentos, la mayoría de los países del mundo ya han adoptado medidas para incorporar las disposiciones de la resolución en sus legislaciones nacionales. En ese sentido, nos sentimos muy satisfechos con la labor que realizan Corea del Sur como Presidente del Comité 1540, así como los expertos del Comité, con miras a lograr que los pocos países que aún no lo han hecho presenten al Comité sus informes sobre la incorporación de la resolución en sus legislaciones nacionales.

Por otra parte, las principales organizaciones internacionales, regionales y subregionales han adoptado estrategias para aplicar y promover las medidas establecidas en la resolución. Por consiguiente, a partir de 2004, la Unión Europea ha impulsado la aplicación de la resolución 1540 (2004). En julio de 2013, el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión adoptó una nueva decisión específicamente relacionada con la resolución, al dedicar más de 1,5 millones de euros a apoyar los esfuerzos regionales encaminados a su aplicación.

Francia también está asumiendo sus responsabilidades. En el Comité 1540, coordinamos el grupo de trabajo sobre asistencia, que es un componente esencial de la labor del Comité. En ese contexto, Francia, junto con sus asociados, sigue esforzándose para celebrar una conferencia en París sobre este tema, como dijimos que haríamos. Además, en todos los foros en los que participamos, abogamos por la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y por el fortalecimiento de las medidas establecidas en la resolución 1540 (2004), incluida su estricta aplicación.

A pesar del innegable éxito de los últimos diez años, aún queda mucho por hacer. Con miras a abordar la cuestión de la posibilidad de que las tecnologías emergentes puedan ser utilizadas por terroristas, todos los Estados Miembros deben fortalecer los controles de exportación, prevenir y reprimir la financiación de la proliferación de armas de destrucción en masa, y poner a buen recaudo los bienes y materiales delicados. Al reconocer esos desafíos, en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya a finales de marzo, Francia se comprometió a poner en marcha una iniciativa destinada a reforzar la seguridad de las fuentes radiactivas, incluidas las fuentes altamente radiactivas. De hecho, si bien es cierto que son, afortunadamente, infrecuentes —lo que no los hace menos preocupantes— los casos de robo ilustran la necesidad de una mejor conceptualización de la seguridad en este tipo de fuentes radiactivas,

con miras a evitar las consecuencias fatales de su posible uso por parte de grupos o individuos. De lo que se trata es de garantizar que esos materiales no se utilicen con fines delictivos y de que se sigan empleando en propósitos asociados a servicios de gran importancia en la industria, la agricultura, los servicios médicos y de salud, las universidades y las investigaciones científicas. Los esfuerzos que realiza Francia incluyen acciones encaminadas a fortalecer las normas internacionales relativas a minimizar el uso de materiales altamente radioactivos y la creación de un grupo de exportadores de materiales radiactivos para reforzar la cooperación internacional y evitar que los Gobiernos pierdan el control de esos materiales.

Las actividades de proliferación de Corea del Norte y sus ensayos nucleares y balísticos, que condenamos enérgicamente, ponen de relieve la necesidad de garantizar la aplicación plena de la resolución 1540 (2004). Si incurre en nuevas provocaciones, Corea del Norte estaría expuesta a nuevas sanciones del Consejo de Seguridad. En ese sentido, deseo añadir que la República de Corea y nuestros amigos en la región pueden contar con la solidaridad de Francia.

Por último, me gustaría felicitar a la Misión Permanente de la República de Corea por su éxito, de 2013 a la fecha, en la revitalización de la labor del Comité 1540, que busca garantizar la aplicación óptima de la resolución en todo el mundo.

Sra. Perceval (Argentina): Muchas gracias, Sr. Presidente del Consejo de Seguridad y Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Yun Byung-se, integrante del Gabinete de la primera Presidenta mujer de la República de Corea, la Presidenta Park Geun-Hye. Deseo agradecer también la presencia y el mensaje del Sr. Eliasson y la iniciativa de convocar este debate, sobre un tema de tanta importancia para la comunidad internacional, en una fecha tan significativa como es el décimo aniversario de la adopción de la resolución 1540 (2004). Sr. Presidente, permítame también felicitarlo por la excelente labor que el Embajador Oh Joon y su equipo están realizando en la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con lo que dan continuidad a la destacada labor que su predecesor, el recordado Embajador Kim Sook, desarrollara, y además, y sobre todo, por el compromiso nacional en el esfuerzo por lograr la universalización en la presentación de informes por parte de los Estados Miembros. Cuentan usted y su delegación con todo el apoyo de mi país, tanto en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes como en el Comité 1540 (2004).

Por otra parte, permítaseme señalar que la Argentina apoya decididamente la declaración de la Presidencia que se aprobó hoy en la mañana. Sirva este debate, al cumplirse diez años de la aprobación de la resolución 1540 (2004), para señalar los desafíos, pero también, como un momento de rendición de cuentas de cada uno de nuestros Estados frente a este tema.

También quiero destacar —porque recién me he enterado— el esfuerzo que hicieron diez años atrás miembros de este Consejo, y Estados no miembros de este Consejo, que trabajaron constructivamente para llegar a la resolución 1540 (2004). Quiero destacar que nuestra colega, la Sra. Rosemary DiCarlo, trabajó en ese momento con mucho compromiso para obtener la aprobación de la resolución. Todos los miembros permanentes del Consejo trabajaron y siguen trabajando por las normas del Consejo.

Quiero reforzar aquí los dos pilares que mi país, como una política de Estado, proyecta en la resolución 1540 (2004). El primero es relativo al respeto al derecho soberano de los Estados al desarrollo y al uso de las tecnologías avanzadas con fines pacíficos, y el segundo al desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

La Argentina presentó su informe sobre la aplicación de la resolución en el año 2004 y remitió actualizaciones de las medidas tomadas en los años posteriores. Asimismo, fuimos el segundo país en presentar un plan de acción nacional, en el año 2009, y estamos trabajando para su actualización.

Quisiera reafirmar el derecho soberano al desarrollo y al empleo de las tecnologías, las industrias y los sectores sensitivos y de doble uso en estos sectores de punta, incluidos los sectores nuclear, químico, biológico, farmacéutico, espacial y de la nanotecnología, entre otros, con articulación estatal y privada, como en el caso de mi país, como mecanismos para lograr el desarrollo de nuevas industrias.

La Argentina participa activamente en las iniciativas de la comunidad internacional para alcanzar un mundo libre de armas de destrucción en masa de todo tipo, y sostiene el principio de prohibición absoluta del desarrollo, la posesión, la adquisición, la transferencia o la utilización de las mismas, tanto por actores estatales como no estatales.

Como he mencionado, la Argentina posee un desarrollo avanzado en el uso de las referidas tecnologías de doble uso con fines pacíficos, y aun antes de 2004 aplicaba una serie de medidas nacionales e internacionales

de control. Tras la aprobación de la resolución 1540 (2004), mi país profundizó esas medidas en lo relativo a actores no estatales y sumó acciones en los planos regional y global.

La Argentina es parte en los instrumentos jurídicos que constituyen los pilares en materia de desarme y no proliferación: el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

La Argentina está convencida de que un sistema de control de las exportaciones efectivo debe sustentarse en cuatro pilares fundamentales: primero, un sistema nacional de otorgamiento de licencias transparente y estandarizado; segundo, el cumplimiento efectivo de la legislación vigente aplicable al control de las exportaciones; tercero, la promoción de la conciencia empresarial acerca de la importancia de este sistema para el desarrollo industrial y para la seguridad del comercio internacional; y, cuarto, una estrecha cooperación regional.

Como reflejo de su compromiso con el desarme y la no proliferación, mi país es el único de nuestra región que forma parte de los cinco regímenes de control de las exportaciones sensitivas: el Grupo Australia, en materia química y biológica; el Comité Zangger; el Grupo de Suministradores Nucleares, en materia nuclear; el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, en materia de tecnología espacial, y el Acuerdo de Wassenaar, en el campo de las armas convencionales. Realmente son muchas las acciones que se desarrollan en la región y desde nuestro país para poder hacer efectiva y real la cooperación regional e internacional en esta agenda.

A nivel nacional, los listados y criterios emanados de esos regímenes, que acabo de mencionar, alimentan la tarea de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico, con más de 20 años de funcionamiento.

La Argentina ha ratificado la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda al artículo quinto. Nos encontramos también en un estado avanzado de consideración legislativa de la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En este sentido, consideramos valiosa la cooperación entre la Unión Interparlamentaria y el Comité 1540.

Desde el inicio, hemos formado parte del proceso de las Cumbres de Seguridad Nuclear y, desde 2010, nos

hemos sumado activamente a la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. En materia de refuerzo de la capacidad de control en los puertos, hemos pasado a formar parte de la iniciativa Megaports.

En materia de cooperación, baste mencionar lo hecho por nuestra región para generar una cultura de la seguridad, con recursos humanos capacitados y la infraestructura y el equipamiento necesarios para crecer en esta cultura de la seguridad. En cuanto a esto, permítaseme solo referirme a talleres en el marco de la cooperación Sur-Sur, en materia de control de armamentos y tecnologías de doble uso, así como también la reunión regional sobre educación acerca de la Convención sobre las armas químicas en el marco del programa argentino de educación sobre el uso responsable del conocimiento químico dual.

En el marco de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, en agosto próximo se desarrollará en la Argentina un ejercicio de Gabinete bilateral con Chile sobre respuesta a un episodio de terrorismo nuclear y su mitigación. Se ha invitado a otros Estados miembros de la Iniciativa a presenciarlo.

En este décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) y para finalizar, creemos que es necesario reafirmar que no existen armas de destrucción en masa que sean buenas y otras que sean malas. Como expresó el Secretario General en su mensaje del 28 de abril (véase S/PV.7161), no existen manos correctas para estas armas equivocadas.

Consideramos que los esfuerzos significativos que la comunidad internacional viene realizando en materia de protección física, control de las exportaciones y lucha contra el tráfico ilícito de tecnologías de doble uso tendrán un éxito relativo a nivel global mientras sigan existiendo arsenales de armas de destrucción en masa. Entendemos que son imprescindibles la universalización y el estricto cumplimiento de los tratados existentes por todos los Estados y en igualdad de condiciones. La única manera de asegurar que las armas de destrucción en masa no caigan en manos equivocadas es su total eliminación.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que limiten sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor diligentemente. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida. También deseo informar a todos los

interesados que este debate público no se interrumpirá durante la hora del almuerzo debido al gran número de oradores inscritos.

Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Bishnoi (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores: En primer lugar, quisiera darle la bienvenida y expresarle el agradecimiento de la India por haber organizado este debate sobre un tema tan importante para nosotros, nuestra región y el mundo. También quisiera dar las gracias al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su exhaustiva exposición informativa sobre el tema.

La India mantiene un compromiso inquebrantable con los esfuerzos internacionales para evitar que los agentes no estatales y los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Apoyamos completamente todos los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para ejecutar su mandato. Somos conscientes de los peligros que la transferencia de tales armas de destrucción en masa a agentes no estatales podría suponer. Teniendo en cuenta los complejos retos en evolución que entrañan los agentes no estatales para la paz y la seguridad internacionales, dichos riesgos y nuestras respuestas tienen que adaptarse adecuadamente, y el Comité 1540 puede desempeñar su papel en ese sentido.

La comunidad internacional tiene que sumar esfuerzos para eliminar los riesgos que supondría que las tecnologías y los materiales estratégicos cayeran en manos de terroristas y agentes no estatales. La respuesta internacional a la amenaza ha de ser nacional, así como multilateral y mundial. La India cree que para responder a los nuevos retos de proliferación hacen falta enfoques revitalizados en una serie de foros multilaterales y mundiales. La atención que se centra en los agentes no estatales no debe hacernos olvidar la responsabilidad nacional de reducir la proliferación.

La India apoyó los objetivos generales de la resolución 1540 (2004). Esa resolución está en consonancia con la resolución de la Asamblea General titulada "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa", aprobada por consenso todos los años desde que se introdujo por primera vez en 2002, y que ahora patrocinan más de 70 Estados Miembros. Como miembro del Consejo de Seguridad, la India apoyó la resolución 1977 (2011), en la que se prorrogaba el mandato del Comité 1540 durante un período de diez años. Después de un compromiso anunciado en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl, la India, en

cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, organizó un taller sobre la resolución 1540 relativo a la creación de nuevas sinergias en materia de seguridad nuclear en Nueva Delhi los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2012. En el seminario se entablaron debates sustantivos que se centraron en nuevas sinergias de seguridad nuclear.

La India siempre ha expresado su disponibilidad de brindar asistencia a otros países en el fomento de capacidad y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. A nivel nacional, la India ha promulgado una serie de leyes y reglamentos eficaces y ha introducido una serie de instituciones y mecanismos administrativos para impedir que los terroristas y los agentes no estatales accedan a las armas de destrucción en masa. Después de la aprobación de la resolución 1540 (2004), la India adoptó medidas adicionales para seguir fortaleciendo su actual mecanismo reglamentario y legislativo para ejercer control sobre las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La ley sobre las armas de destrucción en masa promulgada en junio de 2005 contempla una legislación integrada y amplia que prohíbe las actividades ilícitas en relación con las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. Las enmiendas a la Ley de Comercio Exterior de 1992 aprobada en 2010 siguieron fortaleciendo nuestro sistema nacional de control de las exportaciones.

La India nunca ha sido una fuente de proliferación de materiales o tecnologías delicados. Nos orgullece de nuestro historial de seguridad nuclear y no proliferación nuclear, pero no somos autocomplacientes. La India está comprometida a mantener y fortalecer la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares. La India está comprometida a mantener controles nacionales de las exportaciones conforme a las normas internacionales más exigentes, y está dispuesta a aportar su contribución como miembro de pleno derecho de los respectivos regímenes de control de exportaciones multilaterales.

La resolución 1540 (2004) ha contribuido a una mayor sensibilización entre los Estados Miembros sobre la necesidad de contar con medidas efectivas a nivel nacional para evitar que los terroristas y agentes no estatales adquieran acceso a materiales y tecnologías delicados. La información presentada por los Estados acerca de las medidas de cumplimiento facilita la supervisión de la aplicación por el Comité 1540. Los Estados deben adoptar las medidas para aplicar la resolución, basándose en sus prácticas y procesos nacionales. La ayuda a los

Estados que pidan esa asistencia y la cooperación con ellos es un elemento fundamental en el proceso de aplicación. Esos programas de asistencia deben adaptarse a los requisitos nacionales o regionales específicos.

Para concluir, permítaseme afirmar que el Comité 1540 ha establecido también relaciones de cooperación con diversas organizaciones internacionales. De conformidad con sus mandatos respectivos, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas pueden contribuir a los objetivos de la resolución 1540 (2004). Encomiamos al Embajador Oh Joon por su dirección del Comité 1540 y por el profesionalismo con el que el Comité ha ejecutado su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Vicesecretario General Jan Eliasson por su exposición informativa de esta mañana. Agradecemos igualmente al Ministro de Relaciones Exteriores Yun Byung-se que presida la sesión de hoy del Consejo y encomiamos al Embajador Oh Joon por su dirección sumamente eficaz del Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004).

En la resolución 1540 (2004) se establecen obligaciones a los Estados en el sentido de que promulguen y apliquen medidas eficaces que impidan y supriman la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas a los agentes no estatales. En el último decenio, ha colmado una brecha en el derecho internacional para impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa, ha contribuido a crear una arquitectura compleja de normas, reglamentos y medidas administrativas nacionales y ha aumentado la sensibilización acerca de la índole compleja de la amenaza que afrontamos. Gozando del apoyo de los miembros en su conjunto, la resolución ha colocado a las Naciones Unidas en el centro del esfuerzo de no proliferación. El Comité 1540 ha sido un fuerte agente catalizador para impedir la proliferación. Apoya numerosos regímenes de tratados convencionales y, pese a no ser propiamente un régimen de tratado convencional, garantiza el cumplimiento a través de medidas facultativas.

El Comité ha colaborado estrechamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y se está convirtiendo en una herramienta fundamental para la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, su enmienda de 2005 y el Convenio

internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En las tres cumbres de seguridad nuclear se ha reconocido el papel clave que desempeña el Comité 1540 para fortalecer la seguridad nuclear.

El reto inmediato del Comité 1540 es persuadir a alrededor de dos docenas de Estados a que presenten los primeros informes de aplicación. El Comité desempeña un papel importante en la movilización de la asistencia. Debe fortalecer su labor de mediación, exponiendo las necesidades de asistencia y trabajando como centro de intercambio de información entre los prestatarios de asistencia y sus beneficiarios. El Comité y su Grupo de Expertos podrían centrarse incluso con mayor intensidad en la difusión, sensibilización y complementariedad. Hay que conceder prioridad a las medidas de aumento de la sensibilización y de fomento en el ámbito de las ciberamenazas incipientes, así como a los progresos en los agentes químicos y la biología sintética. En esas esferas, los Gobiernos, la industria, la investigación y las instituciones académicas deben colaborar de consuno. A fin de ampliar la base de la titularidad y profundizar en la cooperación, el Comité debe organizar una exposición informativa anual, abierta e interactiva en Nueva York. Es igualmente aconsejable mejorar la cooperación y la coordinación del Comité con los órganos subsidiarios del Consejo, así como con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

La posibilidad de que los agentes no estatales adquieran o utilicen armas de destrucción en masa es un motivo de preocupación común. El Pakistán, como parte de los esfuerzos internacionales dirigidos a abordar ese reto contemporáneo, ha contribuido constructivamente a lograr progresos en los objetivos de la resolución 1540 (2004), especialmente durante sus dos últimos mandatos en el Consejo de Seguridad. El Pakistán ha puesto en marcha un régimen de control de exportaciones amplio. Las medidas legislativas, normativas, administrativas y de aplicación de ese régimen son equiparables con las normas seguidas por el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia.

Nuestro régimen de control de las exportaciones tiene una estructura institucional compleja compuesta por una División de Control Estratégico de las Exportaciones plenamente dedicada su labor, una junta de supervisión de la gestión y un mecanismo de coordinación interinstitucional permanente. La División de Control Estratégico de las Exportaciones ha notificado y publicado en dos ocasiones listas de control nacionales, haciéndolas aplicar por las aduanas pakistaníes y otros

organismos relevantes. Esas listas, examinadas por última vez en 2011, se clasifican en función del sistema integrado de la Unión Europea.

Nuestra estructura de detección nacional incluye el uso de mecanismos de detección en diversos puntos de entrada y de salida, así como otros puntos de control aleatorios para detectar e impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos y evitarlo. Asimismo, hemos establecido un centro de excelencia que lleva a cabo cursos especializados en seguridad nuclear, protección física, control y contabilidad de materiales, seguridad de transporte y fiabilidad del personal. Nuestro Parlamento está examinando la posibilidad de una ley que fortalezca y racionalice nuestro régimen legislativo y normativo para cumplir nuestras obligaciones de conformidad con la Convención sobre las armas biológicas. Nuestra autoridad nacional para aplicar las obligaciones del Pakistán con arreglo a la Convención sobre las armas químicas existe desde el año 2000. El Pakistán colabora estrechamente con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en ese ámbito.

Como parte en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, el Pakistán ha promulgado una ley contra el blanqueo de dinero, ha creado la unidad de supervisión financiera en el Banco Estatal del Pakistán para rastrear transacciones financieras sospechosas y ha congelado centenares de cuentas bancarias. El Pakistán ha participado en regímenes internacionales de control de las exportaciones. El Pakistán reúne todas las condiciones para convertirse en un miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, donde podemos compartir nuestras experiencias y conocimientos especializados y beneficiarnos de las buenas prácticas de otros Estados. A medida que reactivamos nuestra economía, aspiramos a una cooperación y una asistencia en materia de energía nuclear a nivel internacional con arreglo a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Brasil.

Sr. Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate público. Agradecemos el hecho de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea presida personalmente la sesión de hoy. También deseo dar las gracias al Vicesecretario General, Sr. Eliasson, por su exposición informativa.

El Brasil tiene la firme convicción de que la sola existencia de las armas de destrucción en masa

constituye una amenaza a la humanidad y, por tanto, a la paz y la seguridad internacionales. A lo largo de los últimos 50 años, la comunidad internacional ha logrado concertar instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes, que prohíben algunas categorías de estas armas mortíferas, como las armas biológicas y químicas. No obstante, seguimos frustrados por la falta de voluntad política y liderazgo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares para iniciar negociaciones similares con miras a la eliminación total de estas armas, con parámetros de referencia y plazos claros. La posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, en particular terroristas, es otro motivo de preocupación.

Sin embargo, circunscribir nuestros esfuerzos solo a luchar contra la proliferación equivale a una perspectiva limitada. Urge adoptar medidas concretas para lograr el desarme efectivo de los Estados que poseen armas de destrucción en masa. Además, seguimos convencidos de que la proliferación de armas de destrucción en masa tiene que abordarse en todos sus aspectos. Los riesgos de una proliferación vertical, sobre todo de armas nucleares, no pueden dejarse de lado. Hoy en día, las reducciones de los arsenales nucleares se ven rápidamente compensadas por las mejoras cualitativas de las fuerzas nucleares, la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores, y las funciones que se asignan a las armas nucleares en las doctrinas de defensa nacional de los Estados que poseen estos arsenales.

Mientras las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, sigan existiendo, habrá Estados y agentes no estatales interesados en adquirirlas y desarrollarlas. Permítaseme recordar las palabras que pronunció el Secretario General en una conferencia celebrada en Monterrey, California, en 2013, según las cuales “no hay manos correctas para armas equivocadas”. Esas palabras también han sido citadas por oradores anteriores en el día de hoy, incluida, especialmente, la Embajadora de la Argentina.

A pesar de las deficiencias de toda estrategia que no contempla el vínculo entre las iniciativas de desarme y no proliferación, el Brasil está plenamente comprometido con sus obligaciones en este ámbito, incluso las que se derivan de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). La Constitución Federal del Brasil ya prohíbe la realización de toda actividad nuclear no pacífica en territorio brasileño. Además, mi país es parte en todos los principales tratados y convenciones en materia de desarme y no proliferación, como el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y

el Caribe y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También somos uno de los promotores de la idea de un hemisferio sur libre de armas nucleares y, en el marco de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, hemos estado poniendo de relieve los beneficios de una zona libre de armas nucleares en el Atlántico Sur.

Hemos incorporado en nuestra legislación nacional todas las obligaciones derivadas de esos instrumentos, así como las dimanantes de la resolución 1540 (2004), y hemos presentado informes nacionales al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En este contexto, valoramos la importante labor que el Comité 1540 y su Grupo de Expertos llevan a cabo para ayudar a los Estados a promover la equiparación entre la cooperación y la asistencia, y otras actividades relacionadas con la aplicación de esta resolución.

El décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), fecha próxima al septuagésimo aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, así como el cuadragésimo quinto aniversario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, ofrecen una oportunidad de reflexionar sobre los logros y los desafíos que tenemos por delante para promover un mundo más seguro. En este contexto, reiteramos nuestra preocupación por la falta de consenso, que nos ha impedido seguir avanzando en los foros de desarme, como la Conferencia de Desarme, durante 18 años, y en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas durante todo un decenio.

El ciclo de examen del TNP, por su parte, se ha definido como un ejercicio básico quinquenal por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto al cumplimiento de los compromisos en la esfera del desarme. El Brasil expresa también su decepción por el aplazamiento de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que debería haber tenido lugar en 2012, y apoya su celebración a la mayor brevedad posible.

Para concluir, ningún esfuerzo en la esfera de la no proliferación, por muy valioso que sea, será suficiente si no se adoptan nuevas medidas en materia de desarme con respecto a todas las armas de destrucción en masa. Estos procesos se refuerzan mutuamente, y todos deben desplegarse con el mismo vigor por parte de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Yoshikawa (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un gran placer personal verlo a usted presidir este importante órgano de las Naciones Unidas.

Para respetar el límite de tiempo de cuatro minutos, haré distribuir el texto íntegro de mi intervención, y solo me referiré a las cuestiones principales.

El Japón se suma a otros países para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), y encomia los esfuerzos que despliega el Comité establecido en virtud de esta resolución para intensificar sus actividades. Valoramos sobremanera la nota conceptual que la Presidencia ha tenido la amabilidad de hacer distribuir (S/2014/313, anexo) para simplificar el debate. Hoy, quisiera formular algunas observaciones sobre la sección titulada “El rumbo futuro: problemas y próximos pasos”, que figura en el documento conceptual.

Para concienciar sobre la importancia de los esfuerzos de no proliferación, en particular entre las autoridades políticas de alto nivel, debemos tener en cuenta que algunos Estados consideran que los controles de las exportaciones obstaculizan el comercio y la inversión. Consideran también que los esfuerzos de no proliferación pueden plantear obstáculos para el crecimiento económico, pero no creemos que así sea. En este contexto, quisiera compartir lo que el Japón ha estado haciendo en la región de Asia, donde la concienciación sobre la importancia del control de las exportaciones va en aumento.

En la cumbre conmemorativa de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y el Japón, celebrada en Tokio en diciembre de 2013, los dirigentes acordaron intensificar los esfuerzos para aplicar las medidas pertinentes para la no proliferación, incluida la cooperación para fortalecer las capacidades de control de las exportaciones de los Estados miembros de la ASEAN. Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Kishida, pronunció su discurso sobre el desarme y la no proliferación nucleares en enero, hizo hincapié en los efectos estratégicos del control de las exportaciones. Lo que quería decir es que fortalecer los controles de las exportaciones ayudaría a fomentar la confianza en la fiabilidad del comercio o la inversión entre los Estados y las empresas interesados. Por consiguiente, el control de las exportaciones crearía un entorno favorable para el crecimiento económico, en lugar de obstaculizar el comercio y la inversión. Teniendo esto en cuenta, el Japón ha estado llevando a cabo programas de asistencia técnica para fomentar la capacidad, y seguiremos ampliando estas actividades.

Permítaseme continuar con nuestras actividades en apoyo de la resolución 1540 (2004). El Japón ha organizado el Seminario Asiático sobre Control de las Exportaciones, en Tokio, desde hace más de 20 años. Este año, tuvimos el placer de contar con la participación del Grupo de Expertos del Comité 1540. También hemos estado organizando seminarios titulados Mesa redonda sobre la seguridad de Turtle Bay, aquí en Nueva York, que se han centrado en el tema de la no proliferación y el desarme, en colaboración con las Misiones de Polonia y Turquía. En marzo, celebramos la sexta ronda de la Mesa Redonda con la participación de numerosos Estados Miembros y, nuevamente, del Grupo de Expertos del Comité 1540.

Para concluir mi intervención, quisiera reafirmar el compromiso permanente del Japón de participar activamente en el proceso a largo plazo, y reiterar nuestro más firme apoyo a la labor en pro de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Asesor Principal y Enviado Especial para la no proliferación y el desarme del Servicio Europeo de Acción Exterior.

Sr. Bylica (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea desea dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea por haber organizado y presidido esta importante sesión. Sr. Presidente: Tal como lo desea, limitaré mi intervención, aunque el texto completo de la declaración de la Unión Europea estará a disposición de todos por escrito.

Ante todo, quisiera hacer hincapié en que, desde el inicio, la Unión Europea ha sido firme defensora de la aplicación robusta y eficaz de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores 1673 (2006) y 1810 (2008), con el objetivo de fortalecer los esfuerzos mundiales para impedir la adquisición y uso por parte de terroristas de las armas y materiales biológicos y químicos y sus sistemas vectores.

La sesión de hoy representa la perfecta oportunidad para evaluar tanto la labor realizada como los

grandes desafíos que seguimos teniendo por delante. Puesto que la Unión Europea tiene una larga trayectoria de apoyo a la no proliferación y el desarme, tanto desde el punto de vista político como financiero, la resolución nos permitió dar a nuestros esfuerzos otra dimensión.

En diciembre de 2003, la Unión Europea adoptó su estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que, entre otras cosas, tiene el objetivo de fortalecer el papel del Consejo de Seguridad y aumentar los conocimientos especializados para hacer frente a los desafíos de la proliferación. Tras la aprobación de la resolución 1540 (2004), se volvió a realizar un examen profundo del Reglamento de la Unión Europea sobre productos y tecnología de doble uso, que coadyuvó a la entrada en vigor en 2009 de un reglamento revisado, como los controles de las exportaciones y los controles sobre las cuestiones de tránsito, intermediación y transbordo, que sirvió para cubrir todos los posibles resquicios que existían en los reglamentos anteriores. En la Unión Europea, desde 2000, los controles de las exportaciones y los artículos de doble uso han sido reglamentados en nuestros Estados miembros por una ley comunitaria, que desde entonces se ha enmendado en reiteradas ocasiones para dar respuesta a desafíos específicos y cada vez mayores en la esfera de los controles de las exportaciones. Para dar mayor claridad y contribuir a una política más común, las cuatro listas de regímenes de control de las exportaciones: el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Suministradores Nucleares, se fusionaron en 2009. Esa fusión resultó ser un éxito, puesto que es de más fácil aplicación y tiene un valor práctico. Por lo tanto, la lista fusionada se ha convertido en un ejemplo seguido con eficacia y aplicado por muchos países fuera de la Unión Europea.

Fuera de Europa, la Unión Europea respalda firmemente los esfuerzos regionales y nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluso mediante el intercambio de información, el aumento de la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la prestación de asistencia eficaz a esos Estados que la necesitan. Desde 2004, la Unión Europea ha invertido 17 millones de euros en un programa de divulgación en la esfera de la no proliferación y los controles de las exportaciones de artículos de doble uso con 28 países asociados, cuyo objetivo es aumentar la eficacia de los sistemas de control de las exportaciones de los artículos de doble uso.

Se han aprobado dos acciones conjuntas del Consejo Europeo, en 2006 y 2008, respectivamente, y se adoptó una nueva decisión del Consejo Europeo en julio de 2013 por un valor total de 1,5 millones de euros. La estrategia a largo plazo de la Unión Europea está en consonancia con las tres amplias obligaciones en virtud de la resolución: La protección física de las instalaciones y materiales nucleares; el control de las exportaciones de los artículos de doble uso; y la seguridad de las fronteras. La Unión Europea ha reconocido la cláusula de asistencia como una importante dimensión de la aplicación de la resolución 1540 (2004), y por lo tanto, se incluyó explícitamente en la decisión más reciente del Consejo Europeo sobre la resolución 1540 (2004).

Para desarrollar su estrategia sobre el terreno y ayudar a los países, la Unión Europea ha definido sus acciones en torno a los cinco pilares, en relación con los cuales se cubren todas las esferas pertinentes de la aplicación de la resolución 1540 (2004): los talleres regionales que se centran en la protección física y la rendición de cuentas; las visitas a los países a solicitud de ellos; las reuniones y los eventos de los expertos; la capacitación de las autoridades pertinentes del Gobierno y los interesados en el sector privado; y los esfuerzos en las relaciones públicas, por ejemplo, mediante el apoyo a la publicación del diario electrónico sobre las cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004). Como esas actividades son realizadas por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, quisiera aprovechar esta ocasión para agradecer a la Oficina sus esfuerzos y su colaboración eficaz con la Unión Europea.

Además de la decisión del Consejo Europeo adoptada al amparo de la política exterior y de seguridad común, en 2009 la Unión Europea aprobó un plan de acción sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares que consiste en 133 medidas internas para prevenir y detectar las amenazas y los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y responder a los mismos. Se han dedicado aproximadamente 100 millones de euros a la aplicación de ese conjunto de medidas. El proyecto, en el marco del Instrumento de Estabilidad, contribuye también a los objetivos de la resolución 1540 (2004) a través de su iniciativa de centros de excelencia sobre la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, con miras a reforzar la capacidad institucional para luchar contra esos riesgos.

Quisiéramos subrayar la cuestión de la aprobación de los planes de acción nacionales. En ese sentido, la Unión Europea encomia el importante progreso alcanzado. En cuanto a la Unión Europea, todos nuestros Estados

miembros han presentado informes sobre su aplicación al Comité 1540, y algunos han publicado sus planes de acción nacionales. Exhortamos a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a que sigan esos buenos ejemplos, rindan informes al Comité 1540 sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la resolución y examinen la posibilidad de aprobar planes de acción nacionales si todavía no lo han hecho. Alentamos también a esos Estados a que aprovechen plenamente las medidas de asistencia de que se disponen para ayudarlos a que lo consigan, si lo solicitan.

La Unión Europea considera también que la perspectiva de la resolución 1540 (2004) y su aplicación no debería limitarse a impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. Ese es el principal objetivo, pero las medidas adoptadas para cumplirlo ofrecen numerosas ventajas en una dimensión más integral y amplia. Las capacidades fomentadas en cuanto al control fronterizo va mucho más allá del objetivo de detectar un tipo de material delicado u otro. Aumentan y mejoran considerablemente la seguridad de un país, y también la seguridad colectiva en un sentido amplio.

La Unión Europea reconoce la importancia de la cooperación con los asociados de otras regiones a ese respecto. Como ya se mencionó, nuestra acción se rige en ese sentido por la estrategia de la Unión Europea de 2013 contra la proliferación, que se basa en la promoción del multilateralismo eficaz y los instrumentos internacionales pertinentes y se lleva a cabo mediante proyectos específicos de cooperación y asistencia con las organizaciones regionales. En particular, la Unión Europea encomia los esfuerzos combinados realizados con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Por otra parte, en 2011, la Unión Europea y los Estados Unidos de América firmaron una declaración conjunta entre ellos, en la que ambos se comprometieron a realizar constantes esfuerzos para la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011).

Puesto que se ha prorrogado el mandato del Comité 1540 hasta 2021, quisiéramos una vez más recordar nuestro pleno compromiso y apoyo constante a esta cuestión. Nuestra lucha mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y los misiles balísticos dista mucho de haber concluido. Las numerosas crisis actuales nos recuerdan que nuestras acciones en ese ámbito son más necesarias hoy que nunca. Sr. Presidente: Quisiera asegurarle que puede contar con la Unión Europea para continuar esos esfuerzos, junto con el Comité 1540 y su Grupo de Expertos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Guatemala.

Sra. Bolaños Pérez (Guatemala): Quisiera, en primer lugar, felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y también por el dinamismo y transparencia y la gran capacidad con que dirige el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Valoramos mucho la presencia personal del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Yun Byung-se, y también agradecemos al Vicesecretario General la presentación que nos ha hecho.

Este debate público ofrece una oportunidad para evaluar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a lo largo de los últimos diez años, y contribuir a la reflexión sobre la mejor manera de fortalecer y consolidar sus logros y corregir sus posibles fallas. La resolución 1540 (2004) ocupa un lugar significativo en el ámbito de la no proliferación, y busca fortalecer el enfoque de los compromisos de no proliferación sin afectar su relación directa con el cumplimiento de las obligaciones de todos los Estados con los otros pilares del desarme, incluido el uso pacífico de la energía nuclear. Lo que se persigue es que todos los Estados Miembros cumplan con su obligación de prevenir la proliferación de todas las armas de destrucción en masa y sus materiales conexos, prevenir su adquisición por actores no estatales y velar por que los Estados cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para hacerlo.

También reconocemos la meritoria labor del Grupo de Expertos de este Comité y sus esfuerzos en materia de divulgación, sensibilización, aplicación, asistencia y fomento de la capacidad, en particular mediante las visitas al país. Además de las visitas al país, el Grupo de Expertos participa en numerosos talleres, seminarios y eventos a través del mundo. Son de cierta forma el rostro del Comité. Por ello, su composición debe reflejar el carácter universal de esta importante resolución y se debe tomar debidamente en cuenta el criterio de la representación geográfica amplia al integrar sus cuadros.

La aplicación universal, general y equilibrada de la resolución depende de que los Estados Miembros desempeñen un papel central y exige que el Comité ejecute su mandato cabalmente. Apoyamos los esfuerzos que lleva a cabo el Comité, de conformidad con su mandato, para incrementar el número de países que presentan informes, recopilar experiencia en el contexto de la aplicación de la resolución y promover la asistencia y la cooperación internacionales en sus principales actividades. Pensamos que los dos elementos claves para la plena

aplicación de la resolución 1540 (2004) son la asistencia y el intercambio de información. En ese sentido, además de continuar buscando las maneras de mejorar y avanzar en su papel de facilitador de la asistencia —entre países donantes y Estados Miembros que soliciten asistencia—, sería oportuno ir más allá de esta función única y desempeñar un rol más directo, como por ejemplo a través de la capacitación o la creación de sus propios programas de asistencia a los Estados.

Por otra parte, valoramos los esfuerzos realizados para establecer mecanismos de comunicación más fluida con los Estados Miembros, como por ejemplo mediante el establecimiento de puntos de contacto nacionales y regionales, y las visitas al país en las que participan no solo miembros del Grupo de Expertos sino también miembros del Comité. Al mismo tiempo, así como es importante establecer una relación estrecha con los Estados, es necesario fortalecer y fomentar la comunicación y cooperación con los organismos regionales e internacionales especializados para lograr la plena aplicación de la resolución. En ese sentido, quisiéramos resaltar el papel de los Centros Regionales de las Naciones Unidas para el Desarme en esta esfera.

Termino informando de que, en diciembre de 2013, Guatemala presentó el tercer informe nacional y la actualización de la matriz en cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad, reafirmando nuestro compromiso inequívoco con la causa de un mundo más seguro en el que las armas de destrucción masiva —nucleares, químicas y biológicas— ya no existan.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Mamabolo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica celebra la oportunidad de participar en este intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004) en este décimo aniversario de su aprobación.

En 2007, tres años después de que se aprobara la resolución 1540 (2004), Sudáfrica se acogió al principio fundamental en el que se basa la seguridad con respecto a las armas de destrucción en masa: que mientras existan ese tipo de armas el mundo siempre estará expuesto al peligro de una catástrofe causada por armas de destrucción en masa. Hoy, diez años después de esa aprobación, Sudáfrica quisiera recordar a todos los Estados que no hay manos seguras para ese tipo de armas. También seguimos opinando que los desafíos que afronta la comunidad internacional en relación con las

armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores solo pueden abordarse de manera efectiva a través de un multilateralismo inclusivo y de una reactivación de los instrumentos y organizaciones multilaterales pertinentes. Los regímenes internacionales pertinentes reconocen claramente el vínculo inextricable que existe entre desarme y no proliferación y estipulan las obligaciones de quienes posean ese tipo de armas en relación con su eliminación, defendiendo a la vez el derecho de todos los Estados a utilizar las tecnologías pertinentes con fines pacíficos. La amenaza que entrañan esas armas para la paz y la seguridad internacionales no se puede eliminar exclusivamente con medidas de no proliferación.

Sudáfrica presentó su primer informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) el 31 de enero de 2005. Ese informe y otros posteriores incluían un repaso exhaustivo de la legislación interna de Sudáfrica relativa al control de materiales, equipos y tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa. Si bien estamos orgullosos de nuestro sistema de control, somos conscientes de que ningún sistema es infalible o puede mantenerse estático en un mundo de rápidos avances tecnológicos. Por ello, el examen y la aplicación de medidas adicionales es un proceso continuo. Por otro lado, reconocemos que ese tipo de medidas no deben imponer en ningún caso ninguna restricción no justificada sobre el derecho inalienable de los Estados a utilizar material, equipo y tecnología con fines pacíficos.

Uno de los requisitos principales que se estipulan en la resolución 1540 (2004) es la presentación de informes nacionales. Teniendo en cuenta los desafíos que se han encontrado en ese sentido, en la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad se pedía a todos los Estados que todavía no hubieran presentado un primer informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativo a las medidas que habían adoptado, o que se proponían adoptar, para dar aplicación a la resolución 1540 (2004) que lo hicieran. En los últimos tres años, Sudáfrica ha desempeñado la función que le correspondía para impulsar el progreso hacia la aplicación de la resolución, entre otras cosas presidiendo el Comité 1540, mientras fuimos miembro no permanente del Consejo. En 2012 y 2013, Sudáfrica organizó y participó en seminarios en Pretoria y Addis Abeba sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Este año organizamos otro seminario en Pretoria, después del éxito de un acto similar organizado por el Gabón para países africanos francófonos en marzo. Está previsto que en junio se celebre otro seminario para países de habla portuguesa en el Togo. Todos esos esfuerzos iban dirigidos a ayudar a los

Estados africanos a cumplir con sus obligaciones de presentar informes con arreglo a la resolución 1540 (2004).

Si bien no hay ningún Estado africano que posea estas armas y la mayoría no exporta ni produce material y equipos que estén contemplados en la resolución 1540 (2004), Sudáfrica reconoce que cualquier Estado podría potencialmente utilizarse como punto de tránsito o de transbordo de artículos que podrían ir destinados a agentes no estatales. No obstante, cabe señalar que ese tipo de Estados, algunos de los cuales no cuentan con recursos suficientes y se ven desbordados en otras esferas de su desarrollo, tienen muy pocos incentivos para comprometerse a cumplir con unas normas onerosas de presentación de informes. Por lo tanto, los Estados deberían determinar toda laguna que pueda existir en sus controles nacionales y recurrir a la pericia internacional pertinente, en caso necesario.

En este sentido, es importante observar y respetar la legislación nacional ya en vigor en los países que regula de manera eficaz todos los artículos relacionados con las armas de destrucción en masa en función de sus propias circunstancias. También es importante que en países en los que no existe ese tipo de legislación se puedan implantar mejores prácticas para facultarlos a asumir un control soberano de la no proliferación de armas de destrucción en masa, de conformidad con su legislación nacional y en aras de su desarrollo.

Sudáfrica señala que se están realizando esfuerzos regionales y subregionales para aplicar la resolución 1540 (2004) y que se han llevado a cabo actividades en el seno de la Comunidad del Caribe, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Sistema de la Integración Centroamericana. En ese sentido, Sudáfrica acoge con beneplácito que, en agosto de 2011, se presentara el punto de contacto de la Comisión de la Unión Africana para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y que, el 1 de mayo de 2014, se emitiera la declaración de la Comisión por la cual se reiteraba el compromiso de la Comisión con la aplicación de la resolución en el continente.

Sudáfrica sigue apoyando el mandato de la Unión Africana como principal organización internacional que tiene autoridad para supervisar esas cuestiones en el continente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Braun (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar nuestra gratitud a la República de

Corea por haber convocado este debate público sobre la no proliferación.

Alemania se adhiere a la declaración formulada por el Enviado Especial, Sr. Bylica, en nombre de la Unión Europea y desea hacer las siguientes observaciones a título nacional.

El aniversario de hoy es importante. El 28 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004) y, he de agregar, que el Consejo lo hizo bajo la Presidencia de Alemania. Después de diez años, la pertinencia de la resolución 1540 (2004) es más importante que nunca. Los intentos de agentes no estatales de adquirir armas de destrucción en masa y materiales conexos siguen siendo una de las mayores amenazas para la humanidad y la seguridad mundial.

Sr. Presidente: En este contexto, encomiamos en particular los esfuerzos incansables que realiza el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) bajo su competente liderazgo, así como a su grupo de expertos establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Reconocemos el importante papel que desempeña el Comité como foro para coordinar la asistencia a fin de promover la aplicación. Alemania sigue prestando asistencia y apoyo directos y sustanciales a los esfuerzos de aplicación que realizan otros Estados, incluso mediante la ejecución del programa de la Unión Europea de prestación de asistencia en la esfera de controles a la exportación.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos que realiza la Presidencia para encontrar las maneras de mejorar la asistencia como elemento clave de la resolución 1540 (2004), y nos complacería que ese aspecto se incorporara en una estrategia de mediano plazo que todavía está por elaborarse. También consideramos que la promoción de sinergias con otros órganos de lucha contra el terrorismo y la no proliferación sería beneficiosa para mejorar la aplicación.

Permítaseme destacar un aspecto de particular importancia. La aplicación de la resolución 1540 (2004) requiere la participación activa de todos los interesados pertinentes. En ese contexto, el papel de la industria y del sector privado sigue siendo una preocupación central del Gobierno alemán. Por ese motivo, hace dos años iniciamos el denominado proceso de Wiesbaden en cooperación con la Secretaría. A propósito, Wiesbaden es el nombre de una de las ciudades más hermosas de Alemania situada en el valle del Rin, en las proximidades del aeropuerto de Frankfurt, la que merece la pena visitar. Fue allí donde Alemania auspició dos

importantes conferencias internacionales de divulgación orientada al sector industrial sobre la resolución 1540 (2004). Tuvieron como objetivo facilitar el diálogo del Comité con el sector industrial y fortalecer la asociación entre los gobiernos y el sector privado. Este año, tenemos previsto celebrar una conferencia titulada gestión de la gobernanza y del cumplimiento. En dicha conferencia se examinará aún más la forma en que la industria puede complementar los esfuerzos de aplicación de los Estados en varias esferas, como la seguridad biológica, la seguridad química y nuclear, el transporte, la intermediación y los controles a la exportación. Confiamos en que este primer proceso de diálogo con el sector industrial será una valiosa aportación para la labor del Comité, no solo en vista de su próximo examen amplio previsto para 2016, y también para la estrategia y las prioridades futuras del Comité.

Con el espíritu del proceso de Wiesbaden y tras el llamamiento formulado por el Presidente del Comité 1540, me complace anunciar que Alemania ha finalizado, junto con un miembro del Consejo, Australia, un documento sobre las prácticas eficaces destinadas a promover la participación del sector industrial en los controles a la exportación. Esperamos que sirva como instrumento de referencia y que pueda orientar o ayudar a otros Estados en sus esfuerzos de aplicación.

Permítaseme, una vez más, reafirmar el firme compromiso de Alemania con el logro de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítaseme darle las gracias por la oportunidad de hacer uso de la palabra esta mañana.

(*continúa en inglés*)

El décimo aniversario de toda iniciativa internacional es un hito notable. Después de un decenio, la comunidad mundial está en buenas condiciones de evaluar lo que ha logrado una iniciativa y dónde se requieren aún mayores esfuerzos. Hemos llegado a ese momento de reflexión sobre la resolución 1540 (2004). Tenemos la oportunidad de evaluar lo que la resolución nos ha permitido lograr hasta la fecha y reafirmar nuestro compromiso de hacer lo necesario para alcanzar los objetivos previstos.

La proliferación de las armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas sigue siendo una gran amenaza para la paz y la seguridad mundiales. Un atentado

en el que se usen dichas armas tendría consecuencias devastadoras para la comunidad mundial y estaría en contradicción directa con los valores de la dignidad humana y de las sociedades libres y abiertas. En la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya, nuestro Primer Ministro, El Honorable Stephen Harper, se refirió a la responsabilidad que incumbe los dirigentes mundiales de adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se cometa un acto de terrorismo empleando armas de destrucción en masa. Debido a que ningún país es inmune a los efectos del terrorismo con armas de destrucción en masa, debemos trabajar de manera colectiva para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en las manos equivocadas.

(continúa en francés)

Ese es el principal objetivo de la resolución 1540 (2004), la cual el Consejo aprobó por unanimidad hace un decenio. Al celebrar el décimo aniversario de la resolución, el Canadá sigue comprometido con su aplicación plena y universal. Estamos adoptando varias medidas concretas, incluso en colaboración con nuestros asociados, para promover ese objetivo esencial.

En la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear, el Primer Ministro, Sr. Harper, anunció que el Canadá y la República de Corea estaban preparando una iniciativa conjunta sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). La iniciativa, en la que se esboza una serie de medidas concretas que los países pueden adoptar para promover la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004) tanto a nivel nacional como internacional, fue refrendada por más de 30 participantes de la Cumbre y por las Naciones Unidas. Consideramos que este documento, aunque se centra en cuestiones nucleares debido al contexto en el que se preparó, puede proporcionar una valiosa orientación a los Estados en sus esfuerzos por aplicar la resolución, tanto dentro como fuera del contexto de la seguridad nuclear. La presentaremos ante el Consejo de Seguridad para que se incluya en las actas de este debate.

(continúa en inglés)

El Canadá apoya con firmeza el papel central que desempeña el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su grupo de expertos en la aplicación de la resolución. Consideramos que la prórroga del mandato del Comité 1540 hasta 2021, establecida en la resolución 1977 (2011), es un reconocimiento de la actual importancia que revisten nuestros esfuerzos conjuntos de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Debemos seguir proporcionando

apoyo para ayudar al Comité 1540 a lograr progresos en su labor. Eso redundará en nuestro interés, así como en el de las generaciones futuras.

La presentación de informes es un elemento esencial de la resolución. En 2004, 2006 y 2008, el Canadá presentó tres informes nacionales sobre nuestra aplicación nacional de la resolución 1540 (2004). Instamos a todos los Estados que todavía no han presentado sus informes iniciales obligatorios ante el Comité a que lo hagan lo antes posible para garantizar la aplicación universal de la resolución 1540 (2004). El Canadá trabaja con asociados, a través de organizaciones multilaterales, para alentar a los países a presentar sus informes nacionales iniciales y, de ser necesario, está dispuesto a prestar asistencia para contribuir a lograr ese objetivo.

El Canadá también presentó en 2010, de manera voluntaria un plan nacional de acción sucinto relativo a la resolución 1540 (2004). Tenemos la intención de presentar próximamente una actualización proyectada hacia el futuro en la que estarán esbozados todos los esfuerzos que venimos haciendo en el los planos nacional e internacional para aplicar la resolución. Exhortamos a todos los Estados Miembros a considerar la elaboración y presentación de esos planes de acción como una forma de explicar resumidamente sus prioridades nacionales para la aplicación de la 1540. También es importante que todos los países identifiquemos un punto de contacto nacional para la resolución 1540 (2004) como un instrumento facilitador de la aplicación de la resolución.

(habla en francés)

A través de su programa de alianza mundial, y en cumplimiento de los compromisos voluntarios sugeridos en la declaración de la Cumbre de Seguridad Nuclear y en respuesta a la convocación contenida en la propia resolución, el Canadá está haciendo una contribución significativa y tangible a la aplicación de la resolución 1540 (2004) en todo el mundo a partir de la realización de actividades de fomento de la capacidad en apoyo de los Estados que requieren asistencia para aplicar las disposiciones contenidas en la resolución.

El Canadá apoya seis talleres regionales y actividades de seguimiento relacionadas con el fomento de las capacidades de los Estados para aplicar instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad nuclear, como la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su enmienda. También estamos prestando asistencia legislativa a los países de Asia Sudoriental y América Latina como apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de los tratados a

ella asociados. Trabajamos con el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y la Organización Mundial de Aduanas para apoyar los esfuerzos encaminados a combatir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y materiales conexos en la región de la ASEAN.

Como se señala en la resolución 1977 (2011), las organizaciones regionales y subregionales tienen un papel importante que desempeñar en la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004). Instamos a los países a examinar la conveniencia de establecer y/o financiar un puesto de coordinador que se ocupe de la aplicación de la resolución 1540 (2004), según proceda, en las organizaciones regionales y subregionales, con miras a facilitar el establecimiento de enfoques regionales en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluso mediante la realización de las actividades pertinentes de fomento de la capacidad.

(habla en inglés)

A diez años de su aprobación, la resolución 1540 (2004) sigue siendo un instrumento fundamental en los esfuerzos mundiales por combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Guiada por la resolución, la comunidad internacional ha adoptado medidas concretas y efectivas para mejorar los controles nacionales, jurídicos y físicos, sobre las armas de destrucción en masa, así como sobre sus materiales conexos y sistemas vectores, y ha establecido mecanismos para prevenir su tráfico ilícito.

A pesar de este avance, debemos continuar enfocándonos en lograr la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004). El Canadá sigue dando pasos concretos hacia el logro de este objetivo y exhorta a todos los Estados Miembros a hacer lo mismo en sus respectivos contextos nacionales. Es solo mediante la adopción de medidas concretas para aplicar la resolución 1540 (2004) que la comunidad internacional será capaz de encarar con eficacia los graves retos que plantean en la actualidad la proliferación de armas de destrucción en masa y el terrorismo. La preservación de la paz y la seguridad en el mundo dependerá de nuestra capacidad para tener éxito en esos esfuerzos en los años venideros.

La Presidenta *(habla en inglés)*: Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) *(habla en francés)*: En aras del tiempo, presentaré una versión abreviada de la declaración que he preparado. Pido al Consejo de Seguridad que se remita a la versión completa de mi texto.

Para comenzar, me gustaría dar las gracias a la República de Corea por haber organizado este debate público, un debate de gran importancia por tratar un tema que concierne a todos los Estados Miembros.

No hace falta decir que Suiza apoya plenamente los objetivos de la resolución 1540 (2004) y sus resoluciones complementarias. Lamentablemente, la resolución sigue siendo importante a la luz de la amenaza persistente que representan la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como su posible uso por actores no estatales. Por tanto, debemos continuar con nuestros esfuerzos para aplicar efectivamente la resolución. En ese sentido, me referiré brevemente a tres aspectos.

El primero se relaciona con la importancia de la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004) y el papel de los instrumentos internacionales. En lo que respecta a Suiza, nuestro país ha puesto a disposición de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sus conocimientos especializados con miras a ayudar en la aplicación de la Convención sobre Armas Químicas. En el ámbito de las exportaciones, Suiza controla, de manera amplia y sistemática, la transferencia de productos de doble uso. En el texto completo de mi declaración figuran más detalles.

En segundo lugar, la asistencia internacional puede desempeñar un papel útil para el avance en la aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, en 2011 Suiza, a petición del Iraq, prestó su asistencia en el ámbito de la seguridad biológica y la bioseguridad. Esa cooperación también incluyó al Centro de Investigación, Formación e Información de la Verificación, una organización no gubernamental.

En tercer lugar, las organizaciones regionales también desempeñan un papel importante. Por ejemplo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con el apoyo de Suiza, lleva a cabo actividades dirigidas a crear conciencia, proporciona información especializada y ayuda a los Estados a elaborar leyes y planes de acción nacionales. Hace unas semanas, los puntos de contacto de la OSCE en lo que respecta a la resolución 1540 (2004) se reunieron en Viena.

Si bien la aplicación de las disposiciones existentes sigue siendo una prioridad, también debemos anticipar los nuevos desafíos —como por ejemplo, las repercusiones del doble uso y la convergencia en las esferas de la biología y la química resultantes de los nuevos descubrimientos en las ciencias biológicas— y encontrar maneras significativas de abordarlos. Si bien esos avances

encierran enormes posibilidades para la salud pública, la ciencia biomédica o la agricultura, también existe un riesgo creciente de que actores estatales o no estatales exploten dichas ciencias con fines ilícitos.

Como Presidente actual de la Convención sobre las armas biológicas, Suiza es consciente de esos riesgos y, por tanto, pondrá en marcha una serie de talleres que se centrarán en las consecuencias de la convergencia de la química y la biología. Informaremos a la Comisión encargada de la aplicación de la resolución 1540 sobre los resultados de esa iniciativa.

En conclusión, la comunidad internacional debe continuar sus esfuerzos para gestionar los peligros que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa. Su uso podría tener graves consecuencias humanitarias e importantes repercusiones para la seguridad, la economía y el medio ambiente. Esto también atañe a la existencia misma de esas armas: hasta tanto sean prohibidas y erradicadas, seguirán representando un riesgo para la paz y la seguridad en todo el mundo.

Sra. Adnin (Malasia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Yo también deseo aprovechar esta oportunidad para expresarle mis felicitaciones a usted y a la República de Corea, por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Mi delegación desea darle las gracias por convocar este oportuno debate público para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) y por la útil nota conceptual (S/2014/313, anexo) que nos proporcionó para guiarnos en nuestras deliberaciones de hoy. También deseo expresar el agradecimiento de mi delegación al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su declaración.

La aprobación de la resolución 1540 (2004) fue en muchos sentidos un hito para el Consejo de Seguridad. Hace diez años, el Consejo se comprometió a luchar contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Al invocar las facultades conferidas en virtud del Capítulo VII, la resolución envió un firme mensaje político sobre la urgente necesidad de abordar este asunto y, al mismo tiempo, reafirmó que los Estados tenían obligaciones jurídicas que cumplir.

Mi delegación recuerda que los patrocinadores del proyecto de resolución tuvieron la iniciativa de llevar a cabo consultas oficiosas con el mayor número de miembros en el proceso de conformación del texto final. En su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados en aquel momento, Malasia también transmitió las opiniones y preocupaciones de los países

miembros del Movimiento, subrayando nuestro apoyo colectivo a los esfuerzos internacionales en favor de la no proliferación. Diez años más tarde hemos logrado progresos y es ciertamente hora de hacer un balance de la actual situación y de lograr una comprensión común del camino que debemos seguir.

Malasia está estratégicamente situada en una de las rutas internacionales de transporte más importantes y activas. Nuestra dependencia del comercio requiere un enfoque firme y claramente definido de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En 2010, promulgamos la Ley de comercio estratégico en consonancia con nuestros compromisos para garantizar que Malasia sea un asociado comercial seguro, a la vez que asumimos nuestras responsabilidades de luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. La legislación también tenía el objetivo de proteger a los exportadores malasios de la explotación de promotores de la proliferación y de quienes se benefician de esas actividades, comprometiendo el comercio legítimo en artículos de importancia estratégica.

En el control y la supervisión de las exportaciones, la importación de mercancías en tránsito y la intermediación de artículos de importancia estratégica, la Ley de comercio estratégico aborda concretamente profundas preocupaciones relacionadas con el comercio mundial. Estas incluyen las reexportaciones, el tránsito de municiones y de productos controlados de doble uso para un usuario final situado en destinos que puedan contribuir a la proliferación o en nombre de ellos. Para garantizar eficazmente la aplicación en todos los niveles, los programas de divulgación tienen el objetivo de ayudar a la comunidad empresarial cuando esta trata con organismos gubernamentales encargados de hacer cumplir la ley. Ello ha resultado en el logro de mayores niveles de concienciación respecto de las obligaciones en virtud de esa ley, así como un alto grado de cumplimiento por parte del sector privado.

Nos damos cuenta de que la no proliferación es una preocupación mundial que requiere una respuesta mundial. Por lo tanto, Malasia también ha emprendido iniciativas a nivel regional y subregional para complementar y fortalecer los actuales esfuerzos nacionales. Solamente en el último año, Malasia acogió acontecimientos de divulgación y seminarios de fomento de la capacidad, con un énfasis en temas conexos que van desde la creación de una cultura de riesgos biológicos y la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas hasta la facilitación de un comercio seguro en la región de Asia y el Pacífico.

Quiero señalar también que Malasia ha ofrecido oficialmente asistencia a otros Estados Miembros a través del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Consideraremos esas solicitudes dentro de los ámbitos de una infraestructura jurídica y legislativa, así como su aplicación y los recursos disponibles para cumplir las disposiciones de la resolución. A ese respecto, mi delegación desea sugerir que los miembros del Consejo colaboren con los proveedores de asistencia en la gran mayoría de los miembros para fortalecer el mecanismo de coordinación que se contempla en la resolución para garantizar que esa asistencia sea más eficaz.

Malasia colabora en las reuniones de la Cumbre de Seguridad Nuclear y, más recientemente, las de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Reconocemos que cada enfoque tiene sus beneficios e inconvenientes. Asimismo, hemos observado que los esfuerzos internacionales de no proliferación no han caído en un vacío. De hecho, uno de los objetivos de la resolución 1540 (2004) es subsanar la disparidad que existe entre las diversas medidas. Como tal, mi delegación estima que el Comité 1540 puede desempeñar un papel útil en la coordinación de sus actividades con otras iniciativas multilaterales de no proliferación. Eso es particularmente importante habida cuenta de las necesidades de recursos de los Estados en desarrollo para una aplicación plena y apropiada.

Para concluir, permítaseme una vez más destacar el firme compromiso de Malasia de asegurar que las armas de destrucción en masa no caigan en manos de agentes no estatales. Seguiremos desplegando esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para lograr ese objetivo. A ese respecto, reiteramos nuestro apoyo a la labor del Consejo de la Seguridad en materia de no proliferación. Esperamos que el Consejo siga teniendo en cuenta los puntos de vista de los países en la cadena de suministro mundial así como los de los países en desarrollo en relación con ese importante asunto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Quisiera comenzar felicitándola por ocupar la República de Corea la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Quisiera igualmente dar las gracias a la delegación de Corea por haber organizado esta importante sesión. Su iniciativa de organizar este debate público es de especial importancia en el momento actual.

Hace diez años, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540 (2004), fue unánime en su

opinión de que era necesario fortalecer sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad y limitar las nuevas amenazas; dicho de otro modo, el potencial de los grupos terroristas y los agentes no estatales de adquirir armas de destrucción en masa y sus medios de producción y sistemas vectores. A nivel nacional, regional e internacional se han desplegado esfuerzos para aplicar esa resolución. Hablando en términos relativos, esos esfuerzos han dado su fruto al colmar las brechas que habían creado oportunidades para que los terroristas o los grupos de delincuencia organizada transnacional adquirieran armas de destrucción en masa y comerciaran con ellas. Eso también redujo el fenómeno del mercado negro y facilitó el control de esos materiales sensibles.

Sin embargo, pese a todos esos esfuerzos, lamentamos el hecho de que siguen existiendo enormes lagunas que los terroristas aprovechan para adquirir armas de destrucción en masa para utilizarlas con objetivos delictivos. Lo que es peor aún: vemos que algunos Estados Miembros están involucrados en el suministro de armas y sustancias químicas a grupos terroristas. Vemos que algunos Estados, algunos miembros del Consejo de Seguridad, guardan silencio frente a esas violaciones, que plantean una grave amenaza a la seguridad internacionales. Esos actos sumamente graves son una realidad, y los lamentamos en gran medida. Los hemos visto surgir en Siria con grupos terroristas armados que utilizaron armas químicas en más de una ocasión contra civiles y militares, con el apoyo de los Estados de la región y la complicidad de los servicios de inteligencia de influyentes Estados miembros del Consejo.

El Gobierno de la República Árabe Siria ha hecho públicas sus advertencias, mediante el envío de centenares de mensajes oficiales al Consejo, al Secretario General y al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), alertándolos de que algunos Estados facilitaban la adquisición de armas químicas por grupos terroristas activos en Siria. A ese respecto, enviamos al Consejo y al Comité 1540 una carta con fecha 8 de diciembre 2012, y seguimos enviando correspondencia, incluida una carta con fecha 8 de abril de 2014. En esta última carta figura información detallada respecto a la fabricación y los ensayos de armas químicas por elementos de Al-Qaida en un laboratorio de la ciudad de Gaziantep (Turquía), con el objetivo de utilizarlas contra la población civil en Siria. Advertimos de los intentos por utilizar vuelos civiles procedentes de Libia contra el Gobierno de Siria. Presentamos también grabaciones audiovisuales que mostraban a los grupos armados con armas químicas y que tenían la intención de utilizarlas.

Miembros y no miembros del Consejo optaron por hacer caso omiso a nuestros mensajes en los que se pedía que se cumpliera la resolución 1540 (2004), y se exhortaba a los Estados Miembros a que se abstuvieran de brindar cualquier tipo de apoyo a los grupos terroristas que intentan utilizar armas nucleares, biológicas o químicas y sus sistemas vectores. Una vez más, se hizo caso omiso de nuestros esfuerzos por informar al Consejo de esos intentos de violaciones.

Si bien grupos terroristas han intentado pasar ilícitamente de contrabando armas químicas, sobre todo gas sarín, a través del territorio de Turquía a Siria, y a pesar de nuestros informes detallados sobre el apoyo que recibieron de ciertos Estados en relación con los actos de agresión que se produjeron en los alrededores de Damasco el 21 de agosto de 2013, el Consejo de Seguridad no ha hecho nada. Estados influyentes han impedido al Consejo cumplir con su deber frente a la amenaza de los actos terroristas a la cual está sometida Siria, actos que amenazan también a la paz y a la seguridad internacionales y el mundo entero. Sin embargo, esos Estados no enjuiciaron a los Gobiernos de los Estados Miembros que apoyan el terrorismo. Una vez más, nos preguntamos ¿de qué sirve que las Naciones Unidas aprueben resoluciones si no se cumplen, o si se cumplen solo de manera selectiva y por interés propio?

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su apoyo a los instrumentos y decisiones internacionales, así como a las medidas para promover la cooperación, la coordinación y el intercambio de información, para responder a la amenaza que presenta la adquisición de armas de destrucción en masa por grupos terroristas. En ese sentido, Siria fortalece sus procedimientos pertinentes y hemos presentado cinco informes nacionales al Comité 1540.

El Gobierno de la República Árabe Siria exhorta una vez más al Consejo de Seguridad a que asuma la responsabilidad que le corresponde para garantizar que los grupos terroristas activos en Siria no puedan adquirir armas de destrucción en masa, a que actúe contra los grupos que realizan actos terroristas en territorio de mi país contra mi pueblo y a que defienda la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación quisiera encomiar a la República de Corea por haber adoptado la iniciativa de organizar esta conmemoración de alto nivel del décimo aniversario de la

aprobación de la resolución 1540 (2004). La aprobación de esa resolución en 2004 reflejó la voluntad común de intensificar la lucha contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores y, en particular, impedir que cayeran en manos de agentes no estatales.

La contribución de la resolución 1540 (2004) al régimen de no proliferación y de lucha contra el terrorismo es innegable. La prórroga en 2011 del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por diez años demuestra la decisión compartida de seguir trabajando para alcanzar los objetivos de esa resolución, que colmó varias lagunas en el derecho internacional. La proliferación de las armas de destrucción en masa es una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. El Reino de Marruecos comparte esa convicción de la comunidad internacional, que sigue preocupada por la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa o sus sistemas vectores. Marruecos celebra el papel que desempeña el Comité 1540 en la no proliferación de las armas de destrucción en masa y apoya sus actividades encaminadas a impedir que los agentes no estatales y los grupos terroristas adquieran esas armas.

El Reino de Marruecos, Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en las convenciones sobre las armas biológicas y químicas, no posee ni desarrolla ningún arma de destrucción en masa ni tiene programas de misiles balísticos ni de vehículos de lanzamiento espacial. Nos hemos suscrito también el Código de Conducta de La Haya contra la proliferación de los Misiles Balísticos. Marruecos contribuye activamente a las actividades e iniciativas de la lucha contra el terrorismo y la proliferación llevadas a cabo por la comunidad internacional. El 26 de octubre de 2004, Marruecos presentó su informe nacional inicial en virtud del párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) y desde entonces lo ha actualizado. Los esfuerzos realizados por Marruecos para completar su arsenal jurídico y normativo relativo a la lucha contra la proliferación y el tráfico de equipo o materiales que podrían ayudar a agentes no estatales a adquirir o utilizar armas de destrucción en masa demuestran nuestro firme compromiso de trabajar con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Esos esfuerzos han ayudado a fortalecer nuestro sistema jurídico y reglamentario, de conformidad con las normas internacionales, y a establecer un sistema de control para las exportaciones de los artículos de doble uso.

En el párrafo 7 de la resolución 1540 (2004) se reconoce que algunos Estados pudieran necesitar asistencia para aplicar las disposiciones de la resolución. Marruecos considera que solo a través de una activa cooperación internacional basada en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida, y centrada en la movilización de los recursos y el intercambio de información y experiencia, se podrá aplicar de manera eficaz y universal lo dispuesto en la resolución. Además de las obligaciones de carácter jurídico y técnico, la prórroga del mandato del Comité 1540 por un período de diez años y la invitación a los Estados a que elaboren un plan de acción nacional de aplicación son factores que requieren una cooperación internacional más dinámica. El mecanismo de asistencia vigente debería fortalecerse para que pueda satisfacer las expectativas de los Estados de que se garantice una asistencia adecuada, sobre todo en África, y respaldar a los Estados para que apliquen la resolución.

Para concluir, quisiera hacer hincapié en que los esfuerzos nacionales no bastarán si no contamos con una cooperación regional y subregional más fuerte. En ese sentido, la comunidad internacional debería intensificar sus esfuerzos para lograr la total eliminación de las armas de destrucción en masa como garantía definitiva contra su uso y adquisición por agentes no estatales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Italia.

Sr. Cardi (Italia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea por haber organizado y presidido este importante debate. Quisiera también agradecer al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, y a los oradores que han participado hoy sus importantes contribuciones al debate.

Italia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, y desea formular las observaciones siguientes a título nacional.

La aprobación, hace diez años, de la resolución 1540 (2004) fue un importante avance en el fortalecimiento de los esfuerzos mundiales por impedir la adquisición y uso por parte de los terroristas de armas y materiales biológicos o químicos, así como de sus sistemas vectores. Desde entonces, Italia ha aprobado leyes, reglamentos y políticas para cumplir con las disposiciones de la resolución. Hace poco, en la tercera Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en La Haya, varios Estados y organizaciones internacionales se reunieron para dar un paso más en el fortalecimiento de la seguridad nuclear.

En esa ocasión, un gran número de Estados, incluida Italia, presentó una declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004). Fue una valiosa oportunidad para reiterar la importancia de la resolución 1540 (2004) y su alcance amplio e intersectorial que supera el ámbito nuclear.

En La Haya, presentamos también un regalo: una declaración conjunta sobre los centros de excelencia de capacitación y apoyo en materia de seguridad nuclear, que sirven para reiterar que la educación y la capacitación son fundamentales para el intercambio de la información y las mejores prácticas entre los Estados, para fortalecer el fomento de la capacidad y la cultura de la seguridad y el mantenimiento de expertos técnicos bien calificados.

En los últimos años, Italia ha dedicado una atención especial a la educación, la capacitación y el fomento de la capacidad institucional como elementos esenciales para una infraestructura eficaz de seguridad y protección. La Escuela Internacional sobre Seguridad Nuclear, creada en 2010 por el Organismo Internacional de Energía Atómica en el Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, organizará en 2014 su cuarto curso anual de capacitación. Consideramos que estos esfuerzos educativos deberían ser el eje de toda estrategia destinada a fortalecer la respuesta mundial a las amenazas que emanan de las armas de destrucción en masa y a evitar que agentes no estatales obtengan acceso a material y conocimientos estratégicos.

Italia es miembro de la Iniciativa de lucha contra la proliferación. También es miembro fundador de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa y participa en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. En 2013, en el marco de la Alianza Mundial, copresidimos junto con los Estados Unidos el subgrupo de trabajo de los centros de excelencia, que puede desempeñar una función crítica para fortalecer la capacidad institucional de los Estados para paliar los riesgos, incluidas las actividades delictivas, relacionados con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

El ámbito más extenso de la resolución 1540 (2004) guarda relación con los principales regímenes de control de las exportaciones. La actual Presidencia italiana del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles también está trabajando para reforzar esa conexión.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Ruiz (Colombia): Este debate público del Consejo de Seguridad sobre la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) es una oportunidad propicia para reafirmar la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplamos plenamente con todas nuestras obligaciones y compromisos en relación con la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas. Consideramos que la paz y la seguridad internacionales solo se alcanzarán plenamente cuando el mundo esté libre de las armas de destrucción en masa, de la amenaza que estas representan y del riesgo de que sean utilizadas por actores armados no estatales o terroristas.

La resolución 1540 (2004) no solo complementa los esfuerzos internacionales en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa y en la lucha contra el terrorismo, sino que identifica una nueva amenaza: la posesión de estas armas, sus vectores y los materiales relacionados por parte de actores no estatales o de terroristas. Por ello, reiteramos la importancia de un efectivo cumplimiento de los instrumentos en materia de armas de destrucción en masa y la aplicación de sus principales pilares, a saber: el desarme, la no proliferación y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear y las sustancias químicas.

En cumplimiento del párrafo 4, el cual establece la presentación de informes sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar los miembros para su aplicación, Colombia ha presentado tres informes de aplicación nacional. En el último, presentado en 2013, se relacionan, entre otros puntos, la reglamentación de materiales radiactivos y/o nucleares en Colombia, así como la reglamentación de resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia.

La resolución 1540 (2004) establece también que la cooperación y la asistencia internacional que se brinda a los Estados para su efectiva implementación es un elemento central para la prevención. En este contexto, Colombia ha realizado en años anteriores el encuentro entre el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y diversas autoridades nacionales para tratar las áreas prioritarias en materia de protección física y gestión de materiales nucleares, biológicos, químicos y radiológicos. Durante este encuentro, las principales entidades nacionales expusieron los avances en relación con la implementación nacional de esta resolución y manifestaron las necesidades de cooperación en distintas áreas.

Asimismo, con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el patrocinio del Centro Stimson y la Fundación Stanley, se realizó en mi país en el año 2012 el seminario de los Estados de la Comunidad Andina sobre la resolución 1540 (2004), cuyo objetivo fue discutir la aplicación nacional y regional de la resolución entre los representantes de los países andinos y un selecto Grupo de Expertos, así como explorar las posibilidades de asistencia y cooperación internacional para el fortalecimiento de las capacidades en la materia.

Como resultado de estos dos talleres, Colombia elaboró un plan de acción nacional, en coordinación con su socio principal en la materia, el CICTE, el cual incluye líneas de cooperación para fortalecer la capacidad nacional en la implementación de la resolución 1540 (2004). Mi país planea realizar un evento de lanzamiento del plan nacional en colaboración con el CICTE y el Comité 1540 durante el segundo semestre de este año.

Esta actividad convocará a las entidades gubernamentales competentes en el tema y a los posibles cooperantes y tendrá como propósito reiterar la importancia de la resolución 1540 (2004) y la responsabilidad de las entidades nacionales para su efectiva aplicación. Del mismo modo, este evento buscará sensibilizar a las entidades nacionales sobre los beneficios explícitos y tangibles de aplicar la resolución, así como dar a conocer a la comunidad internacional los esfuerzos nacionales para desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de la resolución.

El papel de la Policía Nacional ha sido muy importante, ya que se han logrado avances en la implementación de la unidad de respuesta a incidentes con armas de destrucción masiva, con la finalidad de proporcionar atención oportuna y eficaz a los actos criminales que involucren agentes nucleares, radiactivos, biológicos y químicos. Esta unidad recibió el apoyo de los Gobiernos del Canadá, a través de la Real Policía Montada, y de los Estados Unidos, por intermedio de la Oficina Federal de Investigaciones, al igual que de entidades internacionales tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en la capacitación y el entrenamiento en temas relacionados con la identificación y atención de incidentes con armas de destrucción masiva.

Mi país entiende el desarme nuclear y la no proliferación como parte de un proceso integral encaminado al desarme general y completo en todos sus aspectos y frente a todo tipo de armas. De allí, la importancia de

que todos los órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus competencias respectivas, así como la comunidad internacional, nos comprometamos de manera decidida en el logro de algunos objetivos concretos tales como la pronta entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas, el fortalecimiento de la aplicación del Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Finlandia.

Sr. Korhonen (Finlandia) (*habla en inglés*): Es un placer para mí dar las gracias a la República de Corea por haber organizado un debate tan oportuno e importante. Promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) es una prioridad para gestionar todos los tipos de amenazas que se derivan de la existencia y la proliferación de armas de destrucción en masa.

Finlandia suscribe plenamente la declaración de la Unión Europea y quisiera agregar un par de observaciones desde una perspectiva nacional.

Presentaré el modelo de múltiples beneficios que utilizamos en nuestra labor de no proliferación y cursaré a todos los países presentes una invitación para que asistan a la próxima reunión plenaria de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

La cooperación internacional para aplicar decisiones comunes empieza en casa. Finlandia es uno de los siete Estados Miembros que presentan informes con periodicidad, habiendo presentado cinco informes voluntarios sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde 2004.

Además, Finlandia contribuye a proyectos de no proliferación y actividades de cooperación en varias regiones, desde América Latina hasta Asia Oriental. Ese esfuerzo se basa sobre todo en un principio de beneficios múltiples al asignar y utilizar los escasos recursos de que se dispone.

Tan solo daré dos ejemplos. El primero es que las medidas que facilitan la detección de armas biológicas y la respuesta al detectarlas también mejorarán la capacidad de observar enfermedades y otras funciones de la salud pública nacional. En ese contexto, esta semana Finlandia auspició la Reunión de Helsinki para el Desarrollo de un Compromiso en el marco del Programa Mundial para la Seguridad Sanitaria. Cerca de 200 expertos en seguridad sanitaria de más de 30 países se reunieron en Finlandia para discutir esa iniciativa, que es relevante para el tema que hoy se debate. De lo que

se trata es de fortalecer nuestra capacidad de prevenir, detectar y responder a enfermedades infecciosas emergentes, cualquiera que sea el costo.

Como segundo ejemplo, podemos citar que los recursos para detectar el movimiento de terroristas a través de las fronteras también pueden ayudar en la lucha contra la trata de personas, y viceversa.

De ese modo, el mejoramiento de las capacidades en lo que respecta a la no proliferación también permitirá abordar otras necesidades en un país concreto. En virtud de esa estrategia que genera beneficios múltiples, podemos impulsar, junto a nuestros asociados, ambos objetivos, es decir, la seguridad y el desarrollo.

Quiero reconocer aquí el papel que ha desempeñado el Centro Stimson, con sede en Washington, D.C., en la creación de este modelo innovador y en su aplicación a los proyectos que sirven a los objetivos de la no proliferación. Finlandia ha apoyado la labor del Centro Stimson en su esfuerzo por hacer avanzar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

La Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear es uno de los esfuerzos que sirven a los objetivos de la resolución 1540 (2004). A Finlandia le complace que la Iniciativa se ejecute en un clima de buena cooperación con las organizaciones internacionales permanentes. Las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la INTERPOL participan activamente, como observadores oficiales, en la Iniciativa. Finlandia ha convenido organizar en Helsinki, en junio de 2015, su próxima reunión plenaria. La reunión anterior fue organizada con éxito, en 2013, por el Gobierno de México, y nos estamos esforzando para que nuestra reunión tenga el mismo nivel de excelencia que la de México.

Entre las prioridades de la Iniciativa se incluyen la detección nuclear, la ciencia forense nuclear y la labor de respuesta y mitigación. Nuestra propia experiencia nacional demuestra que compartir las mejores prácticas y participar en ejercicios en el marco de la Iniciativa es útil y conveniente para nuestros intereses. Quiero expresar nuestro agradecimiento a la República de Corea por haber asumido en su Grupo de Aplicación y Evaluación la difícil tarea de coordinar la labor de la Iniciativa. En la actualidad, 85 países asociados cooperan con la Iniciativa. Damos la más cordial bienvenida a todos aquellos países que aún no se han sumado a la Iniciativa y desean hacerlo, el próximo año, en Helsinki.

Sra. Presidenta: Permítame, para terminar, agradecer, una vez más, a usted y a su Gobierno, el liderazgo

demostrado en la promoción de la resolución 1540 (2004). Finlandia espera con interés el informe amplio que el Comité 1540 presentará al Consejo de Seguridad en 2016. Esperamos poder ofrecer algunas de nuestras ideas y experiencias, y que estas sean útiles para el Comité en su labor preparatoria.

La Presidenta (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quisiera recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a no más de cuatro minutos, para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita. Se ruega a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir la versión completa de sus declaraciones y de presentar una versión resumida cuando intervengan en el Salón.

Tiene ahora la palabra el representante de Polonia.

Sr. Sarkowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Es un honor para mí formular esta declaración en nombre de Croacia y de mi propio país, Polonia. Si bien nos adherimos plenamente a la declaración que se formuló en nombre de la Unión Europea, rogamos que se nos permita comentar algunas ideas que son comunes a nuestros dos países en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Croacia y Polonia tienen una larga y exitosa historia de cooperación bilateral en la esfera del desarme y la no proliferación. Nuestros países consideran que, en el ámbito de las Naciones Unidas, la resolución 1540 (2004) constituye uno de los componentes más importantes de la estructura mundial de la no proliferación. En ese sentido, Croacia y Polonia han emprendido diversas iniciativas destinadas a impulsar las metas y los objetivos de la resolución.

En 2004, después de la aprobación de la resolución, nuestros dos países tomaron muy en serio las obligaciones que se derivan de ese documento. Seguimos siendo conscientes de la repercusión que tiene la aplicación de la resolución para la paz y la seguridad internacionales. Con miras a cumplir plenamente con los altos estándares de la no proliferación, nuestros dos países han adoptado medidas destinadas a aumentar la capacidad de los órganos policiales nacionales pertinentes de manera que estén preparados para responder a los desafíos que plantea el tráfico ilícito de materiales asociados a las armas de destrucción en masa con destino a actores no estatales. Me gustaría señalar a la atención del Consejo las siguientes iniciativas que se cuentan entre las medidas que han adoptado nuestros dos países.

En primer lugar, en 2013, el Gobierno de Croacia aprobó la Estrategia Nacional y el Plan de Acción para la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La Estrategia define el marco general en el que se inscriben las acciones de Croacia en lo que respecta a la supresión de la proliferación de las armas de destrucción en masa. La Estrategia provee directrices para fortalecer la coordinación e integración de las actividades del Estado y las autoridades públicas, así como las de las demás entidades jurídicas en la República de Croacia, en su cooperación con las entidades de otros Estados y organizaciones internacionales.

En 2010, Polonia estableció un comité interministerial para la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Ello define la política de Polonia en la esfera de la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y en el análisis de las tendencias, los desafíos y las amenazas de la proliferación. El comité sirve como un órgano de coordinación de los representantes de diversos ministerios y organismos.

Como resultado de nuestras experiencias nacionales, en 2013 ambos países pusieron en práctica el concepto de examen entre los propios países asociado a la aplicación de la resolución 1540 (2004), un marco bilateral para cotejar experiencias y examinar, de forma conjunta e interactiva, la aplicación de políticas, enfoques y prácticas en lo que respecta a la resolución 1540 (2004). La idea básica subyacente tras este concepto es la de ir más allá de las típicas actividades de aplicación y del simple mejoramiento de la conciencia en lo que respecta al diálogo sobre países concretos y a la necesidad de una mayor cooperación mutua en la aplicación de la importante resolución 1540 (2004). Estuvimos de acuerdo en que el examen entre los propios países debería ser una evaluación encaminada a mejorar la aplicación nacional y a la identificación de prácticas eficaces. El examen entre los propios países consistió en dos visitas que llevaron a cabo grupos nacionales de expertos en no proliferación que representan a varios ministerios y organismos. El intercambio de ideas y experiencias pertinentes en la aplicación de la resolución ha demostrado ser un proceso mutuamente beneficioso que ha permitido a los Estados participantes aprender mutuamente de sus experiencias.

Nuestros dos países están convencidos de que la colaboración bilateral ofrece un marco excelente para la aplicación más efectiva de la resolución. El informe que resume la iniciativa se presentará en breve al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias con todos los Estados interesados.

Con ese fin, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Croacia será sede de un seminario regional sobre el proceso de examen entre los propios países en junio de 2014. El seminario tiene por objeto hacer avanzar, a partir del examen entre los propios países, la cooperación entre Polonia y Croacia, así como impulsar un enfoque regional y coordinado en la aplicación de la resolución 1540 (2004) en Europa Sudoriental. El seminario reunirá a participantes de la región, a varios de los países interesados en la promoción de la cooperación por medio del examen entre los propios países, y a representantes de organizaciones regionales e internacionales y de la sociedad civil.

Por último, permítaseme subrayar, una vez más, que Croacia y Polonia consideran que la resolución 1540 (2004) es uno de los pilares de la seguridad internacional. En estos momentos, en el Salón de al lado, el Comité Preparatorio de la Conferencia de 2015 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se encuentra en los últimos días de su período de sesiones. Estamos realmente convencidos de que una aplicación rápida y completa de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) también sirve a los propósitos del TNP. Con el mecanismo de examen por homólogos elaborado por Croacia y Polonia, que podría ser aprobado fácilmente por los países interesados, podemos potenciar la respuesta mundial a las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. Ibáñez Ferrándiz (España): Sra. Presidenta: Permítame, en primer lugar, expresar mi agradecimiento por la convocación de esta reunión con motivo del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004). Se trata de un debate sobre un tema de gran importancia para la seguridad internacional. Quiero también aprovechar esta oportunidad para agradecer la contribución de la República de Corea en los foros internacionales relacionados con la no proliferación y destacar su labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le deseo también mucho éxito en su Presidencia mensual del Consejo de Seguridad.

Quiero expresar nuestro apoyo a la declaración de la Unión Europea, que suscribimos plenamente.

El 28 de abril se cumplieron diez años de la aprobación de la resolución 1540 (2004). España, que formaba entonces parte del Consejo de Seguridad, contribuyó a esa resolución desde su larga experiencia acumulada en la lucha contra el terrorismo. En los años

que precedieron, la comunidad internacional había sido testigo de la aparición de nuevas amenazas vinculadas a las armas de destrucción en masa. Se trataba, en particular, del posible uso de las tecnologías y materiales propios de estas armas por parte de grupos terroristas y actores no estatales, lo cual representaba un desafío mayor. La resolución ofreció una respuesta adecuada. Estableció una serie de obligaciones para los Estados, que debían tomar medidas, establecer controles y desarrollar legislación para prevenir la proliferación y asegurar físicamente los materiales nucleares, químicos, biológicos y radiológicos. España ha venido cumpliendo la resolución y trabajando de manera efectiva en todos estos ámbitos.

Presentamos nuestro primer informe en 2004 y lo hemos venido actualizando posteriormente. Hemos procedido a una revisión y a un desarrollo progresivo de nuestras capacidades para hacer frente a las necesidades de seguridad. Hemos realizado un amplio desarrollo normativo para la prevención de la proliferación y el tráfico ilícito de armas y materiales de doble uso. Hemos abordado ejercicios de coordinación nacional e internacional y hemos generado capacidades técnicas apropiadas. Actualmente, España está trabajando en el diseño de un plan nacional conforme a las recomendaciones del Comité 1540. De este plan nacional, puedo destacar las siguientes prioridades: el desarrollo y la actualización del marco normativo; la protección de instalaciones críticas; el control de las transferencias sensibles, incluidas las transferencias intangibles y la protección del transporte; los mecanismos de intervención y respuesta en caso de incidente; y la cooperación internacional.

Las amenazas globales requieren respuestas globales. Por ello, España ha realizado un esfuerzo específico en el ámbito de la cooperación internacional. En primer lugar, hemos respondido, en la medida de nuestras posibilidades, a las solicitudes de asistencia canalizadas a través del Comité 1540. Hemos desarrollado la cooperación con diversos países amigos en la prevención de las amenazas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas, así como en la mitigación de sus consecuencias en caso de incidente. A título de ejemplo, este mismo año, hemos realizado un seminario en Madrid, conjuntamente con México, sobre distintos aspectos de la aplicación de la resolución 1540 (2004), en el que han participado países latinoamericanos y caribeños, y que ha contado con la colaboración del Grupo de Expertos del Comité 1540, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En segundo lugar, hemos intensificado nuestra cooperación a través de los foros multilaterales. En este

ámbito, quisiera destacar la labor de coordinación que España ha realizado durante tres años en el programa técnico de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, que hoy reúne a 85 países y 4 organizaciones internacionales. Asimismo, fruto de esa cooperación multilateral y bilateral es el plan de acción para la prevención de amenazas vinculadas a las armas de destrucción en masa, que actualmente estamos desarrollando con Marruecos, país con el que hemos realizado recientemente un ejercicio conjunto de respuesta a un atentado terrorista con impacto radiológico.

Los riesgos y las amenazas evolucionan a un ritmo frecuentemente superior al de la actividad preventiva de los Estados. Además, el aumento de los usos de las tecnologías, materiales e instalaciones nucleares, radiológicos, biológicos y químicos con fines pacíficos acrecienta la posibilidad de que actores no estatales y, en especial, organizaciones terroristas puedan tener acceso a dichos materiales e instalaciones y perpetrar atentados. Estos factores pueden propiciar acciones ofensivas con gran impacto, que provoquen graves daños humanos y materiales. Ejemplo de ello es la vulnerabilidad de ciertas instalaciones críticas, en las que un grupo terrorista podría, bien con medios convencionales o bien con medios informáticos, producir incidentes con graves consecuencias, incluido el impacto radiactivo, químico o biológico. De ahí que los conceptos de seguridad que estaban en la génesis de la resolución 1540 (2004) deban ser actualizados permanentemente, introduciendo elementos como la protección de instalaciones críticas contra agresiones terroristas, la biocustodia o la ciberseguridad.

La resolución 1540 (2004) representó una iniciativa histórica en el compromiso de la comunidad internacional contra la proliferación de armas de destrucción en masa y contra el terrorismo. Este décimo aniversario es, asimismo, una oportunidad singular para reafirmar los principios y objetivos en ella contenidos. Por ello, España quiere hoy expresar su compromiso con dichos principios y objetivos, así como su disposición a desarrollar el diálogo, la concertación y la cooperación con otros países y organizaciones internacionales para afrontar con decisión los desafíos de seguridad global que se plantean.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Cuba mantiene una posición firme a favor de la prohibición y la eliminación de todas las armas de exterminio en masa, incluidas las

armas nucleares, consciente del peligro que encierra la sola existencia de este tipo de armas para toda la humanidad. Para Cuba, la prohibición y la eliminación total de las armas nucleares, químicas y biológicas constituyen la única garantía de no proliferación y de que las mismas no caigan en manos de terroristas y no sean usadas por accidente o error.

Cuba no posee ni tiene intención de poseer armas de exterminio en masa de ningún tipo. La posesión de las mismas jamás ha formado parte de nuestra estrategia de defensa nacional. En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico, utilizando sus beneficios para el bienestar del pueblo cubano y su desarrollo socioeconómico. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y están sujetos a la vigilancia de los organismos internacionales competentes.

Cuba rechaza el enfoque selectivo y de doble rasero que trata de ser impuesto por algunos países al abordar las cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación y el control de armamentos en su vínculo con el peligro del terrorismo. Dicho enfoque privilegia las medidas contra la proliferación horizontal y hace caso omiso de la proliferación vertical, es decir, el mejoramiento cualitativo del armamento nuclear por parte de los Estados poseedores de dichas armas. También ignora el objetivo de la eliminación total de las armas de exterminio en masa. Cuba posee un historial impecable de lucha contra el terrorismo y jamás ha permitido, ni permitirá, que en territorio cubano se realicen, planifiquen o financien actos terroristas contra cualquier otro país. Cuba es Estado parte en 16 de los convenios internacionales existentes en materia de terrorismo y cumple estrictamente las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), así como otras resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

Ratificamos nuestro más profundo rechazo a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, cometidos por quienquiera, contra quienquiera y dondequiera, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados. Condenamos, asimismo, toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir cualquier acto, método o práctica terrorista.

Consideramos que la comunidad internacional no debe aceptar que, bajo la bandera de una supuesta lucha contra el terrorismo, determinados Estados cometan

actos de agresión e injerencia en los asuntos internos de otros Estados, ejecuten o permitan violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario o realicen actos unilaterales, contrarios a la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas del derecho internacional.

Rechazamos enérgicamente la arbitraria e injustificable inclusión de Cuba en la lista anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre los supuestos Estados patrocinadores del terrorismo internacional, que fue realizada el pasado 30 de abril. Dicha absurda designación refleja la manipulación de un tema tan sensible como el terrorismo internacional para convertirlo en instrumento de la política contra Cuba. Reclamamos que se excluya definitivamente a nuestro país de esa lista espuria, unilateral e ilegítima, violatoria de los principios del derecho internacional, que constituye una afrenta al pueblo cubano y desacredita al propio Gobierno de los Estados Unidos de América.

La cooperación internacional de todos los Estados en el marco de las Naciones Unidas y los tratados internacionales pertinentes es la vía para hacer frente al uso de armas de exterminio en masa por terroristas. En particular, la Asamblea General, como el órgano más democrático y representativo de la Organización, constituye el marco propicio para enfrentar integralmente dicha amenaza, sin dobles raseros y con una verdadera cooperación internacional en esa esfera, sobre la base del respeto mutuo, la igualdad soberana y los principios y normas del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

Reiteramos la posición del Gobierno cubano contra las armas de exterminio en masa y con respecto a la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional. Como muestra del compromiso de nuestro Gobierno en esta materia, Cuba remitirá próximamente un nuevo informe sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) al Consejo de Seguridad.

Concluyo con una exhortación a celebrar activamente el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el próximo 26 de septiembre.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Arabia Saudita.

Sr. Al-Mouallimi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: En primer lugar, me complace felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes, y le deseo mucha suerte en su labor. Asimismo, me complace expresar mi agradecimiento a su

predecesora, la Representante Permanente de Nigeria, por su labor de dirección del Consejo durante el mes pasado.

Durante más de 60 años el mundo entero se ha apoyado en la Carta de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad como instrumentos de la comunidad internacional para velar por la paz y la seguridad en el mundo. Al Consejo de Seguridad se le otorgó el mandato de ejecutar esa función crucial, y hoy estamos tratando de llevar a cabo el desarme nuclear y la eliminación de todas las armas de destrucción en masa.

La Arabia Saudita ha hecho grandes avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Con miras a intensificar la cooperación en los planos regional e internacional para mantener la paz y la seguridad en la esfera del desarme, la resolución trata de evitar, a través de las legislaciones nacionales y la política exterior, que los agentes no estatales fabriquen, posean, desarrollen, transfieran, transformen o utilicen armas de destrucción en masa.

La Arabia Saudita fue uno de los primeros países en adoptar las resoluciones internacionales sobre desarme nuclear, entre ellas, la resolución 1540 (2004). Ha puesto especial empeño en desarrollar su infraestructura para la seguridad nuclear y la formación en el ámbito de los recursos humanos. Creó un programa académico sobre ciencia nuclear y en enero de 2001 organizó en Riyadh un seminario internacional sobre la resolución 1540 (2004), para dar a conocer la resolución mediante la participación de muchas delegaciones de países de la región.

En 2012, la Arabia Saudita donó 500.000 dólares para ayudar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a cumplir su mandato. El Reino de la Arabia Saudita, la Universidad de las Naciones Unidas y el Comité 1540 (2004) organizaron conjuntamente tres actos diferentes. Muchos funcionarios de distintos países, universidades e institutos especializados participaron en dichos actos para concienciar sobre la labor del Comité 1540 y su repercusión en la paz y la seguridad internacionales. Sra. Presidenta: Su propia delegación contribuyó en gran medida al éxito de dichos actos ya que en ese entonces ocupaba la Presidencia del Comité.

El Reino de la Arabia Saudita ha demostrado claramente su compromiso internacional con la resolución 1540 (2004) al adherirse a diferentes convenios y tratados internacionales relativos a las armas de destrucción en masa y las armas nucleares, biológicas y químicas, así como al Protocolo de Ginebra de 1925 sobre los gases tóxicos. Ello pone de manifiesto el compromiso de la Arabia Saudita de apoyar las iniciativas

internacionales encaminadas a eliminar las armas de destrucción en masa para la consecución de la paz y la seguridad internacionales.

La Arabia Saudita ha anunciado su intención de elaborar un ambicioso programa para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos con el fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible y conservar los recursos de hidrocarburo para las generaciones venideras. Dicho programa está totalmente en consonancia con los requisitos de seguridad nuclear y utiliza las directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica en las fases de planificación, establecimiento y operación. El Reino de la Arabia Saudita está comprometido con la creación de un sistema de supervisión internacional para controlar el material nuclear. Hacemos todo lo posible por controlar nuestras fronteras, nuestras aduanas y todos nuestros organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de detener el comercio ilegal de dichos materiales.

Reiteramos que las estrategias de seguridad nuclear deben ser estar basadas en la cooperación y la confianza mutua. No deben poner trabas a los programas nucleares con fines pacíficos del mundo. También quisiéramos reiterar el derecho legítimo de todos los países a poseer tecnología nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Reino de la Arabia Saudita destaca la importancia de la labor encaminada a evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas similares a través de sus marcos jurídicos para lograr un mundo libre de terrorismo y de armas nucleares, sobre todo en el Oriente Medio. La seguridad y la estabilidad de una región no pueden lograrse con armas de destrucción en masa. Sin embargo, sí se pueden lograr por medio de la cooperación y la consulta con otros países, el desarrollo y el progreso, y evitando una carrera de armamentos destructiva. Por consiguiente, la posesión de armas nucleares por Israel representa un gran obstáculo para el logro de la estabilidad y la seguridad en el Oriente Medio. Por ello, reiteramos nuestra solicitud de que se establezca una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluso invitando a Israel a declarar qué armas nucleares posee y a someter sus instalaciones nucleares a la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Basados en nuestra posición respecto de la necesidad de erradicar las armas nucleares del Oriente Medio, el Reino de la Arabia Saudita vuelve a lamentar que no

se lograra celebrar la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que estaba prevista para 2012 en Helsinki, debido a la negativa de Israel. Es necesario celebrar dicha conferencia lo antes posible en 2014. No puede permitirse que un solo país en la región arruine la posibilidad de que todos los países vivan en paz y libres del terrorismo nuclear.

La Arabia Saudita desea subrayar que el régimen de Siria debe retirar y destruir todas las armas químicas y el material conexo y poner fin a todas las actividades conexas en cumplimiento de la resolución 2118 (2013) y de las resoluciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Expresamos nuestra preocupación debido a que el régimen de Siria no ha cumplido los plazos fijados, el más reciente de los cuales fue el del 27 de abril. Es inaceptable utilizar la situación de la seguridad como pretexto. De hecho, esa debería ser una razón para acelerar la eliminación de esas armas, no lo contrario.

Desearíamos señalar a la atención de la comunidad internacional y del Consejo el hecho de que las armas químicas declaradas como destruidas se basa únicamente en lo que declaró el régimen de Siria. Nos gustaría que el régimen de Siria rindiera cuentas de todas las armas químicas y demás armas de destrucción en masa, que deberían conservarse en un lugar seguro y no transferirse a ninguna otra parte. Es sumamente importante que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad se mantengan vigilantes a ese respecto.

Mi Gobierno desea afirmar que la erradicación de las armas de destrucción en masa es la única garantía real contra su uso o la amenaza de su uso. La Arabia Saudita reitera que deben tenerse en cuenta las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares mediante un instrumento internacional que garantice su seguridad y estabilidad. También destacamos que los Estados poseedores de armas nucleares deben eliminar sus armas lo antes posible.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Ri Tong Il (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Vicesecretario General, Sr. Eliasson, por sus observaciones en conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004).

Han pasado casi 70 años desde que surgió el primer Estado poseedor de armas nucleares en el mundo,

en 1945. Los esfuerzos internacionales destinados a crear un mundo libre de armas nucleares, logrando así un mundo pacífico, no han disminuido. No obstante, el número de Estados poseedores de armas nucleares ha aumentado, y asciende hoy a nueve.

El lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki por el mayor Estado poseedor de armas nucleares, que demostró la potencia más brutal y destructiva de tales armas, provocó inmediatamente la proliferación de tales armas. El proceso general de enfrentamientos encendidos entre el Este y el Oeste durante la Guerra Fría también dio lugar al surgimiento de nuevos Estados poseedores de armas nucleares bajo la protección y el patrocinio del mayor Estado poseedor de armas nucleares. Uno de esos países fue Israel, que se convirtió en otro Estado poseedor de armas nucleares. Por otro lado, bajo la creciente presión —mediante un torrente de las denominadas sanciones del Consejo de Seguridad y un creciente chantaje nuclear— países como la República Popular Democrática de Corea no pueden tener armas nucleares ni siquiera para su propia defensa.

Recientemente ha aumentado la tendencia hacia la ejecución de programas de modernización de las armas nucleares y se siguen desplegando paraguas nucleares para los denominados países aliados, con masivas acumulaciones de armas nucleares: un trío, por aire, tierra y mar, con portaaviones, submarinos de propulsión nuclear y bombarderos estratégicos que transportan armas nucleares. Ello incrementa el miedo a la proliferación vertical de las armas nucleares y la creciente preocupación sobre una carrera de armamentos nucleares entre los Estados poseedores de armas nucleares. Todos esos hechos indican claramente que el promotor de la proliferación de las armas nucleares no es otro que el mayor Estado poseedor de armas nucleares, esto es, los Estados Unidos de América. La propaganda que difunde ese país no es más que hipocresía, con la intención de engañar al mundo.

La República Popular Democrática de Corea es coherente en su oposición a todo tipo de armas de destrucción en masa. Insistimos enérgicamente en que la eliminación completa de todas las armas nucleares existentes en el mundo es la única medida que puede garantizar la no proliferación de las armas nucleares.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar brevemente a la atención del Consejo los recientes acontecimientos en la situación de la península de Corea y aclarar su posición sobre la cuestión nuclear en la península.

En primer lugar, quiero referirme a los esfuerzos de mi Gobierno respecto de la seguridad y la paz nacionales. En su discurso de 2014, el Mariscal Kim Jung Un, el respetado dirigente de todo el pueblo coreano, hizo un cálido llamamiento a toda la nación coreana para avanzar, en un momento histórico decisivo, hacia la reunificación del país y salvaguardar la seguridad y la paz nacionales. De acuerdo con el cálido llamamiento del dirigente supremo, el pasado mes de marzo, la Comisión de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea, el órgano supremo de gobierno del país, presentó propuestas cruciales dirigidas a las autoridades de Corea del Sur. Esas propuestas se referían a cuestiones sumamente importantes.

En primer lugar, estaba en juego la cuestión de detener todos los actos de difamación mutua, creando de ese modo un mejor planeta y mejorando las relaciones Norte-Sur. También se referían a la cuestión de detener todas las acciones militares hostiles mutuas. En particular, se referían a la suspensión de ejercicios militares conjuntos que iban a llevarse a cabo según lo previsto.

Después de presentar esas propuestas cruciales, la República Popular Democrática de Corea adoptó medidas unilaterales iniciales, poniendo fin a todo tipo de difamación de la otra parte. Además, mantuvo la suspensión de todas sus maniobras militares a lo largo de toda la línea de demarcación militar para que no se interpretara que la República Popular Democrática de Corea instigaba a provocaciones o amenazas, ya que un país sigue siendo adversario de la República Popular Democrática de Corea e induciendo a error al mundo.

En febrero, la República Popular Democrática de Corea hizo otra propuesta sobre la celebración de conversaciones de alto nivel entre ambas partes, que tuvieron lugar con éxito. La República Popular Democrática de Corea aceptó valientemente la solicitud de las autoridades de Corea del Sur de celebrar reuniones para las familias separadas en distintas partes de Corea del Norte y Corea del Sur. La mayoría de ellas se celebraron con éxito. Esas iniciativas sumamente positivas, si bien se encontraban en sus etapas iniciales, dieron origen a grandes expectativas y esperanza en toda la nación coreana de cara a un camino más amplio y mayor hacia la reconciliación y la reducción de las tensiones en la península de Corea. La comunidad internacional acogió ese proceso con gran beneplácito.

En segundo lugar está la cuestión de la respuesta de los Estados Unidos, con sus actividades y políticas cada vez más hostiles contra la República Popular

Democrática de Corea y sus programas nucleares cada vez mayores. Como mencioné anteriormente, se habían dado iniciativas positivas para reducir las tensiones. Fueron solo los Estados Unidos los que, en vez de alentarlas, hicieron caso omiso de ellas y procedieron deliberadamente a hacer que se intensificaran las tensiones en la península de Corea. Tan pronto como presentamos las propuestas cruciales, los Estados Unidos las rechazaron totalmente, declararon que no habría cambios en su política respecto de la República Popular Democrática de Corea y afirmaron que los ejercicios militares nucleares conjuntos se realizarían según lo previsto.

A iniciativa nuestra, se celebró el diálogo Norte-Sur. En ese momento, los Estados Unidos no dudaron en enviar bombarderos estratégicos que transportaban armas nucleares a Corea del Sur. Mientras las dos partes celebraban reuniones de las familias separadas en una atmósfera de vínculos de parentesco y sentimientos cálidos después de un largo período de separación, los Estados Unidos prosiguieron con el inicio de ejercicios militares conjuntos —lo cual fue un acto de provocación sumamente peligroso— lo que fue un revés para la iniciativa positiva encaminada a aliviar las tensiones y favorecer la reconciliación en la península de Corea. Durante dos meses, desde finales de febrero a finales de abril, los Estados Unidos realizaron ejercicios militares conjuntos en Corea del Sur. Trajeron una gran cantidad de armas de todo tipo, en particular las armas nucleares más poderosas contra la República Popular Democrática de Corea. Llevaron a cabo los ejercicios terrestres conjuntos de mayor amplitud de toda su historia. Comenzaron a efectuar ejercicios de ataques aéreos conjuntos, declarando que estaban dirigidos contra la denominada ocupación de Pyongyang.

Además, los Estados Unidos hicieron anuncios de un modo propio de los gánsteres, refiriéndose a la República Popular Democrática de Corea como una provocación y una amenaza. Por otro lado, anunciaron que sus propios agresivos ejercicios conjuntos eran una práctica anual habitual. Estos se celebraron a nuestras puertas, en Corea del Sur, lejos del territorio de los Estados Unidos, que queda del otro lado del océano, y representaron una amenaza para la propia seguridad de la República Popular Democrática de Corea. Incluso plantearon ante el Consejo de Seguridad la cuestión de nuestros lanzamientos de cohetes en legítima defensa con el fin de que el Consejo los condenara, a pesar de que dichos lanzamientos se llevaron a cabo en nuestro territorio y nuestras aguas territoriales.

Los Estados Unidos siguen guardando bastante silencio. Se trata de un problema muy serio: la cuestión

de los lanzamientos de misiles balísticos de Corea del Sur con un alcance de 500 km. En vez de plantear en el Consejo de Seguridad el tema de los lanzamientos que la República Popular Democrática de Corea lleva a cabo en legítima defensa, los Estados Unidos han guardado silencio hasta el día de hoy.

En tercer lugar, menciono la cuestión de la posición de la República Popular Democrática de Corea ante el chantaje nuclear cada vez mayor de los Estados Unidos. Anteriormente mencioné los actos hostiles de los Estados Unidos contra la República Popular Democrática de Corea. Todos esos hechos indican claramente que no se ha producido ningún cambio en absoluto. La ambición del Gobierno de los Estados Unidos ha sido eliminar políticamente a la República Popular Democrática de Corea, aislándola económicamente y aniquilándola militarmente. El 14 de marzo, la Comisión de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea emitió una declaración respecto de la situación grave y destructiva que los Estados Unidos estaban creando deliberadamente.

La Presidenta (*habla en inglés*): Quisiéramos recordar al representante de la República Popular Democrática de Corea que el tiempo de intervención para los Estados no miembros del Consejo de Seguridad no debe exceder de cuatro minutos. Estimo que el representante ha utilizado mucho tiempo. Le ruego que concluya su declaración.

Sr. Ri Tong Il (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Concluiré con tan solo unas frases más.

Mientras los Estados Unidos sigan manteniendo más de 1.000 armas nucleares y sigan aumentando sus amenazas y su chantaje nuclear contra la República Popular Democrática de Corea, los medios ya diversificados de ataque nuclear de la República Popular Democrática de Corea seguirán apuntando hacia los Estados Unidos.

El 28 de abril, un portavoz de la Comisión de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea formuló de nuevo una declaración frente a los rumores propagados ampliamente por el Gobierno de los Estados Unidos de que no reconocería ni aceptaría a la República Popular Democrática de Corea como Estado poseedor de armas nucleares y que, por lo tanto, la República Popular Democrática de Corea debía abandonar las armas nucleares. Una vez más, el portavoz dejó en claro que la República Popular Democrática de Corea no había fabricado sus armas nucleares para que las reconocieran los Estados Unidos ni para recibir la aprobación de los Estados Unidos.

Acabaré en breve.

La Presidenta (*habla en inglés*): Si no ha terminado y tiene más observaciones que hacer, puede distribuir su declaración por escrito. Realmente ya ha consumido el tiempo que se le había asignado de cuatro minutos. ¿Podría concluir en diez segundos?

Sr. Ri Tong II (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Todos los años por ser “anual y rutinario”, los Estados Unidos siguen realizando ejercicios militares conjuntos. El próximo mes de agosto, los Estados Unidos realizarán otro ejercicio militar conjunto sumamente peligroso y provocador.

Ya termino. Esta es la última frase.

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han agotado sus diez segundos.

Sr. Ri Tong II (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): El lanzamiento de misiles de autodefensa y los ensayos nucleares militares de la República Popular Democrática de Corea con el mismo fin pasarán a ser anuales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Ucrania.

Sr. Sergeyev (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la República de Corea por haber convocado esta importante sesión de hoy.

Ucrania saluda el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) y el próximo examen amplio de 2016 como hitos importantes y como oportunidades para identificar objetivos realistas para el futuro.

Ucrania concede gran importancia a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de las resoluciones posteriores 1673 (2006) y 1810 (2008). Participamos activamente en los proyectos para promover la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En marzo de 2013, Ucrania aprobó el concepto de lucha contra el terrorismo, incluido el terrorismo nuclear. Sistemáticamente, se aplican medidas para responder a la amenaza terrorista. Se han llevado a cabo nueve operaciones de lucha contra el terrorismo.

Se ha aprobado un plan estatal que permite la interacción entre las autoridades centrales y locales en caso de actos de sabotaje contra las instalaciones nucleares, los materiales nucleares y otras fuentes de radiaciones ionizantes durante su uso, almacenamiento o transporte, así como contra los desechos nucleares en el proceso de tratamiento.

Se celebraron sesiones especiales y tácticas de capacitación para probar las capacidades a fin de garantizar la seguridad física y la seguridad de las centrales nucleares de Ucrania en la lucha contra el terrorismo.

En octubre de 2013, Kiev celebró unas sesiones de capacitación conjunta sobre la lucha contra el terrorismo nuclear para funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y otras autoridades centrales de Ucrania y Belarús, con el objetivo de aumentar las capacidades y pericias profesionales de los expertos pertinentes en la resistencia al terrorismo nuclear y radiológico.

Se realiza esta labor, con el objetivo de aumentar la eficiencia de los sistemas de vigilancia radiológica a lo largo de las fronteras nacionales de Ucrania. A principios de 2014, esos sistemas se habían instalado en 57 puestos de control. A la larga, se piensa instalar en 150. Se está ampliando también el uso de los sistemas de vigilancia radiológica móviles que permiten la vigilancia de las “fronteras verdes”. En junio de 2013, Kiev celebró una reunión del grupo de trabajo interinstitucional de expertos sobre la lucha contra la amenaza de la proliferación de las armas y los materiales de destrucción en masa y las amenazas terroristas conexas y sobre la protección de la infraestructura estatal fundamental para sostener la vida.

La cooperación regional e internacional entre los Estados es un paso fundamental hacia la consecución de los objetivos clave de la resolución 1540 (2004). Por ello, en noviembre de 2013, en Kiev, el Gobierno de Ucrania, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Centro de Prevención de Conflictos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebró un taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). La resolución es un instrumento internacional jurídicamente vinculante que hace frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa y que ha desempeñado un papel importante en las iniciativas de no proliferación a los niveles regional y mundial.

Quisiera subrayar que el régimen de no proliferación mundial vigente se basa en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Hace 20 años, Ucrania se adhirió al Tratado. Desde entonces, Ucrania ha venido aplicando rigurosamente todas las disposiciones de ese documento. Además, Ucrania ha cumplido cabalmente las obligaciones adicionales en el marco de la Cumbre de Seguridad Nuclear eliminando todos sus arsenales de uranio muy enriquecido.

La decisión de Ucrania de eliminar todas las armas nucleares de su territorio y de adherirse al TNP como

Estado no poseedor de armas nucleares se adoptó bajo estrictas condiciones. En el Memorando de Budapest de 1994, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido no solo acogieron con agrado las medidas adoptadas por Ucrania, sino también se comprometieron a respetar la independencia, la soberanía y las fronteras existentes de Ucrania.

La deliberada agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y su anexión de Crimea, así como su apoyo a los grupos separatistas que operan en las regiones orientales de Ucrania, ha provocado un desequilibrio en el sistema de seguridad internacional vigente. Hoy, tenemos la situación de que la Federación de Rusia socava el régimen del TNP no solo violando el Memorando de Budapest, sino también violando el propio Tratado sobre la No Proliferación. Al mismo tiempo, Ucrania considera que el TNP es piedra angular del régimen de no proliferación mundial y base esencial para alcanzar los objetivos del desarme nuclear. Mi país encomia los esfuerzos de los Estados que han reiterado su compromiso de garantizar la integridad territorial y la soberanía de Ucrania y cuenta con su apoyo y apego a esos compromisos para que se sigan cumpliendo. Seguimos contando con su apoyo, porque mi país nunca estará de acuerdo con reconocer la deliberada anexión de una parte de su territorio por parte de la Federación de Rusia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kazajstán.

Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión tan pertinente con ocasión del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004), que es un componente fundamental de la estructura de seguridad mundial. Mi delegación quisiera que quede registrado su profundo agradecimiento por los esfuerzos realizados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) bajo su Presidencia, así como la de sus predecesores.

La prórroga del mandato del Comité por diez años hasta 2021 ha coadyuvado a un Comité 1540 permanente e institucionalizado. Sin embargo, queda mucho más por hacer. Para empezar, se deben adoptar medidas para exhortar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cumplan rigurosamente con la resolución 1540 (2004) de manera oportuna aprobando la legislación nacional, junto con otros instrumentos y mecanismos jurídicos como la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y la Iniciativa de lucha contra la proliferación, conocida también como Iniciativa de

Cracovia. La clave es intensificar los esfuerzos para promover la plena aplicación mediante la divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación aprovechando las capacidades y la experiencia de las organizaciones internacionales y los órganos regionales. Es necesario que afrontemos esos retos institucionales como la presentación oportuna de los informes de los Estados para normalizar el flujo de información al Comité, información sobre los resultados a los Estados interesados y la compilación y diseminación de las mejores prácticas de aplicación. Debemos también coordinar los esfuerzos del Comité 1540 y el Grupo de Expertos y establecer relaciones con las organizaciones y asociados pertinentes.

Todas esas medidas ayudarán a desarrollar la transparencia y la voluntad política respecto de las cuestiones internas, la capacidad institucional y la disponibilidad de recursos. La resolución 1977 (2011) contribuye considerablemente a salvar esa brecha. Esos objetivos deben cumplirse en el entendido de que el Comité es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, y no la secretaría de una organización internacional creada en virtud de tratados.

Por su parte, Kazajstán ha participado activamente en varias iniciativas. Las decisiones de las tres cumbres de seguridad nuclear se aplican con seriedad. Mi país propone que se amplíe el ciclo más allá de 2016. Kazajstán está dispuesta a celebrar una cumbre en 2020.

Tenemos la intención de apoyar al Departamento de Seguridad Física y Tecnológica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que tiene un papel especial que desempeñar para ayudar a los países a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Con el objetivo de promover la causa de la no proliferación, mi país pronto acogerá en su territorio el Banco internacional de uranio poco enriquecido del Organismo Internacional de Energía Atómica, bajo la supervisión del OIEA, cuyas negociaciones están a punto de concluir. Convertiremos también los reactores de uranio muy enriquecidos en combustible poco enriquecido, crearemos un centro regional de capacitación en materia de seguridad nuclear y fortaleceremos sus capacidades de preparación efectiva para situaciones de emergencia y de respuesta y mitigación en lo referente a la seguridad nuclear.

Como se señaló, las organizaciones e instituciones regionales desempeñan también un papel fundamental. Por ello, Kazajstán ha cooperado activamente en la labor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de la Comunidad de Estados Independientes y de los países de la OSCE.

En particular, los Estados partes en el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central se centran en afianzar la seguridad nuclear y la resolución 1540 (2004). Mi país organizó dos seminarios, en Astana en 2011 y 2014, para fomentar la cooperación a fin de prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y combatir el terrorismo nuclear en nuestra región.

Kazajstán es el principal productor y suministrador de uranio y por ello promulgó la Ley de control de las exportaciones de 2007, que se ajusta a las normas internacionales más estrictas. Estamos firmemente comprometidos a aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. La resolución 1540 (2004) es una de las prioridades de nuestra política de no proliferación. Nos hemos sumado a prácticamente todos los tratados y convenciones mundiales relativos a la lucha contra las armas de destrucción en masa y además hemos suscrito las 13 convenciones internacionales universales contra el terrorismo.

Mi país es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, el Código Internacional de Conducta sobre la Proliferación de Misiles Balísticos y el Comité Zangger. En espera de adherirse al Grupo de Australia, al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y al Acuerdo de Wassenaar, Kazajstán se compromete a título unilateral a atenderse a las exigencias y los regímenes de esos órganos.

Kazajstán se compromete plenamente a sumarse al esfuerzo internacional por fortalecer la labor del Comité 1540.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera empezar dándole personalmente las gracias por la paciencia que ha demostrado con el representante de la República Popular Democrática de Corea. Se puede entender que alguien como él, a quien en su propio país le privan de hablar de cualquier cosa, esté aprovechando al máximo esta oportunidad para hablar largo y tendido con toda libertad. Es una lástima que sea a nuestra costa.

Sra. Presidenta: Quisiera felicitarla por la gran actitud con que dirige el Consejo de Seguridad este mes y por convocar este importante debate.

Ayer, Israel conmemoró su 66° aniversario. En todo el país, hubo fiestas y picnics, fuegos artificiales y festividades. Entre el júbilo y la celebración, el día estuvo salpicado por la tristeza puesto que, justo antes de

celebrar su Día de la Independencia, Israel conmemora el Día del Recuerdo. Durante 60 segundos suenan sirenas por todo el país. Los coches que van a toda velocidad por la autopista aminoran la marcha hasta detenerse y los conductores salen del vehículo. Los niños dejan de jugar y permanecen en silencio. Hombres y mujeres dejan de trabajar y se ponen en posición de firmes. ¿En qué otro lugar del mundo se detiene por completo una nación entera para recordar a sus héroes caídos? En Israel, inclinamos la cabeza y rendimos homenaje a las personas que hicieron posible que vivamos libremente en un país democrático.

En sus 66 años de historia, Israel no ha conocido ni un solo día en el que no haya tenido que luchar por su supervivencia. En Israel, todo niño crece con guardias armados en la puerta del colegio. En todas las viviendas hay un búnker de emergencia. Casi todas las familias están de luto, porque han perdido a un ser querido a consecuencia del terrorismo o la guerra. Para los 8 millones de ciudadanos de Israel, esa anomalía es la realidad.

Hace diez años, el Consejo aprobó la resolución 1540 (2004) para aplicar medidas contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores hacia terroristas. Sin embargo, está claro que hay que hacer mucho más para detener la circulación de armas, en particular en el Oriente Medio.

Este año, en Damasco se cargaron cohetes avanzados a un avión y se llevaron a Teherán. Desde allí, se transportaron por tierra al puerto iraní de Bandar Abbas y se cargaron a un buque civil, el *KLOS-C*. Desde fuera, parecía un buque de carga cualquiera, pero el *KLOS-C* no transportaba paquetes de UPS. Funcionaba como buque de proliferación terrorista.

El *KLOS-C* puso rumbo hacia Port Sudan, lugar de tránsito en la ruta de abastecimiento de armas que el Irán utiliza para transportar armas hacia la Franja de Gaza. El 5 de marzo, las Fuerzas de Defensa de Israel interceptaron el buque en la parte meridional del Mar Rojo. Nuestras fuerzas encontraron decenas de miles de municiones y toneladas de cohetes sofisticados. Las armas avanzadas que había a bordo del buque hubieran dejado a millones de israelíes en el punto de mira de los terroristas.

Esta no es la primera vez que al Irán —el principal Estado del mundo que patrocina el terrorismo— se le ha cogido con las manos en la masa. En 2002, se interceptó el *Karine-A* con 50 toneladas de armas iraníes. En 2009, la armada israelí interceptó el *MV Francop* con cientos de toneladas de armas destinadas a la organización

terrorista Hizbullah. Y en 2011, se aprehendió el *MV Victoria* cuando llevaba armas ilícitas destinadas a terroristas de la Franja de Gaza.

El *KLOS-C* estuvo a punto de conseguir su objetivo, lo cual nos recuerda que cada día se transportan armas ilegales de contrabando por mar, tierra y aire. En el Oriente Medio, hay grupos radicales que se están aprovechando de esa inestabilidad para aprender los rudimentos del terrorismo: armas atómicas, biológicas y químicas.

En Siria, aprenden del dictador de Damasco, que no considera que haya ningún problema en lanzar bombas de barril cargadas con explosivos, metralla y cloro sobre viviendas, hospitales y mercados. Quisiera recordar a todos los miembros que, durante años, Al-Assad y su régimen negaron poseer armas químicas. En sus informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Siria declaró que “la República Árabe Siria es un Estado que no posee ni se propone adquirir armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores o materiales conexos”.

Como dijo Sherlock Holmes, no hay nada más engañoso que un hecho obvio. Y el hecho obvio es que Siria nos está engañando. Se trata de un régimen que se va a la cama con el Irán y no considera que haya ningún problema en mentir a la comunidad internacional.

No basta con creer a Siria cuando dice que está procediendo a la eliminación de sus armas químicas. Debemos verificar y validar la situación sobre el terreno. De no hacerlo, ello podría tener consecuencias mortíferas si los arsenales de Siria acabaran en manos de grupos terroristas como Hizbullah.

Al igual que pasa con la familia de uno, no podemos elegir a quienes tenemos de vecinos en el mapa. Israel se encuentra en una de las partes más hostiles del mundo y, por lo tanto, por pura necesidad, nos hemos vuelto adalides de la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Además de desarrollar tecnologías y herramientas punteras, Israel ha instituido importantes medidas jurídicas para combatir el terrorismo. Israel es parte en los principales instrumentos universales sobre lucha contra el terrorismo, aplica plenamente la resolución 1373 (2001) y ha promulgado legislación para reducir las amenazas contra sus ciudadanos.

La legislación israelí de control de las exportaciones restringe los artículos y las tecnologías que los agentes no estatales, los Estados que apoyan el terrorismo y

otros países determinados pueden utilizar para la fabricación, el desarrollo y el uso de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Esa legislación incorpora listas del Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

No hace mucho tiempo, Israel se sumó al reducido grupo de países que ha ratificado la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Eso se suma al hecho de que firmamos el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Israel tiene la política de apoyar los esfuerzos destinados a promover la universalidad de esas dos importantes convenciones.

Además, estamos colaborando estrechamente en iniciativas de no proliferación, como la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación. Israel también comparte su pericia única con otras naciones. Desde las llanuras de África hasta las selvas de América Central, los expertos israelíes han aportado sus conocimientos sobre toda una serie de esferas, desde la financiación del terrorismo hasta la investigación forense, pasando por la seguridad en la aviación y la protección fronteriza.

En estos mismos momentos, hay traficantes que transportan cargamentos de cohetes, misiles y explosivos a través del Oriente Medio. Uno de esos cohetes podría detonar el próximo gran conflicto. Uno de esos misiles podría desencadenar el próximo atentado terrorista. Uno de esos cargamentos podría transportar una bomba sucia.

Winston Churchill dijo:

“Jamás hay que volver la espalda a un peligro amenazante y tratar de huir de él. Si se hace, el peligro se duplica.”

El mundo es más peligroso que nunca. Desde teléfonos inteligentes hasta bombas inteligentes, la tecnología ha hecho que para los terroristas sea más fácil causar una destrucción masiva. Cada uno de nosotros es testigo de este peligro, y no podemos hacer la vista gorda cuando los Estados renegados cruzan las líneas rojas.

La resolución 1540 (2004) debe fortalecerse con verdaderas medidas preventivas, verdaderos mecanismos de aplicación coercitiva y verdaderas consecuencias para los terroristas y regímenes renegados. En conclusión, si trabajamos unidos, podemos garantizar que las personas más peligrosas del mundo nunca adquieran las armas más peligrosas del mundo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Montaña (México): México reconoce la iniciativa de la República de Corea de realizar este debate y saluda la presencia en este Salón del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país.

Los diez años de la resolución 1540 (2004) son motivo de profunda satisfacción para México, toda vez que durante esta década el Consejo de Seguridad ha impulsado la adopción de medidas para prevenir la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o empleo de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales. El Gobierno de mi país refrenda su compromiso con esta resolución y subraya su importancia como mecanismo crucial para articular los esfuerzos de la comunidad internacional frente a los retos del régimen de no proliferación y, en especial, la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales.

El combate exitoso de esa amenaza radica en el cumplimiento de compromisos y obligaciones establecidos por los instrumentos internacionales vigentes. Reiteramos que la no proliferación y el desarme son dos procesos complementarios que se refuerzan mutuamente y que requieren un progreso equilibrado y paralelo. La mejor fórmula de no proliferación es la prohibición y eliminación de las armas de destrucción en masa.

México ha cumplido con todos sus compromisos en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica y protección física de materiales nucleares. Emprendimos una estrategia para promover el fortalecimiento continuo del sistema de control de las exportaciones y la transferencia de tecnologías, equipos y materiales que puedan utilizarse en la producción de armas de destrucción en masa, apoyando el fortalecimiento del control estratégico del comercio internacional de bienes y tecnología de uso dual. Estas medidas han derivado en el ingreso de México a tres regímenes multilaterales de control de las exportaciones: el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia.

A nivel internacional, México coadyuva, junto con organismos internacionales y otros países, a la realización de cursos enfocados a ampliar las capacidades en esta materia y en el ámbito de la energía atómica. Contamos con un control de fuentes radiactivas para garantizar su verificación regulatoria, en cumplimiento del Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Estos ejemplos demuestran

que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) contribuye al proceso de reconfiguración que experimenta la estructura de la cooperación global, con un enfoque de inclusión. Los Estados partes somos potenciales oferentes y receptores de esta cooperación.

El comercio de bienes estratégicos supone ciertos riesgos relativos a la proliferación de armas convencionales y de armas de destrucción en masa. Los gobiernos debemos establecer restricciones y controles efectivos sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, asegurando que tales leyes y procedimientos sean compatibles con las obligaciones derivadas de tratados internacionales en materia de desarme y no proliferación.

Consideramos importante para el trabajo del Comité 1540 lograr la universalización de la presentación de informes nacionales, puesto que estos constituyen la herramienta más importante para fortalecer la transparencia y fomentar la confianza. Animamos y exhortamos a aquellas naciones que aún no lo han hecho a que los presenten en cuanto les sea posible.

El Gobierno de México está convencido de que la cooperación internacional es indispensable para la solución de temas de impacto global. En el marco de su tradición pacifista, México continuará trabajando activamente a favor de iniciativas que consoliden los regímenes antes mencionados y que contribuyan a un mundo más seguro, sustentado en el derecho internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

Sr. Alhakim (Iraq) (*habla en árabe*): Mi delegación desea felicitar al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, en su calidad de Presidente del Consejo, por haber organizado este debate público. También queremos felicitar a la Representante Permanente de Nigeria por la manera distinguida en que condujo la labor del Consejo durante el mes pasado.

Mi delegación acoge con satisfacción la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7) aprobada con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). El Iraq se ha adherido a todos los tratados y convenios internacionales sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa y ha votado a favor de todas las resoluciones internacionales pertinentes. En más de una ocasión, hemos expresado nuestro apoyo a los esfuerzos para fortalecer la universalidad de esos instrumentos internacionales y su aplicación, con miras a alcanzar los objetivos para los que

fueron promulgados. El Iraq acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) por el Consejo de Seguridad y la considera un instrumento eficaz para fortalecer las medidas internacionales encaminadas a enfrentar una de las principales amenazas que tiene ante sí la comunidad internacional, así como para impedir que las armas de destrucción en masa lleguen a manos de agentes no estatales y grupos terroristas.

En esta coyuntura, deseo reiterar el respeto y el compromiso del Iraq respecto de los tratados y convenios internacionales, de conformidad con párrafo 1 e) del artículo 9 de la Constitución iraquí, en el que se estipula que el Gobierno del Iraq respeta y cumple las obligaciones internacionales del país en los ámbitos de la no proliferación, el desarrollo, la producción y el uso de armas químicas, biológicas y nucleares y su equipo conexo, y se prohíbe cualquier esfuerzo encaminado a desarrollar, fabricar y producir esas armas, incluidos los equipos, los materiales, la tecnología o los sistemas vectores conexos. El Gobierno del Iraq ha tomado una serie de medidas, incluida la promulgación de legislación, para prohibir la proliferación de armas nucleares y sus sistemas vectores, y para imponer controles locales adecuados de los materiales pertinentes, a fin de impedir el comercio ilícito de dichos materiales. En los últimos años, el Iraq ha promulgado varias leyes para hacer cumplir las normas relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa y combatir el blanqueo de dinero y el terrorismo.

Quisiera centrarme en algunas de las medidas que mi Gobierno ha adoptado en virtud de su compromiso de aplicar la resolución 1540 (2004). Lo más importante es que presentamos cuatro informes nacionales para los años 2005, 2006, 2007 y 2013, que incluyeron medidas y actividades legislativas destinadas a aplicar la resolución. Hemos presentado un informe nacional que incluye las experiencias, las lecciones aprendidas y las prácticas, y otro sobre la cooperación y la asistencia para aplicar la resolución. El organismo nacional de control del Iraq ha adoptado medidas eficaces destinadas a supervisar la exportación e importación de materiales de doble uso, de conformidad con las leyes de la Unión Europea en relación con la resolución 1373 (2001) relativa al uso ilícito de estos materiales.

Mi delegación lamenta el hecho de que Corea del Norte no respeta las decisiones de la comunidad internacional al proseguir sus experimentos, en contravención de las convenciones y los acuerdos internacionales.

Hemos presentado propuestas al Secretario General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea

General, tituladas “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, que incluyen los siguientes aspectos.

En primer lugar, debemos lograr la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) para impedir que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa y materiales conexos, y alentar a los países a que presenten voluntariamente información adicional sobre las medidas que han adoptado o prevén adoptar.

En segundo lugar, debemos trabajar de consuno para diseñar estrategias internacionales, regionales y subregionales que permitan elaborar medidas conjuntas, que puedan contribuir a evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y materiales conexos, y que los terroristas puedan utilizarlos.

En tercer lugar, debe instarse a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos nacionales, y se deben alentar a la cooperación entre ellos y con las organizaciones regionales e internacionales para reforzar sus capacidades nacionales e impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías conexos necesarios para producirlas. Mi delegación expresa su gratitud a los Estados Unidos de América, Suiza y la Unión Europea por haber organizado cursos de capacitación destinados a fortalecer la capacidad del Iraq en las esferas de la seguridad química, radiactiva, biológica y nuclear, y el control de fronteras.

Para concluir, la aplicación de las resoluciones internacionales relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa, incluida la resolución 1540 (2004), exige la adopción de medidas prácticas por parte de todos los miembros de la comunidad internacional, mediante los esfuerzos colectivos de todos los miembros de la comunidad internacional, sin limitarlos a grupos específicos, y que se mejore la capacidad de los Estados en desarrollo para fomentar sus capacidades técnicas a fin de que puedan cumplir sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes. También deseamos dar las gracias a la República de Corea por haber adoptado la iniciativa de convocar esta sesión, que es tan importante para la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Mongolia.

Sr. Och (Mongolia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En nombre de mi delegación, deseo felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo, y aplaudo su

liderazgo en la organización de este debate público en conmemoración del décimo aniversario de la histórica aprobación de la resolución 1540 (2004). Estoy seguro de que este debate contribuirá a nuestros esfuerzos encaminados a concretar el programa mundial de no proliferación de armas de destrucción en masa.

También deseo expresar nuestro agradecimiento al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por su declaración.

Mongolia acoge con satisfacción y apoya la declaración de la Presidencia aprobada en el día de hoy por el Consejo de Seguridad (S/PRST/2014/7). Reafirmamos nuestro firme compromiso de contribuir a los esfuerzos internacionales para garantizar la no proliferación de armas de destrucción en masa, incluida la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004). La posible propagación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue siendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Mongolia comparte la opinión de que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para promover la aplicación plena de la resolución 1540 (2004).

Consideramos que la prórroga de diez años del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), declarada en 2011, fue un paso importante para fortalecer su función de facilitar la prestación de asistencia técnica y potenciar su cooperación con la organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En ese sentido, mi delegación celebra los intensificados esfuerzos del Comité por cumplir su mandato, sobre todo alentando la aplicación universal mediante la presentación de informes por los Estados Miembros, y también la mejora de los mecanismos que permitan compartir prácticas eficaces para fortalecer las capacidades nacionales con miras a cumplir sus compromisos.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004), el Gobierno de Mongolia presentó su informe inicial en 2005, y su segundo informe nacional, que proporciona información adicional sobre las medidas adoptadas después de 2005, se presentó a la Comisión el mes pasado.

Mongolia ha trabajado para promover la no proliferación de las armas de destrucción en masa adhiriéndose a todos los principales marcos internacionales, y sigue cumpliendo cabalmente las obligaciones que le incumben con arreglo a los acuerdos multilaterales pertinentes. A nivel nacional, también adoptado medidas para

establecer un mecanismo nacional de vigilancia pertinente. Ello permite aplicar una serie de leyes que prohíben a los agentes no estatales fabricar, adquirir, poseer, desarrollar, transportar, transferir o utilizar armas biológicas nucleares, químicas y sus sistemas vectores, en particular con fines terroristas. Con miras a fortalecer su entorno jurídico para aplicar la resolución 1540 (2004), Mongolia ha revisado sus leyes y políticas nacionales. En ese sentido, mi delegación desea destacar específicamente las directrices de la política exterior de Mongolia, que fue renovada y aprobada por el Parlamento en 2011, en la que se estipula que Mongolia se abstendrá de emplazar armas nucleares o cualquier otro tipo de arma de destrucción en masa en su territorio.

Además, Mongolia ha adoptado medidas para fortalecer su mecanismo de seguimiento de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En enero, la comisión permanente sobre seguridad y política exterior del Parlamento estableció un grupo de trabajo encargado de supervisar la aplicación de las leyes relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. El grupo de trabajo ha recomendado que su subgrupo, integrado por representantes de 15 ministerios y organismos, intensifique sus esfuerzos para mejorar los controles fronterizos, los controles de la exportación y la importación y las medidas para hacer cumplir la ley.

Mi delegación acoge con beneplácito la continuación de las actividades de divulgación, cuyo objetivo es promover los acuerdos nacionales de aplicación, especialmente fortaleciendo la estrecha colaboración de todas las partes interesadas a nivel internacional regional y subregional. Como beneficiario, Mongolia expresa su agradecimiento a la comunidad de donantes por sus contribuciones financieras y técnicas en apoyo de nuestras actividades relacionadas con la resolución 1540 (2004). Asimismo, tomamos nota de los esfuerzos de la Oficina de Asuntos de Desarme para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben con respecto a esta resolución, y le pedimos que sigan haciéndolo.

A pesar de los progresos que hemos logrado, muchos países siguen enfrentando problemas a la hora de mantener controles fronterizos eficaces y mecanismos de aplicación que permitan combatir el tráfico y la intermediación ilícitos de artículos relacionados con las armas de destrucción en masa. Reconociendo la necesidad de continuar con nuestros esfuerzos concertados para mejorar nuestra capacidad para hacer frente a las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa, Mongolia comparte la opinión de que el Comité

1540 debe proseguir su labor para mejorar aún más su función de facilitador para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Turquía.

Sr. Eler (Turquía) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia de Corea por haber organizado esta reunión sobre un tema tan crucial, y expresar mi agradecimiento al Embajador Oh Joon por la habilidad con que dirige el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye una amenaza vital para la paz y la seguridad y obstaculiza el desarrollo social y económico. Turquía, que está situada en una región con problemas especiales respecto de la proliferación, valora todas las iniciativas encaminadas a prevenir este tipo de actividades. Turquía continuará apoyando los mecanismos diseñados para evitar que las armas de destrucción en masa y su material caigan en manos indeseables.

Con esa voluntad, Turquía ha apoyado plenamente la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores con las que se ha ido prorrogando el mandato del Comité. Turquía posee la legislación necesaria para aplicar plenamente la resolución y es parte en todos los instrumentos internacionales pertinentes y los regímenes de control de las exportaciones en ese sentido. Hasta la fecha, Turquía ha presentado informes nacionales y matrices para el Comité en más de una ocasión. En estos momentos se están actualizando nuestro último informe nacional y nuestra última matriz. Turquía también se sumó a la declaración conjunta para promover la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004), en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya.

La resolución 1540 (2004) es una base sólida y convincente para la universalización de las iniciativas para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa, como complemento de los tratados y convenios internacionales vigentes. En el último decenio, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en un componente clave de la estructura de seguridad mundial. Acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados en el último decenio para aplicar y dar a conocer la resolución 1540 (2004). Es un logro importante que 172 Estados hayan presentado sus informes nacionales al Comité. Esperamos que la presentación universal de informes ocurra pronto. Turquía también desea expresar su agradecimiento al Grupo de Expertos por su labor.

Es crucial contar con controles de exportación sólidos para combatir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y toda la tecnología conexas. Huelga decir que la coordinación y cooperación efectiva entre los diferentes organismos, así como el intercambio oportuno y eficaz de información, son elementos muy importantes al respecto. También nos gustaría subrayar que la cooperación con la industria realzaría la eficacia de los esfuerzos de lucha contra la proliferación.

La fuerza de los regímenes o sistemas es igual a la de sus eslabones más débiles. La resolución 1540 (2004) se está aplicando en un terreno de juego desigual, ya que los Estados tienen capacidades diferentes. Por ello, apoyamos firmemente el pleno uso y fortalecimiento de los mecanismos de asistencia y cooperación con respecto a la resolución 1540 (2004), en estrecha coordinación con el Comité 1540, y previa solicitud. Los coordinadores regionales y subregionales de la resolución pueden desempeñar un papel importante al facilitar las estrategias regionales para asistir a los Estados. Por lo tanto, hay que examinar detenidamente las opciones para financiar ese tipo de puestos dentro de las organizaciones internacionales y regionales.

En todas partes del mundo, por lo general, el tránsito y los transbordos son los eslabones de la cadena de control de las exportaciones más susceptibles de ser explotados. La elaboración de métodos realistas y aplicables para reforzar los controles del tránsito debe seguir siendo una de nuestras prioridades a fin de fortalecer el control de las exportaciones. Sin embargo, sería injusto imponer toda la responsabilidad de controlar las mercancías solo a los países de tránsito. Es necesario distribuir la responsabilidad de una manera más eficaz y equitativa. Por ello, debemos destacar especialmente la importancia de reforzar los controles en el lugar de origen.

El terrorismo seguirá siendo un importante desafío para la paz y la estabilidad, sobre todo por su capacidad para utilizar métodos asimétricos para esquivar los sistemas de seguridad y de defensa tradicionales. La esencia de las medidas de control de las exportaciones es evitar que los materiales delicados relacionados con las armas de destrucción en masa se transfieran a personas y destinos no deseados, en especial a los terroristas.

Acogimos con satisfacción la resolución 2118 (2013) sobre la eliminación del programa de armas químicas de Siria. Sin embargo, lamentamos los retrasos en la aplicación del calendario fijado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Como ha reiterado

el Secretario General en sus diversos informes, la situación en Siria no hace más que poner de relieve la importancia de acelerar la eliminación de todas las armas químicas de Siria. Además, nos preocupan los informes que indican que el régimen sirio dispone de armas de destrucción en masa no declaradas y utiliza agentes químicos para realizar ataques químicos que no figuran en las listas.

Estamos dispuestos a escuchar todas las propuestas para mejorar la coordinación entre los organismos nacionales de control de la exportación y los dedicados a luchar contra el terrorismo mediante la creación de una red más amplia para el intercambio de información a los niveles mundial y regional. Por lo tanto, alentamos el intercambio periódico de informes sobre los avances respecto de las iniciativas y las conclusiones extraídas en los foros pertinentes, tales como el Comité 1540 y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y otras reuniones y actos internacionales y regionales.

Para pasar de un decenio de actividades de concienciación a un decenio de aplicación plena y sostenida hará falta una visión y una estrategia a largo plazo. Por ello, aguardamos con interés el examen detallado que se presentará al Consejo de Seguridad en 2016, de conformidad con la resolución 1977 (2011), y estamos dispuestos a contribuir en ese sentido.

Quisiera añadir unas palabras en respuesta a la declaración formulada por uno de los oradores. Nuestra trayectoria en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y nuestro compromiso con los mecanismos internacionales en los que hemos sido parte son muy claros. Rechazo las acusaciones infundadas que argumentan lo contrario. Huelga decir que seguiremos contribuyendo a los regímenes que combaten la proliferación en consonancia con nuestros compromisos internacionales, y esperamos que todos los agentes respetables de la comunidad internacional hagan lo propio.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la República de Corea y a su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Yun Byung-se, por haber convocado esta reunión. Asimismo, agradezco al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, su declaración.

En la resolución 1540 (2004) se afirma que la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La República Islámica del Irán, como Estado parte en todos los principales tratados internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa, está muy de acuerdo con esa afirmación. Como ha expresado acertadamente el Secretario General, “no hay manos correctas para esas armas nocivas”. Por lo tanto, la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de ese tipo de armas es su eliminación total.

El Irán cree firmemente que hay que hacer todo lo posible, de conformidad con el derecho internacional, para librar al mundo de la amenaza de esas armas inhumanas y garantizar que no caigan en manos de terroristas y agentes no estatales. Al mismo tiempo, creemos que nuestros esfuerzos para evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas no deben distraer nuestra atención de la amenaza real que supone el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares dispongan de miles de armas nucleares en sus arsenales.

El hecho de no mencionar en la resolución el imperativo del desarme ni reconocer el vínculo entre la no proliferación y el desarme es una de las principales deficiencias a las que se refirieron algunos Estados, incluido el mío, al aprobar la resolución 1540 (2004). Esos argumentos siguen siendo pertinentes y válidos. Por consiguiente, en nuestra opinión, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para que los Estados cumplan sus obligaciones y compromisos jurídicos en virtud de los tratados sobre las armas de destrucción en masa, en particular el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En ese contexto, hay que prestar la máxima atención a la universalidad de esos tratados, sobre todo en una región tan inestable como el Oriente Medio, donde las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, en manos del régimen israelí, no solo siguen amenazando a los Estados vecinos y de más allá, sino que hasta ahora han frustrado todas las tentativas de establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Compartimos decididamente la opinión de que, aunque el Consejo tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, no tiene derecho a asumir la función de prescribir las medidas legislativas de los Estados Miembros, ya que ello entra en conflicto con la soberanía política de los

Estados y la independencia de sus poderes legislativos a nivel nacional. También seguimos apoyando decididamente la opinión de que existe un claro conflicto entre la aprobación de la resolución 1540 (2004) por parte del Consejo y los poderes y funciones de la Asamblea General en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

De igual forma, consideramos que la Asamblea General debería abordar de manera inclusiva y transparente, y sobre la base del consenso, las cuestiones relacionadas con la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa por grupos terroristas. Creemos firmemente que, tal como se reconoce en los tratados internacionales en vigor sobre las armas de destrucción en masa, los esfuerzos destinados a impedir el acceso a tales armas no deberían dificultar, en modo alguno, la cooperación internacional para promover el uso de material, equipos y tecnología con fines pacíficos. No se puede ni se debe poner en peligro ese derecho inalienable de los Estados, bajo ninguna circunstancia.

Como Estado parte en los principales tratados internacionales sobre armas de destrucción en masa, la República Islámica del Irán está plenamente comprometida con el objetivo de la eliminación total de todas esas armas. El Irán ha promulgado leyes y reglamentos cruciales para impedir el acceso de los grupos terroristas a tales materiales, equipos o tecnologías, tal como se estipula en la resolución. El Irán ha presentado los informes exigidos en la resolución 1540 (2004) y sigue apoyando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En respuesta a las acusaciones sin fundamento vertidas contra mi país por el representante del régimen de Israel, si bien rechazo categóricamente todas ellas, quiero señalar a la atención del Consejo que, en estos últimos 65 años, el régimen de Israel ha librado más de diez guerras en la región; ha agredido a todos sus vecinos sin excepción y ha atacado a otros varios países en la región. Es el único país en la región que posee todo tipo de armas de destrucción en masa. Es el único país en la región que no es parte en ninguno de los tratados que prohíben las armas de destrucción en masa. Es el único obstáculo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en la región. Es el único país que se negó a participar en la conferencia de Helsinki sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, tal como se estipuló en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y es el único país que ha atacado instalaciones nucleares con

fines pacíficos en dos países en la región; uno de esos ataques fue condenado por el Consejo de Seguridad.

Es bien sabido que el régimen de Israel es el responsable de numerosos actos de terrorismo de Estado y no puede ni tiene derecho a señalar con el dedo a otros, como táctica para desviar la atención de sus políticas extremistas y terroristas. Su red de terrorismo de Estado ha perpetrado operaciones mortíferas en todo el mundo que engrosan ya una larga lista. Me referiré únicamente a un ejemplo muy reciente, en el que científicos iraníes inocentes que trabajaban para el desarrollo de nuestro querido país fueron brutalmente asesinados ante los aterrados ojos de sus familiares por agentes de ese régimen, y siguen amenazando con matar a otros más. La comunidad internacional debería detener, ante todo, esos actos abominables de terrorismo apoyados y patrocinados por dicho régimen, cuyo representante intenta ahora esconder bajo el camuflaje de ataques infundados contra otros.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kirguistán.

Sr. Kydyrov (Kirguistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, deseo darle las gracias por haber convocado este debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, una cuestión de gran importancia para todos los Estados Miembros, incluida la República Kirguisa. Acogemos con beneplácito la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad aprobada esta mañana (S/PRST/2014/7) con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004).

El compromiso de no proliferación de las armas de destrucción en masa es un principio fundamental de la política exterior y nacional de mi país. Kirguistán no posee armas nucleares, químicas o biológicas ni sus sistemas vectores. Aplica medidas eficaces para consolidar su régimen nacional de control de las exportaciones y reforzar la supervisión y la vigilancia de las corrientes de material y equipos utilizados en el desarrollo y la fabricación de armas de destrucción en masa.

Kirguistán ha ratificado los principales acuerdos internacionales de no proliferación y considera que las salvaguardias internacionales y la protección física de los materiales e instalaciones nucleares son la primera línea de defensa contra el terrorismo nuclear. La República Kirguisa también apoya los esfuerzos destinados a fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, a fin de superar los desafíos en materia de proliferación que plantean los agentes no

estatales. Acogemos con beneplácito las medidas prácticas indicadas en los comunicados de las Cumbres de Seguridad Nuclear de 2010, 2012 y 2014. Al reconocer plenamente los peligros que supondría la posesión de armas de destrucción en masa por los grupos terroristas, la República Kirguisa firmó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

La resolución 1540 (2004) es un instrumento jurídico y político internacional de gran trascendencia que tiene el verdadero potencial de impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. La República Kirguisa está adoptando medidas sistemáticas para aplicarla eficazmente. Mi país es uno de los 172 Estados Miembros que han presentado, hasta la fecha sus informes sobre la aplicación de dicha resolución. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución, Kirguistán ha presentado su informe inicial e información adicional en tres ocasiones, en 2004, 2006 y 2008.

Además, el 2 de abril de 2013, la República Kirguisa presentó su plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Gobierno de la República Kirguisa elaboró dicho plan con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. La sociedad civil también desempeñó un activo papel en la preparación del plan. Este incluye medidas específicas y acciones concretas para la aplicación de la resolución y establece los organismos estatales responsables de su aplicación en un plazo específico.

Deseo subrayar que el plan de acción nacional fue elaborado sobre la base de la idea de que los países con las capacidades adecuadas pueden prestar asistencia a otros Estados que necesiten ayuda en la aplicación de la resolución. A ese respecto, Kirguistán ha remitido al Comité 1540 una solicitud de asistencia técnica y financiera. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a los países y organizaciones que han ofrecido su asistencia para la ejecución del plan de acción nacional y transmito nuestra disponibilidad para seguir cooperando en esta esfera.

Uno de los enfoques más prometedores en el ámbito del desarme y la no proliferación es la creación de zonas libres de armas nucleares. La República Kirguisa se enorgullece de la entrada en vigor en 2009 del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Kirguistán, como país depositario del Tratado, acoge con beneplácito la firma por los Estados poseedores

de armas nucleares del protocolo de garantías negativas de seguridad. Abogamos por su pronta ratificación por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Ello supondrá un hito importante para el fortalecimiento tanto de la seguridad regional en Asia Central como del régimen mundial de no proliferación nuclear.

Kirguistán atribuye una gran importancia a la cuestión de la mitigación de las consecuencias ambientales de la extracción de uranio y las actividades del ciclo del combustible nuclear asociadas a la producción de armas nucleares. A ese respecto, quisiera referirme a la resolución 68/218 de la Asamblea General de diciembre de 2013, titulada "Papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central". En ella se exhorta a la comunidad internacional a que siga intercambiando activamente experiencias y conocimientos con el fin de hallar una solución eficaz a los problemas que plantean el uranio y otros residuos radiactivos y tóxicos en Asia Central.

Para concluir, quisiera reiterar que Kirguistán apoya la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y mantiene su firme compromiso con el sistema internacional de desarme y no proliferación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelanda.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco la convocación de este debate. Hace diez años, la resolución 1540 (2004) vino a llenar lo que en ese entonces era un importante vacío en los regímenes de desarme multilateral y no proliferación, a saber, la falta de un marco general que se aplicara de manera coherente y constante para evitar que las armas más destructivas creadas por la humanidad cayeran en manos de agentes no estatales. En ese momento, esperábamos que, a pesar de las condiciones poco favorables en que tuvo lugar su negociación y aprobación, la resolución 1540 (2004) llenara efectivamente ese vacío y que lo hiciera tomando en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades de cada Estado Miembro. Por ello, nos complace que, diez años después, podamos calificar de exitosa a la resolución 1540 (2004).

Podríamos preguntarnos, ¿cuáles han sido las claves de ese éxito? El enfoque del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha sido un factor crítico para superar las dudas y preocupaciones que tenían y expresaban en un comienzo muchos Estados Miembros. Los esfuerzos del Comité por negociar constructivamente con los Estados Miembros sus necesidades de capacitación, así como por coordinar la posición de la

asistencia en este tema frente a otras importantes prioridades nacionales en materia de fomento de la capacidad, sin imponer un enfoque punitivo y uniforme, son dignos de encomio; también lo son sus dinámicos intentos de aprovechar las sinergias entre la aplicación de la resolución y otras necesidades en materia de desarrollo y fomento de la capacidad, enfoque particularmente importante para los Estados pequeños con capacidad institucional limitada.

Aún más significativa ha sido la voluntad política colectiva de los Estados de dedicar considerables esfuerzos y recursos a poner a buen recaudo las armas de destrucción en masa existentes y a establecer controles eficaces sobre los materiales que se emplean en su fabricación y uso, como señaló anteriormente el representante de Kazajstán. Nueva Zelandia aprovecha esta oportunidad para reconocer los arduos esfuerzos que han desplegado algunos de los Estados Miembros más pequeños de las Naciones Unidas, para los cuales el cumplimiento de prácticamente cualquiera de las disposiciones de la resolución implica una inversión considerable de recursos y tiempo.

Hemos desempeñado la parte que nos corresponde en esos esfuerzos. Nueva Zelandia es uno de los 47 países que asisten a otros en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004), tanto de manera bilateral como en asociación con las Naciones Unidas y otras entidades. Hemos aportado recursos —más de 7 millones de dólares desde 2004— a la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, las Cumbres de Seguridad Nuclear, la Iniciativa de lucha contra la proliferación y otros programas relacionados con la seguridad y la no proliferación que dirigen el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Nueva Zelandia también tiene previsto incluir un componente práctico sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el ejercicio teórico de simulación relativo a la Iniciativa de lucha contra la proliferación que acogerá para los asociados de la región de Asia y el Pacífico en septiembre de 2015.

Sería un eufemismo decir que aún persisten los desafíos. El año pasado, el uso de armas de destrucción en masa contra la población civil en Siria fue un crudo recordatorio del terrible poder de esas armas y justifica que se brinde un apoyo político aún mayor a los esfuerzos encaminados a impedir la proliferación. Hoy podemos decir que, hasta ahora, nuestros esfuerzos

combinados parecen haber tenido éxito en el empeño de mantener esas armas fuera del alcance de los agentes no estatales. Esa es la razón de ser de la resolución 1540 (2004). No obstante, cuando se trata de armas tan poderosas y terribles, frases como “hasta ahora” o “parecen haber tenido” simplemente no son suficientes. No podemos permitirnos bajar la guardia o cejar en nuestros esfuerzos.

De cara al futuro, el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre el que se informará al Consejo a fines de 2016, será una evaluación muy útil que ayudará a determinar dónde tenemos que centrar nuestros esfuerzos. Teniendo en cuenta el carácter y el alcance constantemente cambiantes de todas las amenazas de proliferación que plantean las armas de destrucción en masa a nivel mundial y regional, amenazas que debe encarar el Comité, será vital velar por que las prioridades y actividades de ese órgano sigan estando a la altura de esas amenazas.

A fin de cuentas, únicamente la verificación constante y rigurosa y, como recalcó el representante de México, la eliminación completa de las armas nucleares, químicas y biológicas, garantizarán la seguridad de todos. Desde hace mucho tiempo Nueva Zelandia ha abogado por la eliminación de todas las armas nucleares, y ese sigue siendo nuestro objetivo más importante, como sabemos que lo es para otros países con ideas afines.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Con el mayor respeto a su Presidencia del Consejo en este mes, trataré de hablar en coreano.

(*continúa en coreano*)

(*continúa en inglés*)

Mi delegación agradece profundamente la celebración de esta reunión con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Rendimos homenaje a la República de Corea por la labor que ha desplegado al presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Nos adherimos a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

La aprobación hace diez años de la resolución 1540 (2004) fue histórica, pues representó un paso fundamental para evitar el acceso de los grupos terroristas a las armas de destrucción en masa. Para hacer realidad este importante objetivo, todos debemos trabajar de forma mancomunada. Aun hoy, el riesgo de que agentes no

estatales puedan adquirir armas nucleares, químicas o biológicas es real. El multilateralismo eficaz, las alianzas bilaterales sólidas y la plena aplicación de la resolución a nivel nacional son elementos clave para el logro de nuestro objetivo común, es decir, evitar que ello suceda.

Los Países Bajos han adoptado medidas enérgicas para garantizar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004). Entre ellas se incluyen los controles eficaces para impedir que los agentes no estatales desarrollen, adquieran o transfieran armas de destrucción en masa. Seguimos revisando nuestras políticas. Un buen ejemplo de ello es la revisión que estamos llevando a cabo de nuestro régimen de bioseguridad. Tenemos la intención de presentar ese nuevo régimen en la próxima reunión de expertos de la Convención sobre las armas biológicas. También adoptamos medidas innovadoras para mejorar la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear. Por ejemplo, en Rotterdam, uno de los puertos más grandes del mundo, se revisan todos los contenedores en busca de materiales nucleares y radiológicos, y transmitimos las mejores prácticas, como esa, a otros países.

Realmente creemos en el poder del intercambio de información y en la prestación de asistencia a otros países. Por consiguiente, ayudamos a otros países a fortalecer sus sistemas jurídicos y normativos, tanto a título nacional como por conducto de la Unión Europea. Destinamos recursos a la cooperación mundial en la lucha contra las amenazas nucleares, químicas y biológicas. Los Países Bajos son grandes defensores de regímenes multilaterales de control de las exportaciones eficaces y ayudan a otros países en su aplicación. Por otra parte, los Países Bajos trabajan activamente a favor de la verdadera universalización de los tratados multilaterales. Además, por supuesto, mi país y mi Gobierno fueron anfitriones de la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear. Acogemos con beneplácito la referencia que se hace a la Cumbre en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7) aprobada en el día de hoy.

La Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada hace dos meses contribuyó a una mayor concienciación y a una mejor aplicación de la seguridad nuclear en todo el mundo y, por consiguiente, sirvió para impulsar el programa de la resolución 1540 (2004). Para mi país, es crucial que los resultados de la Cumbre de Seguridad Nuclear no se limiten a sus participantes. Por lo tanto, divulgamos activamente esos resultados. Esta tarde, por ejemplo, nuestro sherpa informó sobre los logros de la Cumbre, aquí en la Sede de las Naciones Unidas, a todos los Estados Miembros.

La Cumbre culminó con el comunicado de La Haya, que fue acordado por los dirigentes de los 53 países y las 4 organizaciones internacionales que participaron en ella. El Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, participó en la Cumbre. Los participantes acogieron con satisfacción la importante contribución que hicieron las Naciones Unidas al fortalecimiento de la seguridad nuclear. Los participantes instaron a los Estados a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) y las resoluciones subsiguientes, así como a seguir informando regularmente sobre esos esfuerzos.

Los Países Bajos se enorgullecen de ser uno de los 33 países que firmaron la declaración conjunta sobre la resolución 1540 (2004) en La Haya. El grupo, dirigido por el Canadá y la República de Corea, se comprometió a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). El objetivo principal del grupo es una mejor aplicación, presentación de informes y prestación de asistencia en el marco de la resolución 1540 (2004). Con miras a fortalecer el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, también fuimos anfitriones de cumbres de la industria y la comunidad científica. En particular, la cumbre de la industria nuclear tuvo una gran importancia, pues la aplicación de medidas de seguridad y control nucleares muy a menudo es responsabilidad de la industria.

En resumen, inspirados por el espíritu de la Cumbre de Seguridad Nuclear, los Países Bajos quisieran fijar objetivos elevados para los próximos diez años. Debemos dejar de orientar nuestra labor hacia la concienciación para centrarla en la aplicación efectiva. Solo trabajando juntos podremos lograr los importantes objetivos de la resolución 1540 (2004). El Reino de los Países Bajos continuará siendo un asociado eficaz, tanto de las Naciones Unidas como de los demás Estados Miembros a fin de alcanzar esos objetivos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Belarús.

Sr. Dapkiunas (Belarús) (*habla en inglés*): El desafío de hacer frente a las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa garantizando la no proliferación efectiva no es simple, y quizá no sea de carácter muy técnico. Para tener éxito, la estrategia de no proliferación a largo plazo debe tener una base moral sólida. El creciente perfeccionamiento de los mecanismos de engaño debe ir acompañado de una comprensión más profunda de parte de los dirigentes y del público en general del carácter moralmente corrosivo de las armas de destrucción en masa y la onerosa responsabilidad moral que entraña su posesión.

Mientras las armas de destrucción en masa sigan siendo consideradas como un bien preciado y codiciado y un derecho legítimo de los pocos a dominar, y no como un mal que hay que erradicar, los avances tecnológicos destinados a detener la plaga de las armas de destrucción en masa en el planeta nunca serán suficientes. Mientras centremos nuestros principales esfuerzos en gestionar las consecuencias, que son la proliferación del terrorismo y del radicalismo en el mundo, en vez de abordar sus causas profundas, que son la injusticia política, social y económica, más vale que empecemos a prepararnos para conmemorar el centenario de la aplicación de la resolución 1540 (2004). La no proliferación efectiva no se materializará en un entorno en el que todos desconfían de todos y en el que cumplir la palabra dada no se considera una virtud.

Cabría preguntarse: ¿Qué país es este, cuyo nombre suele pronunciarse de forma incorrecta y cuyo Embajador se considera con derecho a predicar moralidad ante los miembros del Consejo? Belarús es un país que durante la Segunda Guerra Mundial se convirtió en un lugar de destrucción en masa, aunque por medios convencionales, y perdió más de la cuarta parte de su población en la guerra. Belarús es un país que en 1986 recibió tres cuartas partes de toda la precipitación radiactiva causada por la mayor catástrofe nuclear civil de la historia, el desastre de Chernobyl. Belarús es un país que, al adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, se convirtió en el primer Estado en el mundo en renunciar, sin condiciones previas, a la posesión de armas nucleares operacionales desplegadas en su territorio. Belarús es un país que desde mediados del decenio de 1990 ha sido un defensor solitario de la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa Central y Oriental. Belarús es un país que durante decenios ha abogado en las Naciones Unidas por la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de ese tipo de armas.

Naturalmente, sería ingenuo esperar que esas y otras iniciativas y medidas idealistas similares pudieran detener la proliferación de armas de destrucción en masa por sí solas. No obstante, sería imprudente pasar por alto los efectos que la eliminación de los dobles raseros en la política mundial y el envío de la mentalidad de la realidad política al basurero de la historia podrían tener para nuestra capacidad de construir un mundo que no solo puede sobrevivir mediante el equilibrio de la capacidad de aniquilación mutua, sino que puede

prosperar a través de la proliferación de los ideales de paz, las relaciones de buena vecindad y la promoción del estado de derecho.

De los muchos acontecimientos capaces de llevar a la extinción para los cuales la humanidad podría estar preparándose, el posible uso de armas de destrucción en masa es el único factor totalmente antropogénico. A diferencia del cambio climático o de un temido encuentro con un asteroide, las armas de destrucción en masa no brindan la excusa de un mínimo de duda, la excusa de lo incierto y lo inmanejable. La prueba de madurez más difícil que enfrenta la humanidad es no solo detener la proliferación de las armas de destrucción en masa, sino eliminarlas por completo.

Un centenar de actividades anuales de sensibilización y divulgación sobre la resolución 1540 (2004) puede ser una manera acertada de mantenernos ocupados, pero el verdadero avance trascendental tendrá lugar cuando los dirigentes mundiales en su conjunto comprendan que la expresión más auténtica del poder real es la magnanimidad, que la manera más segura de influir en el adversario es fomentar la empatía con él, y que cuando las personas hablan, suceden grandes cosas. Es demasiado lamentable que sea poco probable que las cumbres de las Naciones Unidas tengan mucho que ver con la posibilidad de lograrlo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Rumania.

Sra. Miculescu (Rumania) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo dar las gracias a la República de Corea por haber organizado esta oportuna sesión de celebración, y felicitarla a usted por el excelente liderazgo que ha ejercido hoy y durante su Presidencia del Consejo de Seguridad.

Rumania se adhiere plenamente a la declaración formulada en esta sesión por el observador de la Unión Europea, pero también quisiera subrayar algunas cuestiones de pertinencia nacional.

La política de Rumania con respecto a la promoción de la no proliferación es una parte importante de su política exterior y de seguridad. Como Estado parte en los regímenes internacionales de no proliferación, Rumania mantiene su compromiso de contribuir a la seguridad y la estabilidad a los niveles regional e internacional cumpliendo cabalmente sus compromisos de no proliferación y promoviendo la transparencia y la responsabilidad en sus decisiones en materia de control de las exportaciones.

La resolución 1540 (2004) es ampliamente reconocida como un complemento de los regímenes multilaterales de no proliferación. Rumania copatrocinó la resolución y apoyó activamente su aplicación por todos los Estados, incluso durante su presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en 2004 y 2005. Recientemente reafirmamos nuestro firme compromiso al firmar la declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en la tercera Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en La Haya.

Después de transcurrido un decenio desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) nos sentimos alentados por los progresos constantes que los Estados Miembros han comunicado al promulgar las medidas nacionales para aplicar sus disposiciones. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos desempeñan un papel importante para promover la aplicación de la resolución, y deben recibir apoyo para continuar su importante labor en el futuro.

Si bien se han registrado avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004), persisten los retos ya que algunos Estados Miembros siguen necesitando asistencia adicional para consolidar sus capacidades nacionales para su aplicación. La aplicación sigue siendo un objetivo a largo plazo, que exige una interacción y una cooperación permanentes entre los Estados y entre los Estados y el Comité y sus expertos. Todos los Estados que estén en condiciones de prestar asistencia deben seguir haciéndolo. Rumania ha prestado asistencia técnica a los países de nuestra región para ayudarlos a elaborar la legislación sobre el control de las exportaciones, y está dispuesta a seguir haciéndolo si lo solicitan. La titularidad del Estado del proceso de aplicación sigue siendo indispensable.

Los requisitos establecidos con arreglo a la resolución 1540 (2004) son demasiado diversos para que los aborde una sola autoridad nacional. Durante los últimos diez años, Rumania ha organizado decenas de seminarios nacionales dedicados a la aplicación de la resolución, en cooperación con varias organizaciones internacionales y regionales y con la participación de representantes del Comité 1540 y de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Los seminarios han contado con la participación de expertos gubernamentales y representantes del sector industrial y de institutos de investigación.

La experiencia de Rumania se ha desarrollado y fortalecido a medida que hemos suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de no proliferación,

por lo cual, entre otras cosas, tuvimos que promulgar legislación nacional para aplicar y establecer la infraestructura reguladora necesaria. Estamos dispuestos a compartir nuestra experiencia al respecto, y así lo hemos hecho recientemente en el contexto de varios cursos regionales de capacitación sobre seguridad nuclear, organizados en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En un mundo globalizado, el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa se vincula más a menudo a la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y la corrupción. Esa realidad exige esfuerzos y enfoques integrados para hacer frente a esos riesgos de forma integral, a los niveles nacional, regional e internacional. Los enfoques integrados también son necesarios, habida cuenta de la escasez de recursos en los planos nacional e internacional para prevenir esos riesgos y responder a ellos.

Un enfoque coordinado similar por parte del Comité 1540 sería bien recibido. Forjar alianzas y aumentar la cooperación entre los comités del Consejo de Seguridad y con las instituciones y organizaciones internacionales servirá de apoyo a la promoción adicional de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además, resulta muy positivo elaborar medios para coordinar e integrar mejor los objetivos de esta resolución, con los de otras estructuras internacionales orientadas a la asistencia. En última instancia, la responsabilidad de aplicar la resolución 1540 (2004) sigue recayendo en los gobiernos nacionales, pero un apoyo mejor orientado, más coherente y coordinado de parte de la comunidad internacional ayudará de manera significativa a aumentar la eficacia de los recursos cada vez más limitados con resultados concretos a nivel nacional.

Sra. Presidenta: Para concluir, quisiera expresarle nuestro agradecimiento por todos los esfuerzos que ha realizado la República de Corea para avanzar en la consecución de los objetivos de la resolución 1540 (2004), desearle mucha suerte en su labor y garantizarle el apoyo constante de Rumania.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Musayev (*Azerbaiyán*) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber organizado esta importante sesión para celebrar el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004). Este debate público es una excelente ocasión para examinar los progresos realizados al respecto durante el último decenio desde que se aprobara esta resolución histórica, evaluar

los logros y las deficiencias en relación con su aplicación y reiterar nuestro compromiso colectivo con la promoción de los objetivos de la resolución.

Acogemos con satisfacción el hecho de que se aprobara una declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7) como resultado de la sesión de hoy.

En muchas partes del mundo, entre ellas el Cáucaso meridional, la relevancia directa de la resolución 1540 (2004) es obvia. Todas las regiones afectadas por los conflictos armados, los actos de agresión, la ocupación militar extranjera, el extremismo violento, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional pueden convertirse fácilmente en zonas propensas a la proliferación, donde los agentes no estatales pueden tratar de aprovechar la vulnerabilidad de los Estados para beneficiarse de la impunidad imperante ante violaciones evidentes del derecho internacional. La acumulación de grandes cantidades de armamentos y municiones en zonas que quedan fuera del control internacional y el riesgo de se dé una proliferación de armas de destrucción en masa y de que los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. También nos preocupa el hecho de que existan instalaciones nucleares obsoletas en nuestra región y políticas del Estado erróneas en la esfera de la seguridad nuclear, lo cual supone una amenaza para toda la región y que se extiende más allá de ella.

Por ello, el concepto de seguridad nacional y la estrategia de seguridad marítima de Azerbaiyán definen la proliferación de armas de destrucción en masa como uno de los principales desafíos para la seguridad nacional. Combatir esa amenaza es también una de las principales prioridades de las relaciones bilaterales y la cooperación internacional de Azerbaiyán.

Azerbaiyán siempre ha defendido firmemente la consecución de un mundo sin armas de destrucción en masa, en particular por medio de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la creación de zonas libres de armas de destrucción en masa en todo el mundo. Además de ser parte en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, entre ellos el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, mi país también participa en diversas iniciativas multilaterales, tales como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

En el plano nacional, Azerbaiyán hace todo lo posible por mantener un sistema de control de las

exportaciones efectivo, con el fin de evitar las actividades ilegales relacionadas con las armas, los artículos militares y los productos de doble uso, en particular la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos. El sistema de control de las exportaciones de Azerbaiyán tiene plenamente en cuenta nuestras obligaciones jurídicas internacionales, como las que emanan de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por otro lado, los organismos del Estado pertinentes de Azerbaiyán están constantemente mejorando sus capacidades para luchar contra la proliferación y sus medidas de protección física y aumentando la cooperación entre sus organismos para intensificar el control de los materiales conexos. Mi país ha acogido una serie de actos nacionales e internacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en colaboración con distintas organizaciones intergubernamentales, en particular sesiones de capacitación y talleres para los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

En un momento en el que los desafíos a la paz y la seguridad internacionales son incesantes, es necesario adoptar más medidas concertadas y aunar más esfuerzos en todos los ámbitos. Al esforzarse por cumplir con sus obligaciones nacionales en virtud de la resolución 1540 (2004), los Estados Miembros contribuirían de manera significativa a las iniciativas mundiales a favor de la no proliferación. Del mismo modo, sigue siendo indispensable aumentar la asistencia internacional, en particular de las Naciones Unidas, para ayudar a los Estados Miembros a cumplir con las exigencias de la resolución.

Por consiguiente, quisiera hacer hincapié en la especial importancia de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Tomamos nota del examen que ha realizado el Comité sobre la aplicación de la resolución en 2013. Acogemos de buen grado sus recomendaciones para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones y alentamos al Comité a continuar prestándoles su valiosa asistencia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

Sra. Lalic Smajevic (Serbia) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo dar las gracias a la Presidencia de la República de Corea por haber organizado este importante debate público con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004).

Mi país se ha sumado a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. No obstante, quisiera agregar algunos comentarios.

Serbia comparte la convicción de que los riesgos que se derivan de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en particular el peligro cada vez mayor de que los agentes no estatales, especialmente personas y grupos terroristas, puedan adquirir dichas armas, presentan el mayor desafío para la paz y la seguridad internacionales hoy en día. La resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los documentos internacionales más importantes en lo referente a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El hecho de que presente alrededor de 200 nuevas obligaciones y recomendaciones a los Estados Miembros es una muestra de su relevancia e importancia, así como de la necesidad de adoptar medidas concretas y eficaces para su aplicación. Desde que fuera aprobada, en 2004, solo un pequeño número de países ha adoptado sus propios planes de acción nacionales, lo cual demuestra que aún tenemos considerables dificultades para aplicar esta resolución.

Mi país sigue concediendo suma importancia al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) y ha emprendido numerosas actividades con el fin de mejorar su legislación, sus normas y sus prácticas al respecto. En abril de 2012, el Gobierno de Serbia aprobó un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución que abarcaba el período comprendido entre 2012 y 2016, convirtiéndose así en el primer país de toda la región en hacerlo. El documento se redactó en colaboración con los expertos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En su preparación participaron representantes de todos los ministerios y organismos del Gobierno pertinentes. Nuestra experiencia durante todo el proceso fue muy positiva.

También en 2012, sobre la base de nuestro plan de acción nacional, el Gobierno de Serbia decidió establecer un grupo de trabajo para supervisar la aplicación del plan y nombró a sus miembros y su presidente. Dicho grupo de trabajo ha finalizado la primera etapa de sus tareas relativas a la preparación, la aprobación y la labor inicial de aplicación de las disposiciones del plan.

A pesar de que Serbia ha dispuesto de relativamente poco tiempo para preparar instrumentos de aplicación, ha logrado varios resultados significativos. El 30 de abril de 2013, mi país reguló su estatuto dentro del Grupo de Suministradores Nucleares, con lo que se convirtió en el 49° miembro de este prestigioso régimen de control internacional. También en 2013, promulgamos una nueva ley sobre el control de las exportaciones de productos de doble uso y redactamos dos nuevos proyectos de ley,

sobre el control de las exportaciones de armas y equipos militares y sobre la aplicación de medidas restrictivas internacionales. Por otro lado, se han hecho progresos considerables en los preparativos para la ratificación del Protocolo Adicional y las enmiendas de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Se espera que su ratificación se lleve a cabo pronto. Además, mi país ha terminado de elaborar la matriz de la resolución 1540 (2004), y la presentará al Comité 1540. Por último, Serbia participó activamente en la última reunión de la OSCE, celebrada el 10 de abril de 2013 en Viena, que se organizó en estrecha colaboración con el Comité 1540. En la reunión, presentamos nuestra experiencia, así como las lecciones extraídas del proceso de aprobación del plan de acción nacional y de las actividades emprendidas en el proceso de su ejecución.

El enfoque regional es otro factor coadyuvante importante en la coordinación y armonización de esas actividades. Del 9 al 10 de mayo de 2013, Serbia acogió el primer taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Fue el primer acto de este tipo en esa parte de Europa. Durante el taller, se aprobaron recomendaciones oficiosas, centradas en temas que se consideran prioritarios para los países de la región.

Para concluir, quiero asegurarle, Sra. Presidenta, que mi país seguirá cooperando estrechamente con el Comité 1540 y mejorando sus marcos administrativos y normativos para la aplicación integral y eficaz de la resolución y de las normas pertinentes de salvaguardia física y técnica. También quiero señalar que, sobre la base de nuestra propia experiencia, Serbia cree que todos los países deberían esforzarse al máximo por adoptar sus propios planes de acción nacionales. Alentarlos a hacerlo es una de nuestras prioridades. Por su parte, Serbia está dispuesta a compartir las lecciones que ha extraído y la experiencia que ha obtenido a ese respecto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

Sr. Logar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y darle las gracias, Sra. Presidenta, por haber convocado y organizado la sesión de hoy. También quiero dar las gracias al Vicesecretario General por la exposición informativa que ha presentado hoy al Consejo de Seguridad.

Deseo sumar mi declaración a la que se formuló esta mañana en nombre de la Unión Europea. A título nacional, quiero abordar varios puntos que son especialmente importantes para Eslovenia.

Mi país es un firme defensor de la resolución 1540 (2004), de su aplicación eficaz y del seguimiento de las resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008). Desde el principio, Eslovenia ha apoyado el objetivo de fortalecer los esfuerzos mundiales destinados a impedir la adquisición y el uso, por parte de los agentes no estatales, de armas y materiales nucleares, biológicos y químicos, así como de sus sistemas vectores. Eslovenia ha promulgado la legislación necesaria, ha establecido un sistema nacional eficaz de control y ha emprendido iniciativas regionales y mundiales.

Constatamos con satisfacción que, después de diez años, la resolución 1540 (2004) es un éxito. Se ha logrado mucho en dicho período. Se han emprendido cientos de proyectos y muchos Estados Miembros necesitados de ayuda han recibido asistencia. Hoy, el mundo está más preparado para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales. Quisiera elogiar, en especial, al Embajador de la República de Corea, Excmo. Sr. Oh Joon, por presidir eficazmente el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Asimismo, quiero elogiar a todos los miembros y expertos del Comité por su labor. Eslovenia observa con satisfacción que 172 países han presentado sus informes sobre la aplicación de la resolución. Sin embargo, no debemos caer en la autocomplacencia. Debemos esforzarnos por lograr la universalidad de la presentación de informes e instamos a los Estados a presentar sus informes al Comité lo antes posible. La presentación de informes es un aspecto fundamental de todos los instrumentos internacionales y prueba su eficiencia y vigor. Ello también es aplicable a la resolución 1540 (2004).

También quiero elogiar los esfuerzos internacionales destinados a fortalecer el control de las exportaciones. Esos esfuerzos, sobre todo los de los regímenes internacionales de exportaciones y las iniciativas como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, son fundamentales para el éxito de la resolución. Eslovenia participa activamente en las actividades de todos esos regímenes e iniciativas, excepto el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Eslovenia exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a establecer y asegurar el funcionamiento eficaz de los controles nacionales de sus exportaciones.

Todavía nos queda mucho trabajo por delante. El tiempo es limitado. El 2021, año en que expira el mandato del Comité, no está lejos. Debemos aprovechar eficazmente el tiempo que queda, aumentar nuestra cooperación dentro de las organizaciones internacionales y

regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y trabajar conjuntamente para una mejor aplicación de la resolución. Una de las cuestiones principales que debemos abordar cabalmente es el desafío de la financiación de la proliferación. Debemos trabajar en estrecha colaboración con las instituciones financieras que controlan las transacciones internacionales. A veces, esas instituciones no saben para qué tipo de transacciones se utiliza su dinero. En ocasiones, este se hace llegar, a través de transacciones complejas, a los responsables de esa proliferación. También deberíamos procurar que nuestras unidades nacionales de información financiera clasificada colaboren en nuestras actividades. Dichas unidades deberían trabajar estrechamente con las autoridades encargadas del control de las exportaciones y con los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Por último, Eslovenia acoge con beneplácito la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/7, aprobada al inicio de la sesión de hoy.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Burkina Faso.

Sr. Kogda (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Ante todo, en nombre de mi delegación, deseo transmitirle mis sinceras felicitaciones por la designación de su país para ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecerle la celebración de este debate sobre el futuro del régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa, con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Quiero rendir igualmente un cálido homenaje al Presidente, a los miembros y a los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus incansables esfuerzos de promoción y sensibilización a fin de lograr un mundo libre del temor a una catástrofe nuclear.

La resolución 1540 (2004) consagra el firme compromiso de la comunidad internacional de responder eficazmente a la amenaza de la proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas que pesa sobre el mundo, mediante la adopción de medidas y dispositivos adecuados para impedir todo tipo de adquisición o desvío de esas armas en favor de agentes no estatales o de grupos terroristas. Concebida para ser un instrumento de cooperación flexible, la resolución tiene la ventaja de permitir a cada Estado que evalúe sus propias medidas en el ámbito de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y prevea entonces los medios necesarios para realizar los progresos deseados.

Es verdad que desde la aprobación de dicha resolución se han obtenido muchos progresos, aunque el objetivo último aún está lejos de lograrse. En efecto, quedan muchos desafíos por superar. Entre ellos destacan la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el establecimiento de plazos para la eliminación total de las armas químicas y la celebración de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con el plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Además de esos desafíos, es deplorable la persistencia del interés que despierta la adquisición y el desarrollo de armas nucleares, la letargia de los mecanismos de desarme y la falta de consenso para emprender negociaciones sobre tratados de importancia capital, como los relativos al material fisionable militar, la prohibición de las armas nucleares y las garantías negativas de seguridad.

Hoy, como en el pasado, Burkina Faso, aunque no posee armas de destrucción en masa, lucha por respetar y asegurar el respeto de la resolución 1540 (2004). Es por esa razón que, durante su mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2008 y 2009, Burkina Faso no escatimó esfuerzos en la promoción de los ideales consagrados en la resolución 1540 (2004) a través de varias iniciativas.

Burkina Faso ha presentado sus informes al Comité 1540 y ha recibido la visita de sus miembros y expertos del 10 al 16 de noviembre de 2013, a fin de evaluar la aplicación de la resolución y vislumbrar expectativas para fortalecer las capacidades destinadas a consolidar las medidas en vigor. Dicha visita permitió que los expertos del Comité constataran el verdadero compromiso de Burkina Faso de lograr el pleno respeto de la resolución 1540 (2004), el cual se refleja, entre otras cosas, en su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, a la Convención sobre las armas químicas y a la Convención sobre las armas biológicas, así como a 12 de los 18 instrumentos internacionales para luchar contra el terrorismo. Además, los miembros del Comité han elogiado la existencia de mecanismos de seguimiento y control, de marcos legislativos y normativos adecuados y de medidas de seguridad y protección apropiadas. Quiero reiterar aquí la gratitud de las autoridades de mi país al Comité, en particular, a sus expertos, por su profesionalidad y su franca colaboración.

Ello contribuyó al éxito de la visita, cuyas conclusiones esperamos que den pie a efectos prácticos y a mayores oportunidades de cooperación técnica.

Lejos de ser una utopía, la realización de un mundo libre de armas nucleares pertenece al reino de lo posible, en tanto se proscriba la famosa doctrina de disuasión estratégica, que constituye un pretexto para la proliferación nuclear.

Para concluir, mi delegación aprovecha la oportunidad de esta sesión conmemorativa para recordar a todos la necesidad de dar muestras de apertura, confianza mutua, transparencia y genuina voluntad política a fin de instaurar las condiciones y los marcos de concertación que lleven al desarme y la no proliferación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Boukadoum (Argelia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la República de Corea por haber organizado este debate público sobre la no proliferación en conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Nuestra sesión coincide con el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y, de ese modo, muestra justamente hasta qué punto la no proliferación es un grave motivo de preocupación para la comunidad internacional. Quisiera igualmente dar las gracias al Sr. Eliasson por su exposición informativa muy exhaustiva.

Argelia desea reiterar su plena confianza en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como piedra angular del régimen de desarme y no proliferación, y considera que la plena aplicación de sus disposiciones es un requisito para poner fin tanto a la proliferación vertical como a la horizontal de las armas nucleares. Quisiera igualmente destacar que la no proliferación debe tratar de lograrse en todos sus aspectos, y quisiera destacar igualmente la importancia de los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que apliquen los acuerdos de salvaguardias amplias lo antes posible a fin de lograr su universalidad y consolidar y fortalecer el sistema de verificación del régimen de no proliferación. A ese respecto, mi delegación reafirma que aceptamos las salvaguardias con el objetivo de impedir desvíos de la energía nuclear, y que, en consecuencia, deben aplicarse sin afectar el derecho inalienable de los países, tal como se recoge en el artículo IV del TNP, al uso pacífico de la

energía nuclear, y sin obstruir el desarrollo económico y tecnológico de los Estados que son partes en el Tratado.

Hace diez años, el marco jurídico del régimen de no proliferación fue reforzado por la aprobación, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de la resolución 1540 (2004). Afirmando que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la resolución obliga a los Estados a abstenerse de apoyar a los agentes no estatales en el desarrollo, la adquisición, la fabricación, la posesión, el transporte, la transferencia o el uso de esas armas, y a promulgar y aplicar leyes eficaces y establecer controles nacionales. Sin duda alguna, la resolución 1540 (2004) fue aprobada en el momento oportuno, cuando se hizo importante tratar el riesgo del vínculo peligroso entre las armas de destrucción en masa y el terrorismo internacional. Cualquier incremento en la posibilidad que tienen los agentes no estatales pertenecientes a redes terroristas de acceder a las armas de destrucción en masa podría tener repercusiones peligrosas para todo Estado o grupo de Estados, y constituiría una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Mientras la proliferación de las armas de destrucción en masa siga siendo un gran reto, debemos reconocer que la aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo que requiere esfuerzos continuos a nivel nacional, regional e internacional. En ese contexto, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) tiene un papel crucial que desempeñar para facilitar la prestación de la asistencia, el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y la intensificación de sus esfuerzos de divulgación.

Dado que hoy estamos valorando la situación en la aplicación de la resolución, debo mencionar que, en cumplimiento de sus obligaciones, Argelia ya ha presentado su informe nacional al Comité 1540. Hemos participado en las tres Cumbres de Seguridad Nuclear con el fin de contribuir a los esfuerzos internacionales encaminados a fortalecer la seguridad nuclear y reducir la amenaza permanente del terrorismo nuclear. A ese respecto, quisiera destacar los actuales esfuerzos de Argelia a nivel nacional, gracias a los cuales presentamos nuestro informe nacional en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en marzo en La Haya. Las delegaciones argelinas también asisten periódicamente a los actos internacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y, a ese respecto, los representantes argelinos participaron en un seminario regional que el pasado

diciembre organizó en Addis Abeba el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en colaboración con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Debo añadir igualmente que Argelia ha sido miembro de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear desde febrero de 2012. Además, hemos adoptado diversas medidas adecuadas, como la ratificación de todos los instrumentos jurídicos relevantes para la seguridad nuclear, incluida la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Asimismo, hemos aprobado el Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas.

A nivel nacional, en diciembre de 2013 Argelia modificó su código penal para tipificar como crimen el uso indebido de materiales radiactivos, incluidos los actos generales del terrorismo nuclear, de conformidad con el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En ese sentido, Argelia está poniendo en marcha un marco legislativo y jurídico sólido en el ámbito de la protección física de los materiales e instalaciones nucleares y la seguridad de las fuentes radiactivas. Además, el régimen de importación, detención y exportación de fuentes radiactivas se ha fortalecido gracias a controles fronterizos rigurosos.

Durante el período 2012-2013, Argelia acogió diversos seminarios del OIEA sobre seguridad nuclear tecnológica y física. En los próximos meses tenemos previsto organizar seminarios nacionales y regionales y cursos de formación sobre la seguridad nuclear, algunos de ellos con el concurso del OIEA. Quisiera igualmente añadir que Argelia acoge a la oficina regional del Centro de excelencia de la Unión Europea para África Septentrional de reducción de las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. El Centro participa en la coordinación de diversos proyectos de cooperación en ese ámbito, especialmente en el fomento de capacidades.

Por último, en nombre de mi país, quisiera subrayar que estimamos que este debate público es oportuno y constructivo, más allá de la esperada aprobación de la declaración de la Presidencia de hoy (S/PRST/2014/7). El debate y la declaración fortalecerán la voluntad política necesaria para garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) en nuestros esfuerzos dirigidos a luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Rahman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera sumarme a otros oradores para felicitarla a usted y su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa constituyen una de las amenazas dominantes de la seguridad colectiva mundial en el siglo XXI. Los actos de terrorismo siguen planteando un grave reto a la humanidad, toda vez que grupos terroristas eligen sus blancos de manera indiscriminada, cambian sus modos de operación e improvisan métodos cada vez más complejos para llevar a cabo sus actos aborrecibles con consecuencias más mortíferas.

Sin duda alguna, el Consejo estará de acuerdo en que el uso de los medios tecnológicos, de información y comunicación, así como la existencia del nexo entre las redes terroristas, los agentes no estatales y los delincuentes transnacionales con motivos diversos pero intenciones incansablemente mortíferas de adquirir, apuntar y utilizar armas de destrucción en masa plantea nuevos retos a la estructura y las líneas tradicionales de la defensa nacional de los Estados. Junto con esas amenazas, se cuentan las que se derivan del extremismo y la radicalización en alza de diversas redes y grupos ideológicos que utilizan el adoctrinamiento, el terrorismo y la violencia como táctica para atacar la paz, la democracia, el desarrollo y la coexistencia pacífica de los países y las comunidades.

La aprobación de la resolución 1540 (2004), a la que Bangladesh también contribuyó proactivamente como miembro del grupo de composición abierta de la Asamblea General que negoció el fundamento de la resolución, así como el de la serie de resoluciones de seguimiento que se aprobaron posteriormente, ha sido, en consecuencia, un logro que ha supuesto un punto de inflexión. Las resoluciones demuestran la determinación de los miembros de las Naciones Unidas de desplegar esfuerzos exhaustivos para abordar el vínculo entre las armas de destrucción en masa y el terrorismo, y subsanar la brecha en el derecho internacional respecto de los agentes no estatales y las armas de destrucción en masa.

Permítaseme reiterar el firme compromiso del Gobierno de Bangladesh con la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), puesto que apoyamos inequívocamente todas las iniciativas internacionales para promover un mundo más pacífico y más seguro. La Primera Ministra de Bangladesh ha defendido con firmeza la

completa eliminación de todas las armas de destrucción en masa y su convicción en su propia política exterior: “el desarme para el desarrollo”, y un mundo libre de armas nucleares y del terrorismo. Nuestro compromiso con un mundo libre de armas de destrucción en masa se manifiesta en el hecho de que somos signatarios de todos los principales tratados multilaterales de desarme, como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas, la Convención sobre ciertas armas convencionales, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Tratado sobre el Comercio de Armas. Hemos mantenido también una política de tolerancia cero al terrorismo y en los últimos años aprobamos algunas medidas concretas y energéticas en la lucha contra el terrorismo, su financiación y la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Bangladesh es muy consciente de sus obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud de la resolución 1540 (2004). Ha cumplido ya con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes presentando dos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Como parte de los esfuerzos para una mejor aplicación de la resolución 1540 (2004), el mes pasado nuestra capital organizó un taller sobre su aplicación al que asistieron coordinadores de los principales organismos nacionales, así como miembros del Grupo de Expertos del Comité 1540 y representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme. El taller nos ayudó a identificar las lagunas que existen en nuestra infraestructura de organización jurídica y reglamentaria a nivel nacional y las deficiencias en nuestras capacidades y experiencias a nivel de todos los organismos para hacer cumplir las distintas disposiciones de la resolución. El Gobierno de Bangladesh adoptará medidas concretas para colmar esas lagunas y abordar los factores que impiden la aplicación de la resolución.

Si bien los países como los nuestros hacen todo lo posible por garantizar la no proliferación de las armas de destrucción en masa, las medidas concomitantes de otros que poseen armas de destrucción en masa para deshacerse de esas armas mortíferas brillan por su ausencia. Con toda seguridad, mientras existan armas de destrucción en masa en manos de algunos Estados, seguirán habiendo motivos para que otros Estados las adquieran, se seguirá corriendo el riesgo de su uso, abuso o mal uso, bien sea por accidente o a propósito, y el grave peligro de que caigan en manos de terroristas. Por lo tanto, la única garantía absoluta contra el posible uso, abuso o mal uso de las armas de destrucción en masa

y su adquisición por parte de terroristas y agentes no estatales es su completa eliminación.

Lamentablemente, cientos de miles de millones de dólares, junto con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, se invierten todos los años en la fabricación, mantenimiento y perfeccionamiento cualitativo de esas armas. Ello representa un gasto colosal de escasos recursos que podrían liberarse y desviarse para salvar millones de vidas y satisfacer las necesidades de desarrollo más apremiantes. Sin duda, la proliferación de las armas de destrucción en masa por nuevos países es inaceptable. Sin embargo, también lo es la falta de progresos para el cumplimiento de los compromisos de desarme por Estados que poseen armas nucleares y de destrucción en masa. Tanto el desarme como la no proliferación se refuerzan entre sí y deberían perseguirse de manera conjunta para librar al mundo de las amenazas que presentan las armas de destrucción en masa.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Dinamarca.

Sr. Petersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Dinamarca hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Dinamarca acoge con mucha satisfacción el debate de hoy. La iniciativa de la Presidencia de conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) y de celebrar un debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa es sumamente pertinente. La proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores es una de las amenazas más graves a la paz y a la seguridad internacionales en el siglo XXI.

Desde su aprobación, en 2004, la resolución ha sido un instrumento fundamental en nuestros esfuerzos por impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, el chantaje y el terrorismo. Las consecuencias catastróficas que se desatarían de fracasar esos esfuerzos serían a escala mundial e intersectorial y afectarían el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico y la salud de las generaciones venideras.

Debemos seguir trabajando por lograr la no proliferación de las armas nucleares en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Nos preocupa muchísimo que la República Popular Democrática de Corea se haya retirado del Tratado y continúe por la senda peligrosa e irracional de los lanzamientos de misiles balísticos, los ensayos nucleares y

la producción de materiales para armas nucleares, en flagrante violación de sus obligaciones internacionales. La comunidad internacional debe seguir dejando en claro que esta conducta es inaceptable y que tendrá consecuencias.

En cuanto al programa nuclear del Irán, compartimos la esperanza y el optimismo suscitado por el plan de acción conjunto convenido entre E3+3 y el Irán en noviembre. Ese es un primer paso importante, pero se debe seguir prestando atención para lograr una solución amplia y duradera que restablezca la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa y la ausencia de toda dimensión militar. Dinamarca sigue respaldando los esfuerzos de la comunidad internacional en ese sentido y este año ha donado 270.000 euros para apoyar la labor del OIEA de supervisar y verificar la aplicación del plan de acción conjunto.

El riesgo de que materiales nucleares caigan en manos de terroristas u otros agentes no estatales debería tomarse con mucha seriedad. Mediante el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, nos comprometimos con asegurar las instalaciones y los materiales nucleares para garantizar que el terrorismo nuclear nunca ocurra. Consideramos que el papel fundamental que desempeña el OIEA debería ampliarse, y este año hemos prometido 1,1 millones de euros más al Fondo de Seguridad Física Nuclear del Organismo para seguir fortaleciendo los esfuerzos en los países en desarrollo.

La proliferación nuclear no es la única amenaza de las armas de destrucción en masa. La identificación de la destrucción de las armas químicas de Siria sigue siendo una tarea fundamental de la comunidad internacional. Dinamarca dirige el Grupo de Tareas encargado del transporte marítimo de las sustancias químicas declaradas por Siria para su destrucción. Menos del 10% de las sustancias declarada en estos momentos siguen dentro de Siria. Sin embargo, para terminar la tarea, es fundamental que se transporten las restantes sustancias fuera de Siria sin mayor dilación. Pedimos la plena cooperación de todas las partes, fundamentalmente del régimen sirio.

Como la atención del mundo se centra en las armas químicas y nucleares, no deberíamos olvidar tampoco la amenaza de la proliferación de las armas biológicas, armas más fáciles de adquirir que, por ejemplo, las armas nucleares. En manos de agentes con malas intenciones, esas armas podrían ocasionar una devastación inimaginable. Con razón se hacen referencia a ellas como armas de destrucción en masa, a la par de otras dos categorías. Tenemos la obligación conjunta de garantizar que nunca suceda una situación de esa índole. Se debería fortalecer

el mecanismo del Secretario General para investigar las acusaciones del uso de las armas biológicas, y debería aumentarse la conciencia de la biocustodia en todo el mundo. Habida cuenta de ello, Dinamarca aumentará sus esfuerzos por contribuir a la biocustodia internacional. Está por comenzar un proyecto experimental que tendrá por objeto transmitir las experiencias de Dinamarca en materia de biocustodia y las mejores prácticas a los asociados en África Oriental.

La no proliferación es un esfuerzo que se realiza a todos los niveles, desde el laboratorio de veterinaria rural en un país en desarrollo hasta la Conferencia de Examen del TNP, que se celebrará en Nueva York, el próximo año. La resolución 1540 (2004) nos ha ayudado a centrar nuestra atención y aunar nuestros compromisos. Conviene celebrar su décimo aniversario subrayando que la labor hoy es tan pertinente como en 2004.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Trinidad y Tabago.

Sr. Charles (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Con ocasión de la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004), la CARICOM desea subrayar su constante compromiso con la plena aplicación de la resolución y, en ese sentido, encomia la aprobación de la resolución 1977 (2011), por la que se proroga el mandato del Comité 1540 hasta 2021. La CARICOM apoya firmemente el mandato del Comité 1540 para fortalecer su papel a fin de facilitar la prestación de asistencia, fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y reforzar sus esfuerzos de divulgación.

Sin lugar a dudas, las obligaciones estipuladas en la resolución 1540 (2004) han servido para desencadenar una acción sin precedentes de los Estados a fin de desarrollar enfoques de aplicación que estén en consonancia con las realidades y limitaciones nacionales y que permitan desarrollar estrategias de compromiso nacional que puedan llevarse a la práctica en estrecha coordinación con las prioridades de seguridad y economía existentes. Es esa libertad de acción lo que permitió a la CARICOM, en junio de 2009, desarrollar un enfoque unitario con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y que ha llevado a avances significativos en el proceso de aplicación.

La génesis del programa de aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de la CARICOM se vio en gran medida precipitada por el hecho de que los miembros

de la CARICOM, tanto desde el punto de vista estructural como en materia de recursos, afrontaban retos significativos para cumplir con las obligaciones que emanan de la resolución, especialmente en relación con la promulgación de legislación comercial estratégica, incluida la aplicación de controles nacionales de la exportación. Además, se determinó que las competencias nacionales críticas para aumentar las capacidades portuarias y fronterizas a fin de prevenir la importación, la exportación, la reexportación, el tránsito, el transbordo o la comercialización de bienes estratégicos también eran limitadas, y lo seguirían siendo en un futuro previsible.

La experiencia de la CARICOM demuestra que todos los Estados, independientemente de su situación económica, comercial o estratégica, deberían asumir una responsabilidad colectiva de prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y aplicar plenamente la resolución 1540 (2004), sin importar el nivel de participación en la cadena de suministro mundial de artículos estratégicos. También pone bien de manifiesto la idea de que, si disponen de los recursos adecuados, incluso Estados pequeños como los de la CARICOM pueden desarrollar mecanismos para promover la no proliferación de manera eficaz y medible.

Antes de la iniciativa de la CARICOM, no se había dado ni un solo caso en el que un grupo de Estados procurara aplicar un mandato importante del Consejo de Seguridad de manera unitaria. El éxito de la experiencia de la CARICOM en la aplicación de la resolución 1540 (2004) sirvió para poner de manifiesto los méritos de un pensamiento innovador a la hora de hacer frente a las obligaciones internacionales apremiantes de seguridad en la región. Es por esta razón por la que otros organismos regionales han adoptado el enfoque de la CARICOM y han tratado de aprovechar los recursos estructurales y administrativos comunes en el ámbito de la seguridad y la política para impulsar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Esos avances no hubieran sido posibles sin el respaldo político de órganos regionales clave bajo la égida de la CARICOM, como el Consejo de Ministros de la CARICOM para la Seguridad Nacional y la Aplicación de la Ley y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Comunitarias. Además, el apoyo nacional de los Estados Miembros, incluida Trinidad y Tabago, ha sido trascendental para garantizar la viabilidad y también el éxito del programa 1540 de la CARICOM.

La CARICOM no puede dejar de aprovechar esta oportunidad para reconocer la labor del Comité 1540 y en particular de su Presidente, el Representante Permanente

de la República de Corea, Embajador Oh Joon, y su Grupo de Expertos, por sus esfuerzos para apoyar activamente el trabajo de la CARICOM. La CARICOM agradece esta alianza fructífera, la cual, junto con el apoyo de entidades fundamentales como la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, ha permitido que en la región se den progresos significativos y concretos en relación con la resolución 1540 (2004). Esta alianza con la Comunidad quedó claramente ejemplificada por la visita del Presidente del Comité 1540 a la República de Trinidad y Tabago hace un año, la primera visita de ese tipo de un Presidente del Comité 1540 al Caribe desde que se creó en abril de 2004.

Tras la visita a Trinidad y Tabago, el Comité 1540 también hizo una visita oficial a Granada, que nuevamente supuso la primera vez desde la aprobación de la resolución que el Comité visitaba dos Estados Miembros de la misma zona geográfica en un plazo relativamente corto de tiempo. Esto es de nuevo indicativo de la importancia que el Comité sigue confiriendo a apoyar a los Estados Miembros en la plena aplicación de la resolución.

Sin lugar a dudas, los avances regionales en la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa están inextricablemente ligados a la viabilidad económica de los Estados miembros de la CARICOM. Todos somos muy conscientes de la vulnerabilidad de la región a conmociones externas, como las ocasionadas por actos de terrorismo, como sucedió con los ataques contra los Estados Unidos en septiembre de 2001. A pesar de que esos hechos ocurrieron fuera del Caribe, durante el primer año la repercusión económica de los ataques se dejó sentir en los mercados de toda nuestra zona y ocasionó la pérdida de más de 900 millones de dólares en ingresos y miles de puestos de trabajo, especialmente en los sectores del turismo y la hostelería.

Esta es una razón importante por la que el terrorismo y la proliferación de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares siguen siendo motivo de gran inquietud para la CARICOM. Al mismo tiempo, los Gobiernos regionales siguen lidiando con la entrada de armas pequeñas y armas ligeras, así como con los efectos perniciosos del tráfico de drogas y del aumento vertiginoso de los delitos relacionados con armas de fuego causado por la confluencia de esos hechos.

El enfoque regional de la CARICOM con respecto a los temas del terrorismo, el fomento de la no proliferación y el desarrollo de capacidades en materia de prevención y mitigación de un posible ataque químico,

biológico, radiológico o nuclear no es nuevo. De hecho, estas cuestiones constituyeron componentes básicos de un informe regional, que siguió a una evaluación realizada a principios de 2002 de las amenazas de seguridad a las que está expuesta la región. A la postre, esas recomendaciones llevaron a la creación del Subcomité Ministerial de la CARICOM sobre la Movilización de Recursos para la Lucha contra la Delincuencia y la Seguridad por la Conferencia de Jefes de Gobierno en su 24ª Reunión, celebrada en Jamaica en julio de 2003.

Para afianzar bien la no proliferación en el marco actual de seguridad regional y situarla a niveles viables en los Estados miembros de la CARICOM, el compromiso sobre esta cuestión no puede ser gradual o esporádico. Se requiere una interacción sostenida con las entidades de la región encargadas de las políticas y de la aplicación de la ley y la prestación de un apoyo material igualmente sostenido en el futuro. Por lo tanto, la CARICOM considera que este debate público es un foro útil para fomentar el debate mundial sobre la no proliferación y considera que este ejercicio es particularmente provechoso para promover los esfuerzos destinados a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) en nuestra región y en otras.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Montenegro.

Sr. Šćepanović (Montenegro) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Quisiera dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea por organizar y presidir esta importante sesión. Agradecemos la nota conceptual que usted preparó para el debate (S/2014/313, anexo). Doy las gracias al Vicesecretario General por su exposición informativa. Montenegro celebra la aprobación de la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/7).

Montenegro suscribe plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Sin embargo, quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

El debate de hoy coincide con el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) y nos ofrece una buena oportunidad para hacer un balance de los progresos realizados hasta el momento, así como para determinar los retos futuros en el cumplimiento de la letra y el espíritu de la resolución. En la última década hubo muchos acontecimientos positivos para hacer realidad la aplicación universal de la resolución 1540 (2004) y resoluciones posteriores. Entre ellos

están la sensibilización acerca de los principios y objetivos de la resolución 1540 (2004) y sobre la complejidad de la amenaza terrorista, un mayor compromiso de los Estados Miembros de presentar informes y elaborar planes de acción nacionales, la coordinación de las solicitudes y ofertas de asistencia y numerosas iniciativas de los Estados Miembros y los organismos regionales e internacionales que contribuyen al fortalecimiento de la cooperación internacional, el fomento de la capacidad y la asistencia. Quisiera destacar en particular el papel y la contribución del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de su Grupo de Expertos a esos esfuerzos y avances.

Pese a esos logros, aún quedan retos en la lucha mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa. Numerosas crisis, un mundo globalizado e interconectado, y la mejora constante de la ciencia y la tecnología nos recuerdan claramente que nuestra misión conjunta dista mucho de haber terminado. La posibilidad de un mayor acceso a las armas de destrucción en masa y los materiales y la tecnología conexos demuestra la creciente necesidad de mantenernos en alerta constante ante el nexo peligroso que existe entre las armas de destrucción en masa y el terrorismo mundial.

Para hacer frente a estas cuestiones de manera exhaustiva y eficaz, hay que comprometerse a desplegar constantes esfuerzos y medidas a largo plazo, buscando a la vez maneras innovadoras de lograr la participación de todos los interesados, sobre todo de los Estados Miembros. Al hacerlo, garantizaremos que nuestra campaña mundial minimice verdaderamente los riesgos asociados a la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa por parte de terroristas.

En este contexto, quisiera formular una pregunta que, en nuestra opinión, es especialmente pertinente y merece que se lleve a cabo un análisis cuidadoso. Con respecto a los países que, por una parte, muestran su disposición y voluntad de contribuir a las medidas relacionadas con la resolución 1540 (2004) y que, no obstante, por la otra, tienen una capacidad limitada para responder a los desafíos y las amenazas que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa y no reconocen que ese es el problema de seguridad prioritario más urgente, como es el caso de mi país, ¿cómo pueden verse alentados a comprometerse realmente y demostrar la determinación y el liderazgo necesarios a nivel nacional y regional para aplicar la resolución 1540 (2004)?

En ese sentido, tomamos nota con satisfacción de los progresos realizados en cuanto a entender los

múltiples beneficios de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), que no están relacionados con el hecho de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa ni se limitan a ello. Si bien ese sigue siendo un objetivo prioritario, las medidas adoptadas de conformidad con la resolución generarán otros diversos beneficios para reforzar la seguridad nacional, regional y mundial, mucho más allá del propósito principal de descubrir armas de destrucción en masa y materiales conexos. Entre ellos cabe mencionar en el ámbito de los controles de fronteras, la prevención del tráfico ilícito de distintos tipos, entre otros. Por ello, deben promoverse aún más las sinergias relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

La orientación estratégica de mi país es contribuir a la paz y la seguridad en el plano regional e internacional, incluso mediante la participación activa en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa. Montenegro desea manifestar su firme adhesión y apoyo a la aplicación cabal y efectiva de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores 1673 (2006) y 1810 (2008).

Como reflejo de su decisión, Montenegro ha concluido su plan de acción nacional para el período 2014-2018 y su informe más reciente sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), y se prevé que nuestro Gobierno los aprobará en los próximos días. El plan de acción nacional, como documento rector con medidas concretas prescritas para todos los agentes, contribuirá a una aplicación más efectiva e integral de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) mediante el aumento de las capacidades nacionales para el control y la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa, y mediante la armonización de nuestra legislación con las normas internacionales. De conformidad con el plan de acción nacional, el Gobierno de Montenegro pronto establecerá un órgano de coordinación, integrado por representantes de las instituciones pertinentes, que se encargará de supervisar y examinar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, permítaseme transmitirles la intención inquebrantable de Montenegro de seguir trabajando de manera diligente para contribuir a mejorar las perspectivas de que las armas de destrucción en masa no caigan jamás en manos de terroristas en ningún lugar.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Armenia.

Sr. Samvelian (Armenia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar el agradecimiento de mi

delegación al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Sr. Yun Byung-se, por haber organizado y presidir el debate público de hoy, así como al Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, por la amplia exposición informativa que presentó en el día hoy.

Armenia también acoge con gran beneplácito la declaración de la Presidencia del Consejo (S/PRST/2014/7) con arreglo al tema del programa sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada en el día de hoy. En ella se reafirma una vez más que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Si bien Armenia se adhiere plenamente a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, yo quisiera formular algunas observaciones a título nacional.

La República de Armenia considera que la resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004, es uno de los instrumentos internacionales fundamentales en la esfera de la no proliferación de armas de destrucción en masa y elementos conexos, y concede primordial importancia a su aplicación. Armenia fue uno de los países que respaldó plenamente la prórroga del mandato del comité pertinente de las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta resolución hasta 2021. Desde que aprobó la resolución, Armenia ha adoptado varias medidas con miras a su aplicación integral. Concretamente, Armenia ha reformado completamente el sistema nacional de control de las exportaciones sobre los productos de doble uso y los bienes militares al aprobar una nueva ley y los decretos gubernamentales pertinentes.

En julio de 2013, por decisión del Primer Ministro, se creó un grupo de trabajo interinstitucional encargado de elaborar un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1540 (2004). En septiembre de 2013, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Armenia, en Yereván, tuvo lugar el primer taller del grupo de trabajo y expertos internacionales. Recientemente, se formuló un proyecto de plan de acción, que se sometió al examen del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Centro de Prevención de Conflictos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Iniciativa de Centros de Excelencia en el ámbito de las sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares de la Unión Europea.

Para concluir, al tiempo que reiteramos nuestro firme apoyo al Comité 1540, y en particular a su liderazgo, quisiera informar a los miembros del Consejo de que Armenia prevé concluir su plan de acción nacional

sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a más tardar julio, para comenzar su aplicación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas.

Sr. Cabactulan (Filipinas) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Es muy oportuno que su Presidencia haya convocado este debate público sobre un tema de gran importancia. No deseo emplear la frase “a raíz de”, sino que tal vez debería decir “mientras tiene lugar la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)”.

En la resolución 1540 (2004) se reflejó una visión clara y se enunciaron detalladamente las medidas para que los Estados puedan hacer un seguimiento, con el fin de lograr los objetivos previstos, entre ellos, abstenerse de prestar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas y biológicas, aprobar y aplicar leyes eficaces, instaurar controles nacionales, y reafirmar el apoyo a los tratados multilaterales que tengan por objetivo eliminar o evitar la proliferación de armas de destrucción en masa.

Ha transcurrido un decenio desde que se aprobó la resolución, y se ha logrado mucho. En primer lugar, un grupo importante de países ha participado en las Cumbres de Seguridad Nuclear. Vale la pena reconocer que se han determinado claramente las iniciativas y las medidas específicas que deben adoptarse. Ello es todo un logro para garantizar la seguridad del material fisionable o radiológico. En segundo lugar, más países ya han adoptado el Protocolo Adicional del TNP. Como se sabe, ello constituye una carga y un compromiso mayores para los países, más allá de su obligación con respecto a las salvaguardias amplias, una vez que se han adherido al TNP. En tercer lugar, más países se han adherido verdaderamente a una serie de acuerdos o convenciones, inspirados por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para garantizar la seguridad de estos materiales. En cuarto lugar, naturalmente, está la labor constante e inspiradora del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Filipinas toma en serio sus responsabilidades y, por consiguiente, ha demostrado su voluntad de adoptar medidas positivas, incluidas, entre otras, las siguientes: presentar periódicamente a la Presidencia del Comité 1540 una lista exhaustiva de las medidas adoptadas por el Gobierno de Filipinas para garantizar la aplicación de la resolución. Ello incluye el desarrollo de las capacidades

de lucha contra el terrorismo y el perfeccionamiento de las instalaciones, por ejemplo, el establecimiento de un centro de comunicaciones de control del transporte en el Instituto de Investigaciones Nucleares de Filipinas, para vigilar, controlar y coordinar los movimientos de las fuentes de categorías 1 y 2 dentro del país. También está el proyecto de la iniciativa Megapuertos, que incluye la creación de una unidad central de control y de alarma y el proyecto de ventanilla única nacional.

En segundo lugar, hemos desarrollado el código del Instituto de Investigación Nacional Filipino, sección 27, "Requisitos de seguridad en el transporte de materiales radiactivos", con el fin de garantizar la seguridad de los materiales radiactivos durante su transporte y evitar el desvío ilegal, el tráfico y el robo de dichos materiales, así como los actos de sabotaje, durante su transporte. Naturalmente, Filipinas ha ratificado el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

A fin de reforzar aún más el marco jurídico nacional para la no proliferación, Filipinas está concluyendo la Ley de prohibición de armas químicas, de 2013, ley por la que se prohíben el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas, se penalizan esas actividades y se estipulan las medidas para su destrucción. El proyecto de ley está pendiente de examen. Además, Filipinas ha preparado una ley de gestión estratégica del comercio, cuya finalidad es evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores mediante la creación de una lista nacional de control de productos estratégicos y el establecimiento de un marco de regulación de los productos de doble uso. El proyecto de ley ya se ha presentado en ambas cámaras del Congreso.

No obstante, todos debemos hacer mucho más. Tenemos que esforzarnos más. En primer lugar, por ejemplo, cuando hablamos de la iniciativa de seguridad nuclear de un grupo de numerosos países, es esencial llegar a acuerdos multilaterales con el fin de garantizar que su aplicación sea efectiva y verdaderamente multilateral. En segundo lugar, hacen falta más países. No todos los Estados partes en el TNP aceptan el Protocolo Adicional, puesto que son conscientes de que ello acarrea más obligaciones para ellos. Esto pone de relieve el hecho de que incluso aquellos que no son partes en el TNP deben cumplir las medidas de salvaguardia del OIEA que estipulan dichas obligaciones. En tercer lugar, es muy importante que alentemos a más países a ratificar todas las convenciones que protegen el transporte y el almacenamiento de materiales radiactivos fisionables y

a adherirse a ellas. Naturalmente, el hecho de que no se respete el Memorando de Budapest de 1994, que está directamente relacionado con la cuestión de la no proliferación, genera inquietud.

Tras el éxito de 2010, observo que la llamada de atención que recibió la comunidad internacional de que se debe avanzar con rapidez y trabajar conjuntamente y en colaboración más estrecha concierne a la cuestión predominante del desarme nuclear. Por ejemplo, ¿por qué en el preámbulo de la resolución 1540 (2004) se alienta a todos los Estados Miembros a aplicar plenamente los tratados y acuerdos de desarme en los que son partes? Debemos hacer todo lo posible por proteger todos los materiales radiactivos fisionables. Tenemos que poner todo nuestro empeño para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) mientras existan armas nucleares. De ese modo, puede que llegue un día en que este tema ya no sea una preocupación, y lo único que quede sean los materiales utilizados para generar energía nuclear con fines pacíficos.

Tras los buenos resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que tuve el honor de presidir, se generó mucho optimismo debido a la aprobación por consenso del plan de acción de 64 puntos, es decir, 62 puntos más dos cuestiones de especial interés. Una de ellas era la relativa a la República Popular Democrática de Corea y las conversaciones entre las seis partes, y la otra estaba relacionada con la aplicación de la resolución de 1995 relativa a la convocación de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Hubo cierto optimismo después de la Conferencia. Fue un punto de inflexión. En vista de los obstáculos y las posiciones discrepantes de los Estados Miembros, era difícil alcanzar el consenso. Aun así, logramos llegar a ese punto.

Ahora lo difícil es lograr su aplicación. Mi país se siente decepcionado porque, cuatro años después de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP, aún no hemos organizado la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Quisiera recordar brevemente que este fue uno de los grandes proyectos que aseguraron los buenos resultados de 2010. Eso es algo que me preocupa después de la celebración del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, ya que puede ponernos en una situación delicada a medida que vayan pasando los años.

En muchos sentidos, esto resume la situación en la que nos encontramos. Hemos expresado enérgicamente nuestras opiniones sobre nuestro compromiso con las iniciativas de no proliferación. Ahora nuestra responsabilidad, y de hecho nuestro reto, es plasmar esas palabras en medidas claras y concretas para cumplir nuestros compromisos. *Pacta sunt servanda*. Solo entonces seremos capaces de responder positivamente a las difíciles preguntas que nos hacemos y lograr para la posteridad el futuro seguro que nos merecemos.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante del Perú.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera felicitar a su país, la República de Corea, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y saludar su iniciativa de convocar a un debate abierto para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004). Asimismo, agradecemos la presentación efectuada por el Vicesecretario General de las Naciones Unidas, Sr. Jan Eliasson.

Desde el establecimiento de la Organización, la comunidad internacional ha impulsado la construcción de un régimen jurídico internacional comprensivo y global orientado hacia la no proliferación y el desarme. En este contexto, la aprobación de la resolución 1540 (2004) representó un hito en el tratamiento de la nueva amenaza para la paz y la seguridad internacionales que representa la posibilidad de que actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa.

El Perú considera imprescindible enfrentar el tema de las armas de destrucción en masa a nivel global, ya que ningún país está libre de verse involucrado en acciones terroristas en su territorio. Por ello, resulta indispensable reforzar las medidas a nivel internacional que permitan combatir este flagelo, siempre bajo un estricto respeto de los derechos humanos. En este sentido, resulta necesaria la implementación conjunta de los instrumentos internacionales sobre armas de destrucción en masa —como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas— y de la resolución 1540 (2004), a fin de prevenir el uso dual de los materiales nucleares, los agentes biológicos y las sustancias químicas, así como de evitar la posibilidad de que grupos terroristas puedan fabricar o tener acceso a armas nucleares, biológicas o químicas.

Mi país está firmemente comprometido con los esfuerzos para alcanzar el desarme completo y la no proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas, así como de sus sistemas vectores, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por esta razón mi país apoya el fortalecimiento y la universalización de los acuerdos multilaterales jurídicos vinculantes sobre la materia y ha adoptado diversas medidas administrativas y penales encaminadas a la efectiva implementación de las obligaciones que impone la resolución 1540 (2004), principalmente en las áreas del control migratorio y aduanero, el control aéreo y marítimo y las labores de inteligencia, a efectos de evitar la producción y el comercio ilícito de armas de destrucción en masa.

En este sentido, el Perú ha adecuado su legislación interna a los estándares establecidos en la resolución 1540 (2004), tal como ha quedado demostrado en los tres informes presentados por mi país sobre el grado de cumplimiento de esta resolución. Actualmente, los diversos sectores competentes vienen trabajando en la elaboración de un nuevo informe nacional para su presentación ante el Comité. Al respecto, el Perú desea reiterar su compromiso y pleno apoyo a la ardua labor que lleva adelante el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El compromiso del Perú con la resolución 1540 (2004) se manifiesta además al haber organizado, con el apoyo de las Naciones Unidas, dos seminarios regionales en Lima, en los años 2006 y 2010, con el fin de diseminar el contenido y ámbito de aplicación de dicha resolución, así como identificar las áreas de posible cooperación entre los países de la región.

A modo de conclusión, mi delegación considera que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una tarea que requiere de la participación de la comunidad internacional en su conjunto, por lo que hace un llamado a todos los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos al respecto. El Consejo de Seguridad puede contar con que el Perú seguirá haciendo su parte en este esfuerzo colectivo.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a la 17.00 horas.